

Secretaría General
Ref/SLH/JHF/mdgh
Expdte. Pleno 11/2024

Señores Concurrentes
PRESIDENTA
D ^a Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
CONCEJALES/AS
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D ^a M ^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100)
D ^a Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D ^a Paola Rojas Ortega (PSOE)
D ^a Desirée Expósito Almagro (PSOE)
D ^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Sebastián Saenz Muñoz (PSOE)
D. Manuel J. Acosta Espinosa (PSOE)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D ^a M ^a Ángeles Ferral Pozo (PP)
D. Antonio Raúl Álvarez Salazar (PP)
D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
D ^a Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
D ^a Celia Fuentes Palacios (Vox)
SECRETARIA-INTERVENTORA (P.D.
1725/2023, de 26 de septiembre)
D ^a Julia Hidalgo Franco.
INTERVENTOR
D. José M ^a Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día ocho de julio de dos mil veinticuatro, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, D^a Sara Lobato Herrera (P.D 1052/2024 de 5 de julio, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Audio-video-acta nº8/2024, ordinaria, de fecha 9 de mayo.

Conocida el Acta de Pleno ordinario celebrado el día 9 de mayo de 2024, y con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo

objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes.**

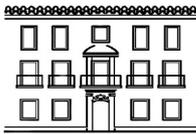
[D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

- Acta 9/2024, extraordinaria, de fecha 13 de mayo.

Conocida el Acta de Pleno extraordinario, celebrado el día 13 de mayo de 2024, y con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	1/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

II.- ASUNTOS ORDINARIOS, PARTE RESOLUTIVA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta “Plan de Autoprotección del Edificio Pósito Villa de Los Barrios”.

Por la Secretaria-Interventora, de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 2 de julio de 2024, del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El objeto del presente Plan es establecer la estructura organizativa y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos o privados del municipio, con el fin de asegurar una adecuada respuesta ante las emergencias que puedan surgir en el Edificio Pósito, garantizando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

En virtud a emergencias que pueden ocasionarse, hace que resulte necesario para la protección de personas y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas y particulares.

Estas características configuran el operativo de seguridad y actuación ante emergencias, como objetivos fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de Protección Civil.

Así ha sido considerado en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, la cual determina en su apartado 6 que los planes de protección civil son los instrumentos de previsión, respuesta y evaluación que definen para cada territorio o riesgo.

El presente Plan pretende mediante la aplicación de una metodología técnico-científica y funcional, por un lado una previsión de emergencias que puedan generarse y por otro hacer frente, de forma ágil y coordinada a las intervenciones a llevar a cabo para mitigarlas.

Visto el informe-propuesta del Coordinador-Jefe y Técnico Mpal. De Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de fecha 29 de Mayo de 2024, donde propone la aprobación en Pleno del Plan de Autoprotección del Edificio Pósito Villa de Los Barrios.

Considerando que en el Plan de Autoprotección del Edificio Pósito Villa de Los Barrios, se contemplan la estructura, organización, operatividad, protocolos, normas de funcionamiento, recursos humanos y materiales disponibles, planimetría, etc.

Por ello se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Acta Pleno Ordinario 08/07/2024 2

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	2/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Primero.- Aprobar el Plan de Autoprotección del Edificio Pósito, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

ELABORADO Y REDACTADO POR	FECHA
MIGUEL ANGEL RIOS RAMIREZ	MAYO 2024

CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

En el mes de Mayo del año 2024 se elabora y redacta el Plan de Autoprotección del Edificio Pósito de la Villa de Los Barrios.

Todas las modificaciones realizadas en posteriores revisiones deberán quedar registradas en la siguiente tabla:

REVISION	FECHA	RESPONSABLE REVISION	CAMBIOS REALIZADOS
0	Mayo 2024	Dña. Josefa Gil Villanueva	Elaboración y Redacción inicial del Plan de Autoprotección Edificio Pósito Villa de Los Barrios

De esta manera se conocerá cual es la versión en vigor.

PREAMBULO

El edificio Pósito de Los Barrios, es donde se celebran a lo largo del año, actividades de carácter lúdico y cultural. El presente Plan, es específico exclusivamente para actuar ante una emergencia en el referido edificio cuando se esté celebrando algún evento dentro del mismo. No obstante se describirán las características constructivas del edificio sin entrar en detalles, por ser un plan específico.

El edificio objeto del presente plan da lugar a frecuentes concentraciones de público, es por ello que resulta conveniente que disponga de un Plan de Autoproteccion-Emergencia que comprenda la organización de los medios/recursos humanos y materiales disponibles para garantizar la intervención inmediata en caso de incendio o de cualquier otro riesgo identificado.

Por ello, es conveniente que disponga de un Plan de Autoprotección que comprenda la organización de los medios humanos y materiales disponibles para garantizar la intervención inmediata en caso de incendio o de cualquier otro riesgo identificado.

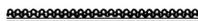
El presente Plan de Autoprotección está fundamentado en la normativa general que le sea de aplicación, así como en otras disposiciones complementarias publicadas en el ámbito autonómico y local aplicables a este procedimiento.

CONSIDERACIONES PREVIAS

La confección de un Plan de Autoprotección, requiere de unas consideraciones previas que se exponen a continuación, al objeto de obtener en su aplicación práctica las mayores ventajas y niveles de eficacia posibles. En este sentido destacar que:

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

- Se requiere la realización previa de un estudio o análisis de la situación de partida al objeto de validar o en su defecto proponer acciones correctoras que nos conduzcan a la total disponibilidad de los recursos materiales y humanos.

- Se requiere por parte del Responsable de Emergencia el mantenimiento en activo del Plan.

- El mayor o menor nivel de eficacia práctica no solo dependerá de como esté confeccionado el Plan, sino también de la rigurosidad y correcto tratamiento y mantenimiento que se lleve a efecto tanto de los recursos humanos como materiales.

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y DEL EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO

- 1.1 Datos del emplazamiento
- 1.2 Datos de los titulares
- 1.3 Responsables del Plan de Autoprotección

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO

- 2.1 Descripción de las actividades desarrolladas
- 2.2 Clasificación y descripción de los usuarios
- 2.3 Descripción del entorno
- 2.4 Descripción de los accesos

3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

- 3.1 Descripción de elementos que puedan producir riesgos
- 3.2 Identificación, análisis y evaluación de riesgos
 - 3.2.1 Análisis y evaluación de los riesgos del exterior del Edificio
 - 3.2.2 Análisis y evaluación de los riesgos del interior del Edificio

3.3 PERSONAS AFECTADAS

4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

- 4.1 Medios humanos y materiales
 - 4.1.1 Elementos interiores de protección contra incendios
 - 4.1.2 Medios externos
- 4.2 Medidas en materia de seguridad
 - 4.2.1 Servicio de seguridad
 - 4.2.2 Otros elementos de protección

5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

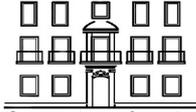
- 5.1 Mantenimiento preventivo de instalaciones de riesgo
- 5.2 Mantenimiento preventivo de medios de protección

6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

- 6.1 Identificación y clasificación de las emergencias
- 6.2 Procedimiento de actuación ante emergencias
- 6.3 Vías de evacuación y salida de emergencias
- 6.4 Punto de reunión

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	4/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

6.5 Funciones de las personas y equipos

6.5.1 Responsable de emergencia

6.5.2 Jefe de intervención

6.5.3 Equipo de primera intervención

6.5.4 Grupos de actuación

6.6. Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias

6.7 Teléfonos de emergencia

7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

8.1 Responsable de implantación del Plan de Autoprotección

8.2 Formación y capacitación del personal

8.3 Información al personal del Plan de Autoprotección

8.4 Información general a los usuarios

8.5 Normas de actuación para visitantes

9- MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

9.1 Programa de reciclaje de formación e información

9.2 Programa de ejercicios y simulacros

9.3 Programa de revisión y actualización del Plan de Autoprotección

9.4 Programa de auditorías e inspecciones

ANEXOS

PLANIMETRÍA

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO.

1.1 DATOS DEL EMPLAZAMIENTO

El Edificio Pósito se encuentra ubicado en Plaza San Isidro, siendo esta donde se encuentra la puerta de acceso al mismo, por la derecha es colindante con C/ Pósito, por la izquierda con C/ San Isidro y por detrás con C/ Corredera.

En el plano de situación, se define el lugar que ocupa el solar donde se ubica el edificio dentro del casco urbano.

Dispone de las siguientes estancias debidamente distribuidas e identificadas en el plano que son, el vestíbulo en el cual se encuentran ubicados dos aseos y dos almacenes, a mano derecha e izquierda respectivamente conforme se entra al edificio, a continuación se accede a la zona de público, para finalizar llegando al escenario. Se dispone también de una salida de emergencia y una rampa para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida.

En el entorno no existen actividades industriales, con riesgos notables en un radio de 6 Km.

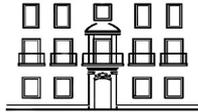
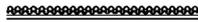
Se hace constar el emplazamiento del municipio en la planimetría.

1.2 DATOS DE LOS TITULARES

El titular del Edificio Pósito es el Ayuntamiento de Los Barrios.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

1.3 RESPONSABLES DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El Director del Plan de Autoprotección es el Sr. Alcalde, como máximo responsable de las actividades de carácter municipal del mismo.

Con el objeto de centralizar las emergencias que ocurran en el Edificio Pósito, la figura del Responsable de Emergencia recae sobre un/a trabajador/a municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, que a su vez se hará cargo de tener conformado el Equipo de Primera Intervención compuesto por trabajadores/as municipales.

Responsable de Emergencia del Edificio Pósito: Dña. Josefa Gil Villanueva

Jefe/a de Intervención: D. Daniel Perez Cumbre

En el caso de que la emergencia ocurrida en el Edificio Pósito objeto de este Plan, precise de la activación del Plan de Emergencia Municipal, el Responsable de Emergencia propondrá activar el Plan Superior al Alcalde del Municipio.

Funciones de la Responsable de Emergencia.

- Tomara la decisión de evacuación en caso de siniestro.
- Solicitara las ayudas exteriores necesarias.
- Dispondrá cuantas medidas sean necesarias para salvaguardar las vidas de las personas y bienes.
- Resolverá las adquisición de material necesario.
- Designara su adjunto/a.

Jefe de Intervención .

- Organización y ejecución de la autoprotección del edificio.
- Dará la voz de alarma.
- Preparara y dirigirá los ejercicios prácticos a realizar.
- Actualizara la relación de personal y material de autoprotección cuidando de su estado y proponiendo adquisiciones necesarias.

Funciones del encargado de dar la voz de alarma.

- Informara al Responsable de la Emergencia sobre las medidas preventivas necesarias a tomar en prevención de siniestros (prohibición de fumar en lugares de riesgo, etc.)
- Dará normas de vigilancia de instalaciones eléctricas, gas, etc...
- Comunicara el posible siniestro en la fase inicial.
- Difundirá la alarma de forma conveniente y discreta.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Será responsable de que se conozca y practique con los trabajadores y asistentes al edificio el sistema de alarma establecido.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y MEDIO FÍSICO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El Edificio Pósito es un centro polivalente mediante la instalación de un escenario fijo, orientado a albergar una diversidad de actividades y eventos, es un núcleo de encuentro cultural y social con un aforo estimado en 200 personas.

2.2 CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS

Las personas que acceden al Edificio Pósito del Ayuntamiento se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- **Usuarios.** Prácticamente la totalidad de las personas que acceden al edificio, son visitantes a eventos que se celebran en el mismo.
- **Mantenimiento.** Personal que accede al edificio de manera esporádica para la realización de mantenimiento de instalaciones, limpieza, etc.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

El enclave se considera como urbano, al estar situado en pleno casco urbano y existir en su entorno otras edificaciones.

La mayoría de las edificaciones situadas en las proximidades no suponen riesgo aparente para el edificio, a excepción de las instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial el cual queda retirado unos seis kilómetros.

La topografía del terreno no es accidentada, por lo que este extremo no se considera relevante en cuanto a la movilidad de los vehículos de los servicios públicos de extinción u otros medios.

El Parque de Bomberos más próximo está situado en la Ctra. A-7, km. 113, a una distancia aproximada de 7 Km. de Los Barrios, estimándose un tiempo máximo de comienzo de intervención en el lugar de la emergencia de 15 minutos desde el momento en que reciben el aviso.

La Villa de Los Barrios, se encuentra ubicada al sur de la provincia de Cádiz, ocupando una céntrica posición dentro de la comarca del Campo de Gibraltar. Es un municipio con una acusada tendencia expansiva desde el punto de vista urbanístico. Su posición en el centro geográfico del área metropolitana de la Bahía de Algeciras y las posibilidades de crecimiento de su casco urbano lo convierten en un municipio atractivo para residencia de habitantes de poblaciones cercanas.

Ello tiene como consecuencia que sea uno de los municipios que mas ha cambiado su fisonomía en las últimas décadas y por tanto nuevos elementos se van incorporando que vienen a alterar la orografía, la naturaleza y usos de los suelos o los usos de infraestructuras de abastecimiento y evacuación.

La Climatología por su posición geográfica más africana que europea, y el baño que recibe del mediterráneo y el atlántico dan lugar a un clima de temperaturas suaves y elevada insolación.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	7/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.4 DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS

Se accede al edificio a través de la puerta principal de ubicada en Plaza San Isidro, a través de la cual se llega vestíbulo del edificio. En la planimetría se especifica el acceso al edificio.

El itinerario de llegada al edificio Pósito puede ser bien a través de Avda. José Chamizo, C/ Soledad, Reina, San Isidro y Plaza San Isidro, ó también Avda. José Chamizo, Alcalde Don Juan Rodríguez, C/ Cervantes, C/ Santísimo, Plaza San Isidro. Además cuenta con la autovía A-7, por cuya entrada Este pueden acceder los distintos servicios necesarios, por ser la más accesible.

Otras vías de comunicación son la Autovía A-381 que une Los Barrios con Cádiz.

3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

En este capítulo se describen se identifican y evalúan los riesgos asociados al edificio.

Los riesgos que inciden sobre el edificio, sus instalaciones y los ocupantes del mismo, pueden tener dos orígenes:

- El entorno del edificio.
- El interior del edificio.

A su vez, los tipos de riesgos a considerar pueden ser de tres tipos:

* **Naturales.** Principalmente son fenómenos atmosféricos tales como lluvias torrenciales, que pueden desencadenar inundaciones, incomunicación del edificio o desprendimientos, rayos que pueden provocar incendios o derrumbamientos y otros de la misma naturaleza.

* **Tecnológicos.** Tanto provenientes del exterior como del interior del edificio, son los que se derivan de las instalaciones tanto propias como del entorno.

* **Sociales.** Tienen como origen la conducta antisocial de determinados elementos y/o grupos incontrolados.

3.1 DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS QUE PUEDAN PRODUCIR RIESGOS

Los focos de peligro son aquellos puntos en los que, por sus características intrínsecas o por las actividades desarrolladas en ellos, concurre una mayor probabilidad de accidente.

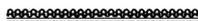
Los focos de peligro singulares en el exterior del edificio son los siguientes:

- Emplazamiento del edificio respecto a su entorno.
- Situación y características de accesos.
- Medios exteriores de protección.
- Características constructivas y generales del edificio.

Los focos de peligro singulares en el interior del edificio son los siguientes:

- * Cuarto de Limpieza

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	8/93	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
Los Barrios

* Cuadros Eléctricos

* Almacenes

* Escenario

* Aglomeraciones de Personas

Por lo tanto, además de las personas, se consideran elementos vulnerables el edificio en su conjunto y en particular los componentes cuyo fallo pueda ocasionar serios trastornos e incluso un accidente grave.

3.2 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

3.2.1 Análisis y evaluación de los riesgos del exterior del Edificio Pósito

Se han identificado los siguientes riesgos que inciden sobre las personas, edificio y servicios:

* Inundación.

El riesgo de inundación se asocia a precipitaciones extremas que provocan la crecida del río que puede dar lugar a su desbordamiento a favor de la llanura de inundación, que se encuentra ocupada por edificaciones, vías de comunicación, instalaciones, etc.

Además, se da la circunstancia negativa de que el tramo inundable corresponde a zona de influencia de mareas, dada su proximidad a la desembocadura del río.

A partir de diversos Estudios Hidráulicos, se han obtenido las zonas inundables del municipio para distintos períodos de retorno. En el caso del edificio Pósito, aunque no exista una afección directa en caso de inundación, éstas podrían causar cortes en diferentes puntos y por lo tanto dificultar e incluso imposibilitar el acceso al edificio.

* Amenaza de bomba/ intrusión /sabotaje.

De este tipo de riesgos, el más típico es la amenaza de bomba, así como el sabotaje o intrusión, que por tanto deberán ser considerados dentro del presente estudio.

Dado que en el edificio Pósito, se da la presencia de personalidades públicas, se pueden generar altercados por reivindicaciones políticas, laborales o similares.

3.2.1 Análisis y evaluación de los riesgos del interior del Edificio Pósito

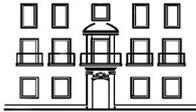
* **Corte de tensión eléctrica.** La energía eléctrica puede sufrir cortes de suministro, parciales en algún sector por pequeños cortocircuitos, generales derivados de averías en el abastecimiento el edificio o corte accidental del tendido eléctrico subterráneo.

* **Corte suministro de agua.** El Edificio dispone de una red agua, la cual distribuye agua potable. La probabilidad de que se produzcan roturas en las conducciones de agua es muy baja, por lo que los problemas de fugas se pueden centrar más bien en las acometidas finales de los servicios, que tendrán una pequeña incidencia y fácil resolución.

* **Accidentes o incidentes personales.** Pueden producirse situaciones accidentales por caídas o resbalones de personas, así como infartos o incidencias similares que requieran la presencia de Ayuda Externa.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwdQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwdQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	9/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

* **Riesgos de Incendio.** Para evaluar el riesgo de incendio, se pueden utilizar varios métodos, que presenten de forma cualitativa o cuantitativa, el riesgo de incendio de un sistema, instalación, edificio, etc.

3.3 PERSONAS AFECTADAS

Como se explica en el Punto 2.2, las personas que acceden al edificio se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- **Usuarios.** Prácticamente la totalidad de las personas que acceden al edificio, son visitantes a eventos que se celebran en el mismo.
- **Mantenimiento.** Personal que accede al edificio de manera esporádica para la realización de mantenimiento de instalaciones, limpieza, etc.

4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

En este capítulo se realiza un inventario de los medios de los que se dispone para la autoprotección.

Este concepto abarca todos aquellos elementos y sistemas materiales que sirvan para prevenir cualquier tipo de siniestro y/o para actuar contra él, a fin de conseguir su más rápida neutralización.

En el interior existen placas de señalización de salidas de emergencia, salida de emergencia, iluminación de emergencia, boca de incendio equipada (BIE) y extintores.

Además, se realiza un inventario de los medios humanos disponibles para participar en las acciones de autoprotección.

4.1 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

4.1.1 Elementos interiores de protección contra incendios

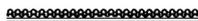
- Extintores de polvo polivalente; CO2 y Boca de Incendio Equipada (BIE).
- Alumbrado Especial: Cuenta con alumbrado especial en todas sus dependencias, mediante puntos luminosos de alimentación termo luminiscente individual, la cual se activa al caer la tensión del circuito alumbrado al que están conectadas.
- Señales foto luminiscentes de salida de emergencias.
- Botiquín de Primeros Auxilios.

4.1.2 Medios externos

Entre los servicios de Ayuda Externa, en cuyo ámbito de intervención queda enclavado el edificio, se encuentran los siguientes:

- Bomberos: 085
- Ambulancias: 061
- Policía Local: (956) 620780 // 092
- Policía Nacional: 091
- Guardia Civil: (956) 620013 // 062

Código Seguro De Verificación	+w4jfwdQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwdQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Ayuntamiento
Los Barrios**

- Ayuntamiento: (956) 582500

- Protección Civil: 681172674

Centros Sanitarios próximos:

- Centro de Salud: (956) 024611

- Hospital Punta de Europa: (956) 025000

4.2 MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD

4.2.1 Servicio de seguridad

Al tratarse de un edificio municipal, será la Policía Local la encargada de proporcionar el servicio de seguridad y vigilancia al mismo, tanto en horario laboral como fuera del mismo.

Este cuerpo de seguridad, dispone de su sede central en C/ Pablo Picasso, Núm. 2 de esta Localidad.

4.2.2 Otros elementos de protección

Por su parte, los elementos de protección contra cortes de suministro eléctrico corresponden a luces de emergencia, situadas en las salidas y vías de evacuación.

La red eléctrica cuenta con todos los elementos reglamentarios de protección contra sobrecargas, así como elementos de protección contra contactos indirectos mediante interruptores diferenciales.

5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

El principal objetivo de este capítulo, es programar el mantenimiento de las instalaciones propias del centro y de las instalaciones de autoprotección, para mejorar su eficacia y asegurar su funcionamiento.

El concepto de mantenimiento trata de evitar cualquier suceso que pueda producir una emergencia.

El capítulo se compone de dos apartados iniciales, donde se indica el mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo e instalaciones de protección.

El artículo 22 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, (R.D. 513/2017, de 22 de mayo), en los casos, en los que la instalación de protección contra incendios no tiene determinadas las inspecciones en su reglamentación específica.

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES DE RIESGO

Las instalaciones propias del centro son susceptibles de originar situaciones de emergencia, por lo cual es necesario realizar tareas de mantenimiento de las instalaciones por medios ajenos o propios, debidamente autorizados, que cumplan la normativa adecuada en cada caso, garantizándose la operatividad de las mismas.

Las tareas de mantenimiento de las instalaciones existentes en el edificio se realizarán bajo los criterios de periodicidad y frecuencia establecidos en las normativas específicas, como las siguientes:

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	11/93	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, según la ITC-BT-05.
- Instalaciones térmicas RITE, según Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Instalaciones de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicosanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Y según cualquier otra periodicidad establecida en las normas sectoriales específicas.

En cada tipo de instalación, se deben sustituir o reparar los componentes averiados cada vez que se detecten.

Una vez realizada la tarea de mantenimiento por una empresa especializada, el técnico de dicha empresa redactará el acta de verificación de la correspondiente instalación. Las actas de las revisiones que deban ser realizadas por empresas autorizadas y registradas por el órgano competente de la Administración (en las que debe figurar el nombre, sello y número de registro correspondiente, así como la firma del técnico que ha procedido a las mismas) deben estar a disposición de los servicios competentes de inspección en materia de prevención de incendios, al menos durante cinco años a partir de la fecha de su expedición.

Los aparatos, equipos, sistemas y componentes se someterán a operaciones de revisión después de un incendio y, con la frecuencia que establezca la legislación vigente. En su defecto, con frecuencia mínima anual.

A continuación se describe una relación de las instalaciones con mayor riesgo de producir un incendio y las operaciones mínimas de mantenimiento que deben realizarse.

FALLO ESTRUCTURAL	
Instalación	Mantenimiento
Elementos estructurales	ACCION: Se realizará una inspección visual cada año de los elementos estructurales como son muros, pilares, vigas y forjados.
FUERTES VIENTOS	
Instalación	Mantenimiento
Fachadas y cubiertas del edificio	ACCIÓN: Comprobar, anualmente o cuando se detecte una incidencia, la fijación de todos los elementos de fachadas y cubiertas para evitar desprendimientos.

INCENDIO	
Instalación	Mantenimiento
Instalación eléctrica de Baja Tensión	ACCIÓN: Se realizarán las revisiones y mantenimiento de las instalaciones eléctricas según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias que sean de aplicación. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cada año. ➤ Cada 5 años (OCA) en instalaciones de BT.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MEDIOS DE PROTECCION

Determinados medios materiales requieren para su mantenimiento una periódica verificación de su estado, principalmente aquellos no utilizados habitualmente.

Es por ello que se dispone de un programa de comprobaciones periódicas, por parte de empresas homologadas con contrato con el Ayuntamiento de Los Barrios, de aquellos medios específicos que se utilizan generalmente sólo en situación de emergencia, como pueden ser los extintores, no obstante también requieren un correcto mantenimiento los detectores de humo y alumbrado de emergencia.

El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, establece el programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios.

Los técnicos responsables del mantenimiento del Ayuntamiento, o las personas designadas, realizan visitas periódicas de seguridad para la revisión de los medios de protección propios.

Teniendo en cuenta la normativa mencionada se establece el siguiente programa de mantenimiento preventivo para los medios de protección:

ILUMINACION DE EMERGENCIA	
Instalación	Mantenimiento
Luces de emergencia	ACCION: La revisión de la instalación según la instrucción ITC BT 05 del RBT se realiza periódicamente cada cinco años.

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
Instalación	Mantenimiento
Extintores Manuales y BIE	<p>ACCIÓN: Se realizarán las revisiones y mantenimiento según el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.</p> <p>En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.</p> <p>RESPONSABLES:</p> <p>MANTENIMIENTO: Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla I del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.</p> <p>EMPRESAS AUTORIZADAS: Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla II del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.</p>

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	13/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

En este capítulo se enuncian los factores de riesgo más importantes que definen la situación de emergencia y que puedan precisar diferentes acciones para su control, teniéndose en cuenta la gravedad y la disponibilidad de medios humanos.

Se clasifican las situaciones de emergencia por su gravedad en función de las dificultades existentes para su control y sus posibles consecuencias, así como por las disponibilidades de medios humanos.

Por lo tanto, para la identificación y clasificación de las emergencias se han considerado los siguientes aspectos:

- Tipo de riesgo.
- Gravedad.
- Ocupación y medios humanos.
- Dificultades existentes para su control.
- Posibles consecuencias.

6.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

Emergencia es toda situación repentina, anómala y no deseada que, por la posibilidad o el hecho de causar daños a personas y/o bienes materiales, requiere de una acción correctora inmediata y prioritaria.

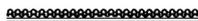
En relación a este Edificio se han identificado las siguientes situaciones de emergencia:

- Incendio.
- Aviso de bomba.
- Corte de energía eléctrica.
- Corte de red de telefonía.
- Fuga de agua.
- Aglomeraciones.

Las situaciones de emergencia identificadas se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Conato de emergencia. Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios del local, dependencia o sector.
- Emergencia parcial. Es el accidente que para ser dominado requiera la actuación de los equipos especiales de emergencia del sector. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a un sector y no afectarán a otros sectores colindantes ni a terceras personas.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	14/93	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Ayuntamiento
Los Barrios**

- Emergencia general. Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. La emergencia general comportará la evacuación de las personas de determinados sectores.

Por las disponibilidades de medios humanos, los planes de actuación en emergencia podrán realizarse:

- Durante la jornada de trabajo.
- Fuera de la jornada de trabajo (horario nocturno, festivos y periodo vacacional).

6.2 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

El Plan de Emergencia puede activarse por:

- Llamada exterior/interior informando del accidente.
- Observación directa de algunos de los ocupantes del edificio.
- Aviso de bomba.

Cualquiera de estas incidencias se pondrá de inmediato en conocimiento del Responsable de Emergencia del Edificio, el cual verificará la situación de emergencia.

En el caso de que sea necesario, éste se pondrá en contacto con el Responsable de Emergencia, el cual asumirá la gestión de la misma, y tras evaluar su grado lo comunicara al Alcalde/sa y seguidamente contactará con la Ayuda Externa para su conocimiento.

Corresponderá al Responsable de Emergencia poner fin a la misma en el caso de que no sea real, mientras que será el Responsable de Emergencia quien pondrá fin a la misma una vez que haya desaparecido todo el riesgo derivado del incidente que desencadenó su actuación.

A continuación se describe la secuencia de actuación general ante una situación de emergencia:

- Alarma en zona común.

La alarma se verificará la emergencia por parte del Responsable de Emergencia.

En caso negativo, el Responsable de Emergencia decretará el fin de la emergencia.

En caso afirmativo se comunicara al Responsable de Emergencia que se encargara de los siguientes aspectos:

- * Avisar al 112 y coordinar la actuación con el Responsable de los servicios exteriores.
- * Ordenar la evacuación total del edificio, en el caso de que fuese factible.
- * Coordinar al EPI para tratar de resolver la situación de emergencia.
- * Decretar el fin de la emergencia, una vez que los servicios exteriores den por finalizada la misma.

Código Seguro De Verificación	+w4jfWdQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfWdQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	15/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

Posteriormente se concreta el protocolo de actuación en un esquema para las distintas situaciones identificadas.

- Alarma por Incendio.

* Detectada una alarma de incendio en el edificio, el personal del mismo lo pondrá en conocimiento del Responsable de Emergencia.

* El Responsable de Emergencia irá a la dependencia a verificar la autenticidad de la señal de alarma, o en su caso la persona a la que designe.

* Si es una falsa alarma, el Responsable de Emergencia decretará el fin de la emergencia.

* Si el incendio existe, el Responsable de Emergencia realizará las siguientes acciones:

- Avisar 112.
- Avisar al Responsable de Emergencias del Edificio Pósito.
- Avisar al Equipo de Primera Intervención, para que estén preparados ante la emergencia.

* A partir de este momento, el Responsable de Emergencia asume la dirección de la emergencia realizando las siguientes acciones:

- Avisar al 112.
- Coordinar la acción conjunta con los servicios externos.
- Enviar al Equipo de Primera Intervención a la zona afectada, si su magnitud lo aconseja.
- Ordenar la evacuación, en función de la magnitud y evolución del incendio.

* El Equipo de Primera Intervención acudirá al lugar del incidente y evacuará la zona. Además, tratará de sofocar el incendio con los medios disponibles, siempre que así se le requiera y no exista peligro para su integridad.

* El Responsable de Emergencia decreta el fin de la misma una vez haya desaparecido todo el riesgo.

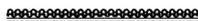
- Alarma por aviso de bomba.

Recibido un aviso de bomba, en la medida de lo posible, se tratará de obtener la siguiente información:

- * Ubicación del artefacto.
- * Hora en que hará explosión.
- * Reivindicaciones.
- * Voz: Hombre - Mujer - Niño Suave - Fuerte - Ronca
- * Idioma. Acento: Extranjero - Regional
- * Ruidos de fondo: Oficina - Fiesta - Tráfico - Música - Otros.
- * Lenguaje: Grosero - Exaltado - Inexpresivo - Educado - Simulado - Impenetrable.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	16/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

* Conversación: Rápida - Clara - Tartamudeante - Lenta - Confusa - Cecedeante

* Se informará al Responsable de Emergencia, el cual pondrá en conocimiento del Responsable de Emergencia la situación.

* El Responsable de Emergencia lo comunicará a 112 y actuará siguiendo sus órdenes.

* Si se acuerda evacuar el edificio, se hará de forma que los miembros del Equipo de Primera Intervención colaboren en lograr una evacuación ordenada y sin precipitación.

* El Responsable de Emergencia decretará el fin de la misma una vez haya desaparecido todo el riesgo, según su juicio y el de los servicios externos.

- Corte de Energía Eléctrica.

* El Responsable de Emergencia verificará la emergencia, poniendo en conocimiento del Responsable de Emergencia la situación.

* Si el fallo es en la acometida o en la red de distribución, o afecta a parte o todos los edificios del Municipio, avisar a la compañía titular del servicio.

- Corte en la red de telefonía.

* El Responsable de Emergencia verificará la emergencia, poniendo en conocimiento del Responsable de Emergencia la situación.

* El Responsable de Emergencia dará aviso al Departamento de Informática, para que se proceda a su reparación.

- Fuga de Agua.

* Avisar a Responsable de Emergencia si hay una fuga en la red de agua potable / sanitaria, el cual verificará la alarma, poniendo en conocimiento del Responsable de Emergencia la situación.

* El Responsable de Emergencia comunicará al personal de mantenimiento la fuga de agua para el cierre de la llave pertinente.

* Aviso de corte a los afectados y se procederá a su reparación en el plazo más breve posible.

- Inundación por atasco de husillos.

* El Responsable de Emergencia verificará la emergencia, poniendo en conocimiento del Responsable de Emergencia la situación.

* El Jefe de Intervención dará aviso al Departamento de Obras y Servicios, para que se procedan a efectuar los trabajos oportunos.

- Aglomeraciones.

* Se informará al Responsable de Emergencia quien contactará con el Responsable de Emergencia, y este con los servicios de emergencia.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	17/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

* Se evacuará el edificio de forma que los miembros del Equipo de Primera Intervención colaboren para lograr una evacuación ordenada y sin precipitación.

* El Responsable de Emergencia decretará el fin de la misma una vez haya desaparecido todo el riesgo, según su juicio y el de los servicios externos.

6.3. VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA

6.3.1 Descripción General

Se hace constar en la planimetría, la salida de emergencia del edificio.

6.3.2 Analisis de Vías de Evacuación

Ante una situación de emergencia generada en el Edificio Pósito, un aspecto fundamental para la seguridad de los ocupantes será la evacuación de estos, siempre que fuese necesario o posible, de una forma rápida y segura.

Para que una puerta pueda ser usada como vía de evacuación, tendrá que tener unas dimensiones mínimas que aseguren que en caso de emergencia, los ocupantes que la utilizarán pudieran hacerlo de una forma segura evitando aglomeraciones, aprisionamientos y situaciones de pánico.

6.4. PUNTO DE REUNIÓN

Se han definidos dos Puntos de Reunión en referencia al Edificio Pósito. Los Puntos de Reunión, lugar donde se dirigirán los ocupantes del edificio una vez evacuado el mismo, tienen las siguientes características:

Punto de Reunión 1.- Plaza San Isidro, actualmente no señalizado, aspecto que deberá tener en cuenta el Responsable de Emergencia en el momento necesario.

Punto de Reunión 2.- Plaza de la Iglesia, actualmente no señalizado, aspecto que deberá tener en cuenta el Responsable de Emergencia en el momento necesario.

El Responsable de Emergencia junto con el Jefe de Intervención, una vez que todas las personas evacuadas se encuentren en los puntos de reunión, comprobarán dentro de las posibilidades que se puedan, que el edificio ha quedado sin ocupantes.

6.5. FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS

El organigrama general ante una situación de emergencias que se produzca durante el desarrollo de un evento es el siguiente:



Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fuera de la jornada laboral, el edificio, quedara bajo la supervisión de la Policía Local, que deberá activar el protocolo de actuación preestablecido (avisos exteriores y comunicación a Responsable de Emergencia).

6.5.1 Responsable de Emergencia

La figura del Responsable de Emergencia recae sobre un trabajador/a municipal de la Delegación de Cultura, que se encargará de poner en marcha y que se mantenga actualizado el presente plan.

También será el responsable de la propuesta que permita hacer frente a las necesidades básicas para equipamiento, formación del personal, etc.

En caso de ausencia, el Jefe de Intervención asumirá la responsabilidad solapandola con las propias de su cargo.

En los casos que no se contemplen en el presente Plan y que den o puedan dar lugar a situaciones de Emergencia, el mando de la misma será asumido también por el Responsable de Emergencia.

RESPONSABILIDADES EN FASE DE NORMALIDAD.

En fase de normalidad el Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección realizará las siguientes actuaciones:

- Impulsar el cumplimiento del desarrollo, implantación y revisión del Plan.
- Promover el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas tanto generales como específicas en función de los riesgos identificados.
- Promover campañas de formación e información entre los integrantes de la Delegación y los usuarios de la misma.
- Impulsar las previsiones económicas que puedan ser necesarias para la eficacia del Plan.
- Tener informados a los Organismos Oficiales competentes en materia de seguridad de las labores que en este sentido se realizan en el Edificio Pósito.

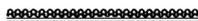
RESPONSABILIDAD EN FASE DE ALARMA (SITUACION DE EMERGENCIA)

Ante una situación de emergencia, el Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección realizará las siguientes acciones:

- Recibir información del incidente por parte del Jefe/a de Intervención y valorar la situación.
- Establecer los objetivos y misiones estratégicas del Plan.
- Determinar, con el asesoramiento del Jefe de Intervención, la información que debe comunicarse a los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	19/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

- Decretar y comunicar el Fin de la Emergencia o el paso a otro Plan de ámbito superior, en este caso el Plan de Emergencia Municipal.

- Informar a las Autoridades competentes de la emergencia con las acciones llevadas a cabo.

6.5.2. Jefe de Intervención

Cuando acontezca una emergencia dentro del Edificio Pósito, procederá a valorarla y en función de la gravedad de la situación, asumirá la coordinación y dirección del equipo de intervención (EPI) para su resolución o minimización de los riesgos.

RESPONSABILIDADES EN FASE DE NORMALIDAD.

- Supervisar que los miembros de los equipos de intervención disponen de protección personal adecuada.

- Aportar al EPI la información suficiente sobre el Plan de Autoprotección del Edificio Pósito.

RESPONSABILIDADES EN FASE ALARMA (SITUACIÓN EMERGENCIA).

Ante una situación de emergencia, el Jefe de Intervención deberá realizar las siguientes acciones:

- Desplazarse al lugar de intervención.

- Realizar una valoración de lo ocurrido así como del posible desarrollo espacio temporal y las posibilidades reales de actuación con los medios existentes en el establecimiento, tanto de intervención, extinción (en caso de incendio) como de auxilio a víctimas.

- Informará al Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección sobre la emergencia ocurrida y propondrá las posibles acciones a emprender a fin de controlar y mitigar el incidente.

- Coordinar a los componentes del Equipo de Primera Intervención (EPI), valorará las tareas realizadas por estos, y establecerá si se diese la necesidad, las medidas correctoras, favoreciendo la eficacia del operativo de intervención.

- Delegará cometidos a los integrantes del Equipo de Primera Intervención (EPI), en función de las capacidades y habilidades de las personas integrantes de los mismos.

- De acuerdo con posibles indicaciones del Responsable de Emergencia se pondrá a disposición del mando de las ayudas externas en el momento de su llegada al edificio, a fin de ayudarles en las tareas auxiliares si fuese necesario.

6.5.3 Equipo de Primera Intervención

El Equipo de Primera Intervención, deberá establecerse en la fase de implantación del Plan de Emergencia y estará formado por los propios trabajadores/as de la Delegación de Cultura.

Estos actuarán coordinadamente bajo la dirección del Jefe de Intervención en las labores de ordenación de la posible evacuación y en las labores de primera intervención, si para ello se les requiere.

Ante una situación de emergencia, el EPI deberá realizar las siguientes acciones:

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	20/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Avisar de una posible incidencia al Jefe de Intervención.

- Comentar al Jefe de Intervención si los equipos disponibles son los estipulados y suficientes.
- Adoptar las medidas de autoprotección necesarias para acudir al lugar del siniestro.

- Realizar las actuaciones indicadas por el Jefe de Intervención con el objeto de solventar el accidente ocurrido.

- Informar al Jefe de Intervención de la eficacia de las medidas adoptadas.

- Bajo ningún concepto permanecer un único miembro del EPI en tarea de extinción de incendios.

- Utilizar los medios de extinción según las consignas establecidas en las sesiones formativas.

- Participar en la evacuación de los sectores afectados, indicando las salidas y revisando que en la zona no queda ninguna persona.

6.5.4 Grupos de Actuación

Los Grupos de Actuación acudirán al lugar de la emergencia y tratarán de solucionarla con los medios a su alcance, siempre que así se les requiera y ello no ponga en peligro su integridad.

En fase de normalidad, los Grupos de Actuación únicamente realizarán acciones requeridas por el Responsable de Emergencia.

POLICÍA LOCAL

Las principales funciones de este servicio de seguridad que dispone el Ayuntamiento son las siguientes:

- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados en la zona afectada.

- Informar al Responsable de Emergencia sobre el riesgo, los daños y la viabilidad de las operaciones a realizar.

- Control y restricción de accesos a la zona de emergencia, regulando el tráfico para facilitar las operaciones de emergencia y actuación.

- Mantener el orden especialmente en el punto de emergencia y accesos al mismo para facilitar la actuación de otros grupos operativos.

- Vigilancia de las áreas siniestradas, garantizando la seguridad ciudadana y protegiendo los bienes ante posibles actos antisociales.

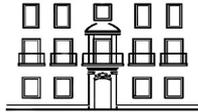
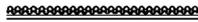
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del siniestro o la causa del riesgo, siempre que sea posible sin poner en peligro su integridad física.

- Labores de primeros auxilios o atención básica de heridos durante la emergencia hasta que se presenten los Servicios Exteriores, movilizadas a través del 112.

- Colaborar en la extinción de incendios hasta que se presenten los Servicios Exteriores.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	21/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

- Informar al Responsable de Emergencia de los resultados obtenidos y de las necesidades en la evolución de la emergencia.

- Vigilancia sobre riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

Las principales funciones de este servicio son las siguientes:

- Realizar las actuaciones específicas que puedan ser requeridas por el Responsable de Emergencia.

- Evaluar los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para la aplicación de estas medidas.

- Asesorar técnicamente sobre las medidas correctoras y de reparación necesaria para hacer frente a determinados tipos de riesgos y controlar la causa que los produce.

- Informar al Responsable de Emergencia sobre el riesgo, los daños y la viabilidad de las operaciones a realizar.

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del siniestro o la causa del riesgo, siempre que sea posible sin poner en peligro su integridad física.

- Informar al Responsable de Emergencia de los resultados obtenidos y de las necesidades en la evolución de la emergencia.

TRABAJADORES/AS MUNICIPALES

Los/as Trabajadores/as Municipales tendrán las siguientes funciones:

- Realizar las actuaciones específicas que puedan ser requeridas por el Responsable de Emergencia.

- Búsqueda de documentación asociada a la situación de emergencia existente.

- Elaboración de documentación oficial exigida por el Responsable del Plan.

6.6. RESPONSABLE DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

El director del Plan de Autoprotección en Emergencias será responsable de activar dicho plan de acuerdo con lo establecido en el mismo, declarando la correspondiente situación de emergencia, notificando a las autoridades competentes de Protección Civil, informando al personal, y adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.

6.7. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

- Bomberos: 085

- Ambulancias: 061

- Policía Local: (956) 620780 // 112

- Policía Nacional: 091

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	22/93
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Guardia Civil: (956) 620013 // 062

- Ayuntamiento: (956) 582500

- Protección Civil: 681172674

Centros Sanitarios próximos:

- Centro de Salud: (956) 024611

- Hospital Punta de Europa: (956) 025000

Otros:

- Arcgisa: (956) 675183

- Endesa: 900850840

7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

El presente plan de Autoprotección debe ser compatible en cuanto a sus contenidos con el Plan de Emergencia Municipal de Los Barrios.

8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

8.1. RESPONSABLE DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El Responsable de Emergencia se interesará por que sea realizada la puesta en marcha y mantenimiento del Plan de Autoprotección. Por lo tanto, la ejecución de la implantación y mantenimiento de este Plan, debe ser eficiente y coordinada entre los distintos intervinientes que actúan en el mismo.

8.2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La formación y capacitación del personal será la adecuada para cada miembro de los diferentes equipos, dependiendo del grado de responsabilidad que tengan en la emergencia.

Debe tenerse en cuenta que este personal propio no realizará habitualmente estas funciones, además siempre estarán respaldados por los Servicios Exteriores profesionales, por lo tanto la formación aún siendo profunda no deberá tender a la "profesionalización".

Es por ello que se propone la siguiente formación específica para los diferentes Grupos:

- Conocimiento del Plan de Autoprotección del Edificio Pósito.
- Conocimiento del Edificio Pósito y sus instalaciones.
- Extinción de Incendios.
- Problemática y fuentes de incendios.
- Prácticas de extinción de incendios.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Normas Básicas de Protección.
- Nociones Primeros Auxilios.

Cabe destacar la realización de jornadas donde se forma al personal en materia de emergencias y su posterior puesta en práctica durante la ejecución de los simulacros.

8.3. INFORMACIÓN AL PERSONAL DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El Plan de Autoprotección debe ser distribuido y puesto en conocimiento de todos aquellos intervinientes que deban ejecutar las acciones en él previstas.

Para conseguir un nivel de conocimiento del Plan de Autoprotección es preciso desarrollar un programa de información/formación, que sirva para:

- Concienciarse de la importancia de una adecuada actuación en ocasiones en que pueden peligrar vidas humanas.
- Analizar las situaciones y los escenarios en los que se puedan dar casos de emergencia.
- Conseguir despejar las incertidumbres que rodean a toda situación de emergencia.
- Familiarizarse con los procedimientos de actuación establecidos.
- Diagnosticar la existencia de obstáculos temporales, o insuficiente puesta a punto de medios técnicos, que pueden entorpecer una actuación de emergencia.

Para poder lograr estos objetivos se realizarán las siguientes acciones:

- Reuniones periódicas entre el Responsable de Emergencia y el EPI para recordar los aspectos más relevantes del Plan y poder detectar cambios significativos.
- Reuniones periódicas con los responsables de actividades del Edificio Pósito.

8.4. INFORMACIÓN GENERAL A USUARIOS

La información general va dirigida a los usuarios más asiduos al Edificio Pósito en general y dados los riesgos generales a los que están sometidos, deben tener los objetivos siguientes:

- Concienciar a los usuarios del riesgo, sin crear psicosis de peligro.
- Explicar, claramente, la conducta a seguir en los casos de evacuación y de autoprotección para los siniestros estudiados.
- Explicar, de forma clara, lo que hay que hacer en caso de emergencia, indicando a quién hay que dirigirse y qué medidas de autoprotección hay que tomar.

La forma de realizar estos programas de difusión podría ser mediante la edición de unos folletos o carteles.

8.5. NORMAS DE ACTUACIÓN PARA VISITANTES.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	24/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para los visitantes del edificio se aconsejan las siguientes pautas de actuación:

SITUACION	ACCIONES
PREVENCION	No fume en todo el edificio
	No acercar focos de calor intensos a materiales combustibles
INCENDIO	Mantenga la calma
	No grite
	Avise del siniestro al Responsable de Actividad o a personal de la instalación
	Siga las instrucciones dadas por el/la responsable correspondiente
	No actúe por su cuenta ni intente "actos heroicos"
	Si le ordenan evacuar el edificio, no discuta
ALARMA	Abandone la zona rápidamente pero sin correr y nunca retroceda para recoger objetos ó esperar a otras personas.
	Prepárese para evacuar el edificio
	Siga las indicaciones dadas por el/la responsable correspondiente
	Si se lo ordenan, abandone el edificio rápidamente pero sin correr
	Evite empujar y formar aglomeraciones
Durante la evacuación no retroceda a recoger objetos personales o a buscar a otras personas	

9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

9.1. PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

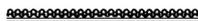
Para conseguir un nivel básico y homogéneo de conocimiento del Plan de Autoprotección es preciso desarrollar un programa de formación del personal actuante que entre otras cuestiones sirva para:

- Concienciar de la importancia de una adecuada actuación en incidentes en que pueden peligrar vidas humanas.
- Comprender que una actuación no es un hecho aislado, es el eslabón de una cadena cuya rotura haría peligrar la necesaria acción de conjunto.
- Analizar las situaciones y los escenarios en los que se puedan dar casos de emergencia.
- Familiarizarse con las actuaciones establecidas en el Plan.
- Conseguir, con ideas claras y concisas, despejar las incertidumbres que rodean a toda situación de emergencia.
- Diagnosticar la existencia de obstáculos temporales, o insuficiente puesta a punto de medios técnicos, que pueden entorpecer una actuación de emergencia.

9.2. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	25/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

El objetivo de los simulacros y ejercicios, además de mantener el nivel de preparación de los actuantes, es la comprobación del correcto empleo de los medios humanos y materiales, así como la coordinación del conjunto con arreglo a la respuesta prevista.

Los simulacros consisten en la activación de los medios humanos y materiales necesarios, en el marco de la simulación de una situación de emergencia. Los objetivos fundamentales que se persiguen en un simulacro son los siguientes:

- Comprobar la eficacia del modelo implantado ante una emergencia determinada.
- Comprobar el adiestramiento del personal y la disponibilidad de los medios.
- Poner en práctica nuevas actuaciones que puedan mejorar la respuesta a incidentes.

Independientemente de estos objetivos, hay que considerar que algunos simulacros tienen un carácter didáctico, principalmente cuando se trata de poner a punto a una nueva organización o cuando se incorporan a ella un gran número de elementos nuevos, y otros un carácter de comprobación cuando se trata de valorar la respuesta.

En lo que respecta a los ejercicios, dependiendo del número de personas y servicios que puedan involucrarse y de sus objetivos específicos, pueden realizarse de varios tipos:

- Comunicaciones.
- Localización y/o movilización de mandos y personal operativo (control de tiempos).
- Verificación de datos.
- Coordinación con organismos y medios de la Ayuda Externa.

Una cuestión fundamental de los simulacros y ejercicios es la posterior realización de un juicio crítico que nos permita su evaluación. Por otra parte, un profundo análisis de las situaciones accidentales reales (aún de las más leves) permitirá extraer consecuencias sobre la aplicación correcta del modelo implantado y, en caso afirmativo, sobre su eficacia.

9.3. PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Las acciones de mantenimiento del Plan de Autoprotección tienen por objeto conseguir un grado permanente de preparación para hacer frente a las situaciones de emergencia.

Este Plan debe ser revisado y actualizado a intervalos de tiempo apropiados. Se recomienda una actualización de forma anual. La distribución de copias se debe controlar para asegurar que cada individuo tenga la versión actualizada.

Se nombrará a una persona (adjunto al Responsable de Emergencia) que tendrá bajo su responsabilidad la actualización de los datos contenidos en el Plan de Emergencia (medios de lucha, nombres, direcciones, teléfonos, planos, etc.).

La modificación del Plan se efectúa en función de algunos de los factores siguientes:

- a) Deficiencias en el Plan, detectadas en los simulacros o incidentes reales.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	26/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) Cambios en la organización interna. Cambios en los usos del Edificio Pósito.

c) Aumento o disminución de los Focos de Peligro.

d) Aumento o disminución de los Medios de Protección.

El Plan de Autoprotección debe estar siempre acorde con la realidad actual, siendo necesario proceder a su revisión cuando esto no ocurra, para lo cual se establecen las siguientes revisiones:

- Revisiones ordinarias, se realizarán cada cuatro años para introducir en el Plan de Autoprotección las alteraciones correspondientes a los medios y personal.

- Revisiones extraordinarias que se efectuarán como consecuencia de experiencias adquiridas, cambios en la normativa, en la organización o nuevas instalaciones cuando afecten a alguno de los aspectos fundamentales del Plan.

9.4. PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES.

Si se produjera una emergencia se investigarán las causas que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias, se analizará el comportamiento de las personas y los equipos de emergencia y se adoptarán las medidas correctoras precisas.

Esta investigación se concretará en un informe que se remitirá al Cuerpo de Bomberos y al Servicio de Protección Civil.

La investigación de siniestros constará de los siguientes capítulos:

- DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA.

- DATOS BÁSICOS.

- CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES.

- ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS.

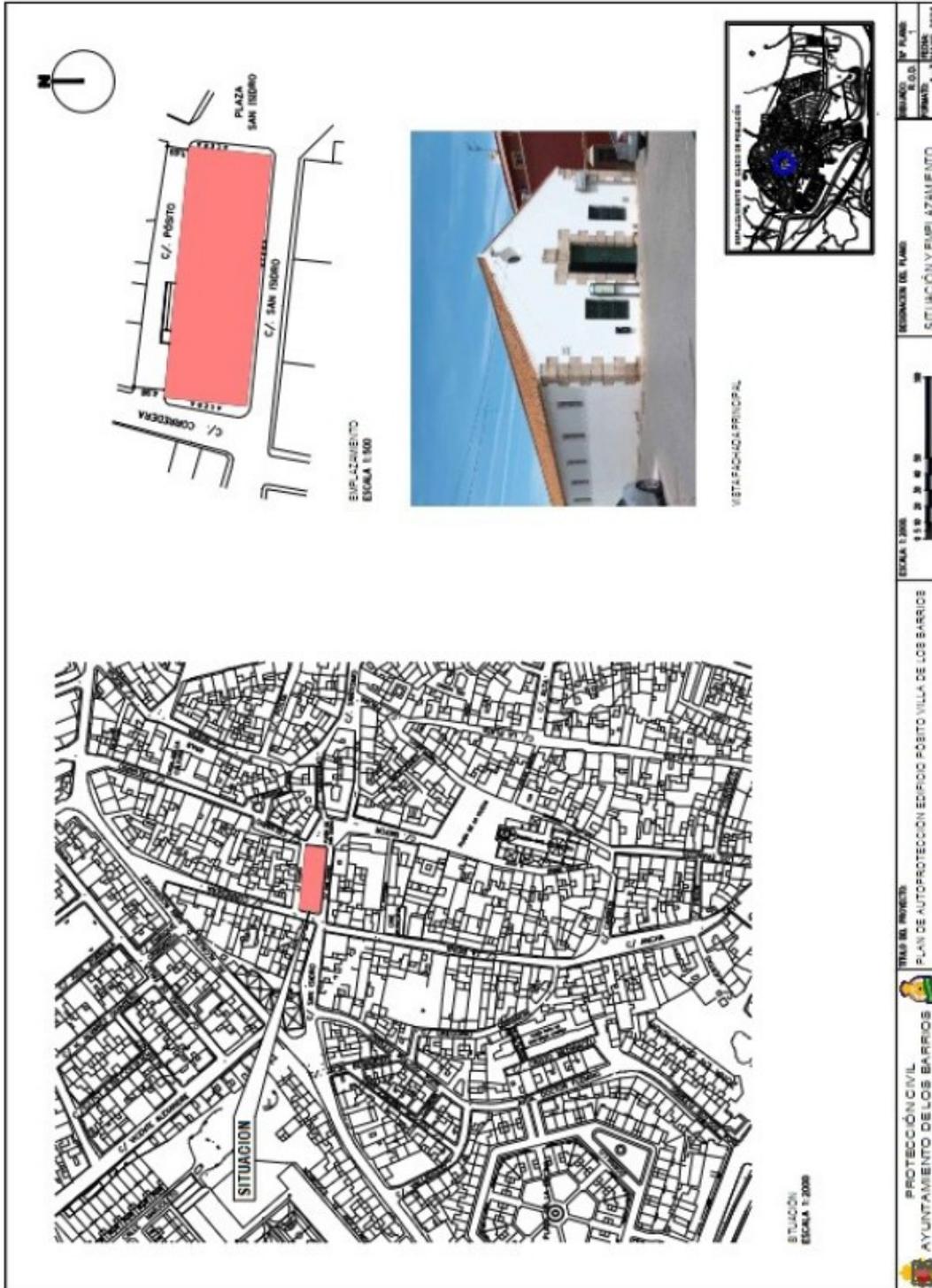
- CONCLUSIONES.

- ANEXO: Recomendaciones.

El responsable de mantenimiento del Ayuntamiento, o la persona asignada, inspeccionará con periodicidad el edificio, pudiendo observar las anomalías producidas tanto a nivel de riesgo como de medios de autoprotección.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	27/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnF1ByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnF1ByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo.- El presente acuerdo junto al Plan de Autoprotección Edificio Pósito Villa de Los Barrios, se remitirá a la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, solicitante del mismo”.

A continuación se conoce dictamen enmendado de fecha 4 de julio de 2024, según propuesta del Grupo Municipal Movimiento Barreño, escrito de fecha 2 de julio de 2024, E2024008805, informado el 3 de julio de 2024, por el Coordinador Jefe y Técnico Municipal de Protección Civil, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El objeto del presente Plan es establecer la estructura organizativa y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos o privados del municipio, con el fin de asegurar una adecuada respuesta ante las emergencias que puedan surgir en el Edificio Pósito, garantizando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

En virtud a emergencias que pueden ocasionarse, hace que resulte necesario para la protección de personas y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas y particulares.

Estas características configuran el operativo de seguridad y actuación ante emergencias, como objetivos fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de Protección Civil.

Así ha sido considerado en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, la cual determina en su apartado 6 que los planes de protección civil son los instrumentos de previsión, respuesta y evaluación que definen para cada territorio o riesgo.

El presente Plan pretende mediante la aplicación de una metodología técnico-científica y funcional, por un lado una previsión de emergencias que puedan generarse y por otro hacer frente, de forma ágil y coordinada a las intervenciones a llevar a cabo para mitigarlas.

Visto el informe-propuesta del Coordinador-Jefe y Técnico Mcpal. De Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de fecha 29 de Mayo de 2024, donde propone la aprobación en Pleno del Plan de Autoprotección del Edificio Pósito Villa de Los Barrios.

Considerando que en el Plan de Autoprotección del Edificio Pósito Villa de Los Barrios, se contemplan la estructura, organización, operatividad, protocolos, normas de funcionamiento, recursos humanos y materiales disponibles, planimetría, etc.

Por ello se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Plan de Autoprotección del Edificio Pósito, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

ELABORADO Y REDACTADO POR	FECHA
MIGUEL ANGEL RIOS RAMIREZ	MAYO 2024

CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

En el mes de Mayo del año 2024 se elabora y redacta el Plan de Autoprotección del Edificio Pósito de la Villa de Los Barrios.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Todas las modificaciones realizadas en posteriores revisiones deberán quedar registradas en la siguiente tabla:

REVISION	FECHA	RESPONSABLE REVISION	CAMBIOS REALIZADOS
0	Mayo 2024	Dña. Josefa Gil Villanueva	Elaboración y Redacción inicial del Plan de Autoprotección Edificio Pósito Villa de Los Barrios

De esta manera se conocerá cual es la versión en vigor.

PREAMBULO

El edificio Pósito de Los Barrios, es donde se celebran a lo largo del año, actividades de carácter lúdico y cultural. El presente Plan, es específico exclusivamente para actuar ante una emergencia en el referido edificio cuando se esté celebrando algún evento dentro del mismo. No obstante se describirán las características constructivas del edificio sin entrar en detalles, por ser un plan específico.

El edificio objeto del presente plan da lugar a frecuentes concentraciones de público, es por ello que resulta conveniente que disponga de un Plan de Autoproteccion-Emergencia que comprenda la organización de los medios/recursos humanos y materiales disponibles para garantizar la intervención inmediata en caso de incendio o de cualquier otro riesgo identificado.

Por ello, es conveniente que disponga de un Plan de Autoprotección que comprenda la organización de los medios humanos y materiales disponibles para garantizar la intervención inmediata en caso de incendio o de cualquier otro riesgo identificado.

El presente Plan de Autoprotección está fundamentado en la normativa general que le sea de aplicación, así como en otras disposiciones complementarias publicadas en el ámbito autonómico y local aplicables a este procedimiento.

CONSIDERACIONES PREVIAS

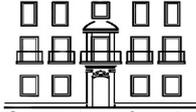
La confección de un Plan de Autoprotección, requiere de unas consideraciones previas que se exponen a continuación, al objeto de obtener en su aplicación práctica las mayores ventajas y niveles de eficacia posibles. En este sentido destacar que:

- Se requiere la realización previa de un estudio o análisis de la situación de partida al objeto de validar o en su defecto proponer acciones correctoras que nos conduzcan a la total disponibilidad de los recursos materiales y humanos.
- Se requiere por parte del Responsable de Emergencia el mantenimiento en activo del Plan.
- El mayor o menor nivel de eficacia práctica no solo dependerá de como esté confeccionado el Plan, sino también de la rigurosidad y correcto tratamiento y mantenimiento que se lleve a efecto tanto de los recursos humanos como materiales.

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y DEL EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

- 1.1 Datos del emplazamiento
- 1.2 Datos de los titulares
- 1.3 Responsables del Plan de Autoprotección

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO

- 2.1 Descripción de las actividades desarrolladas
- 2.2 Clasificación y descripción de los usuarios
- 2.3 Descripción del entorno
- 2.4 Descripción de los accesos

3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

- 3.1 Descripción de elementos que puedan producir riesgos
- 3.2 Identificación, análisis y evaluación de riesgos
 - 3.2.1 Análisis y evaluación de los riesgos del exterior del Edificio
 - 3.2.2 Análisis y evaluación de los riesgos del interior del Edificio

3.3 PERSONAS AFECTADAS

4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

- 4.1 Medios humanos y materiales
 - 4.1.1 Elementos interiores de protección contra incendios
 - 4.1.2 Medios externos
- 4.2 Medidas en materia de seguridad
 - 4.2.1 Servicio de seguridad
 - 4.2.2 Otros elementos de protección

5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

- 5.1 Mantenimiento preventivo de instalaciones de riesgo
- 5.2 Mantenimiento preventivo de medios de protección

6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

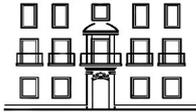
- 6.1 Identificación y clasificación de las emergencias
- 6.2 Procedimiento de actuación ante emergencias
- 6.3 Vías de evacuación y salida de emergencias
- 6.4 Punto de reunión
- 6.5 Funciones de las personas y equipos
 - 6.5.1 Responsable de emergencia
 - 6.5.2 Jefe de intervención
 - 6.5.3 Equipo de primera intervención
 - 6.5.4 Grupos de actuación
- 6.6 Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias
- 6.7 Teléfonos de emergencia

7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

- 8.1 Responsable de implantación del Plan de Autoprotección
- 8.2 Formación y capacitación del personal
- 8.3 Información al personal del Plan de Autoprotección
- 8.4 Información general a los usuarios
- 8.5 Normas de actuación para visitantes

9- MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

- 9.1 Programa de reciclaje de formación e información
- 9.2 Programa de ejercicios y simulacros
- 9.3 Programa de revisión y actualización del Plan de Autoprotección
- 9.4 Programa de auditorías e inspecciones

ANEXOS

PLANIMETRÍA

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO.

1.1 DATOS DEL EMPLAZAMIENTO

El Edificio Pósito se encuentra ubicado en Plaza San Isidro, siendo esta donde se encuentra la puerta de acceso al mismo, por la derecha es colindante con C/ Pósito, por la izquierda con C/ San Isidro y por detrás con C/ Corredera.

En el plano de situación, se define el lugar que ocupa el solar donde se ubica el edificio dentro del casco urbano.

Dispone de las siguientes estancias debidamente distribuidas e identificadas en el plano que son, el vestíbulo en el cual se encuentran ubicados dos aseos y dos almacenes, a mano derecha e izquierda respectivamente conforme se entra al edificio, a continuación se accede a la zona de público, para finalizar llegando al escenario. Se dispone también de una salida de emergencia y una rampa para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida.

En el entorno no existen actividades industriales, con riesgos notables en un radio de 6 Km.

Se hace constar el emplazamiento del municipio en la planimetría.

1.2 DATOS DE LOS TITULARES

El titular del Edificio Pósito es el Ayuntamiento de Los Barrios.

1.3 RESPONSABLES DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El Director del Plan de Autoprotección es el Sr. Alcalde, como máximo responsable de las actividades de carácter municipal del mismo.

Con el objeto de centralizar las emergencias que ocurran en el Edificio Pósito, la figura del Responsable de Emergencia recae sobre un/a trabajador/a municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, que a su vez se hará cargo de tener conformado el Equipo de Primera Intervención compuesto por trabajadores/as municipales.

Responsable de Emergencia del Edificio Pósito: Dña. Josefa Gil Villanueva

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	33/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso de que la emergencia ocurrida en el Edificio Pósito objeto de este Plan, precise de la activación del Plan de Emergencia Municipal, el Responsable de Emergencia propondrá activar el Plan Superior al Alcalde del Municipio.

Funciones del Director del Plan de Autoprotección.

- Declarar la activación del Plan y el fin de la situación de emergencia.
- Establecer la situación de emergencia en función del nivel de gravedad.
- Dirigir todas las actuaciones en caso de que se ponga en funcionamiento el Plan de Autoprotección
- Activar la estructura organizativa del Plan.
- Actuar desde el Centro de Coordinación (Jefatura Policía Local); y en función de la información facilitada por la Responsable de Emergencia, sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas disponibles, y recabará las ayudas externas que sean necesarias.
- Dirigir, asesorado/a por la Responsable de Emergencia, las acciones a realizar por los grupos de acción en los incidentes que se produzcan.
- Notificar la emergencia a las autoridades competentes de Protección Civil y solicitar, si lo considera necesario, los recursos exteriores que se requieran.
- Colaborar con el responsable de los Servicios Públicos de Extinción de Incendios y salvamento, prestándole el apoyo necesario.
- Determinar el contenido de la información para las Administraciones Públicas y en su caso para los medios de comunicación.
- Traspaso de funciones a un nivel superior de emergencia e Integración del Plan de Seguridad en otros de ámbito superior.
- Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.

Funciones de la Responsable de Emergencia.

- Tomara la decisión de evacuación en caso de siniestro.
- Solicitara las ayudas exteriores necesarias.
- Dispondrá cuantas medidas sean necesarias para salvaguardar las vidas de las personas y bienes.
- Resolverá las adquisición de material necesario.
- Designara su adjunto/a.

Jefe de Intervención .

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	34/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

- Organización y ejecución de la autoprotección del edificio.

- Dará la voz de alarma.

- Preparara y dirigirá los ejercicios prácticos a realizar.

- Actualizara la relación de personal y material de autoprotección cuidando de su estado y proponiendo adquisiciones necesarias.

Funciones del encargado de dar la voz de alarma.

- Informara al Responsable de la Emergencia sobre las medidas preventivas necesarias a tomar en prevención de siniestros (prohibición de fumar en lugares de riesgo, etc.)

- Dará normas de vigilancia de instalaciones eléctricas, gas, etc...

- Comunicara el posible siniestro en la fase inicial.

- Difundirá la alarma de forma conveniente y discreta.

- Será responsable de que se conozca y practique con los trabajadores y asistentes al edificio el sistema de alarma establecido.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y MEDIO FÍSICO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El Edificio Pósito es un centro polivalente mediante la instalación de un escenario fijo, orientado a albergar una diversidad de actividades y eventos, es un núcleo de encuentro cultural y social con un aforo estimado en 200 personas.

2.2 CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS

Las personas que acceden al Edificio Pósito del Ayuntamiento se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- **Usuarios.** Prácticamente la totalidad de las personas que acceden al edificio, son visitantes a eventos que se celebran en el mismo.

- **Mantenimiento.** Personal que accede al edificio de manera esporádica para la realización de mantenimiento de instalaciones, limpieza, etc.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

El enclave se considera como urbano, al estar situado en pleno casco urbano y existir en su entorno otras edificaciones.

La mayoría de las edificaciones situadas en las proximidades no suponen riesgo aparente para el edificio, a excepción de las instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial el cual queda retirado unos seis kilómetros.

La topografía del terreno no es accidentada, por lo que este extremo no se considera relevante en cuanto a la movilidad de los vehículos de los servicios públicos de extinción u otros medios.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	35/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Parque de Bomberos más próximo está situado en la Ctra. A-7, km. 113, a una distancia aproximada de 7 Km. de Los Barrios, estimándose un tiempo máximo de comienzo de intervención en el lugar de la emergencia de 15 minutos desde el momento en que reciben el aviso.

La Villa de Los Barrios, se encuentra ubicada al sur de la provincia de Cádiz, ocupando una céntrica posición dentro de la comarca del Campo de Gibraltar. Es un municipio con una acusada tendencia expansiva desde el punto de vista urbanístico. Su posición en el centro geográfico del área metropolitana de la Bahía de Algeciras y las posibilidades de crecimiento de su casco urbano lo convierten en un municipio atractivo para residencia de habitantes de poblaciones cercanas.

Ello tiene como consecuencia que sea uno de los municipios que mas ha cambiado su fisonomía en las últimas décadas y por tanto nuevos elementos se van incorporando que vienen a alterar la orografía, la naturaleza y usos de los suelos o los usos de infraestructuras de abastecimiento y evacuación.

La Climatología por su posición geográfica más africana que europea, y el baño que recibe del mediterráneo y el atlántico dan lugar a un clima de temperaturas suaves y elevada insolación.

2.4 DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS

Se accede al edificio a través de la puerta principal de ubicada en Plaza San Isidro, a través de la cual se llega vestíbulo del edificio. En la planimetría se especifica el acceso al edificio.

El itinerario de llegada al edificio Pósito puede ser bien a través de Avda. José Chamizo, C/ Soledad, Reina, San Isidro y Plaza San Isidro, ó también Avda. José Chamizo, Alcalde Don Juan Rodríguez, C/ Cervantes, C/ Santísimo, Plaza San Isidro. Además cuenta con la autovía A-7, por cuya entrada Este pueden acceder los distintos servicios necesarios, por ser la más accesible.

Otras vías de comunicación son la Autovía A-381 que une Los Barrios con Cádiz.

3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

En este capítulo se describen se identifican y evalúan los riesgos asociados al edificio.

Los riesgos que inciden sobre el edificio, sus instalaciones y los ocupantes del mismo, pueden tener dos orígenes:

- El entorno del edificio.
- El interior del edificio.

A su vez, los tipos de riesgos a considerar pueden ser de tres tipos:

* **Naturales.** Principalmente son fenómenos atmosféricos tales como lluvias torrenciales, que pueden desencadenar inundaciones, incomunicación del edificio o desprendimientos, rayos que pueden provocar incendios o derrumbamientos y otros de la misma naturaleza.

* **Tecnológicos.** Tanto provenientes del exterior como del interior del edificio, son los que se derivan de las instalaciones tanto propias como del entorno.

* **Sociales.** Tienen como origen la conducta antisocial de determinados elementos y/o grupos incontrolados.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	36/93	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.1 DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS QUE PUEDAN PRODUCIR RIESGOS

Los focos de peligro son aquellos puntos en los que, por sus características intrínsecas o por las actividades desarrolladas en ellos, concurre una mayor probabilidad de accidente.

Los focos de peligro singulares en el exterior del edificio son los siguientes:

- Emplazamiento del edificio respecto a su entorno.
- Situación y características de accesos.
- Medios exteriores de protección.
- Características constructivas y generales del edificio.

Los focos de peligro singulares en el interior del edificio son los siguientes:

- * Cuarto de Limpieza
- * Cuadros Eléctricos
- * Almacenes
- * Escenario
- * Aglomeraciones de Personas

Por lo tanto, además de las personas, se consideran elementos vulnerables el edificio en su conjunto y en particular los componentes cuyo fallo pueda ocasionar serios trastornos e incluso un accidente grave.

3.2 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

3.2.1 Análisis y evaluación de los riesgos del exterior del Edificio Pósito

Se han identificado los siguientes riesgos que inciden sobre las personas, edificio y servicios:

* Inundación.

El riesgo de inundación se asocia a precipitaciones extremas que provocan la crecida del río que puede dar lugar a su desbordamiento a favor de la llanura de inundación, que se encuentra ocupada por edificaciones, vías de comunicación, instalaciones, etc.

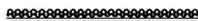
Además, se da la circunstancia negativa de que el tramo inundable corresponde a zona de influencia de mareas, dada su proximidad a la desembocadura del río.

A partir de diversos Estudios Hidráulicos, se han obtenido las zonas inundables del municipio para distintos períodos de retorno. En el caso del edificio Pósito, aunque no exista una afección directa en caso de inundación, éstas podrían causar cortes en diferentes puntos y por lo tanto dificultar e incluso imposibilitar el acceso al edificio.

* Amenaza de bomba/ intrusión /sabotaje.

De este tipo de riesgos, el más típico es la amenaza de bomba, así como el sabotaje o intrusión, que por tanto deberán ser considerados dentro del presente estudio.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	37/93	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
Los Barrios

Dado que en el edificio Pósito, se da la presencia de personalidades públicas, se pueden generar altercados por reivindicaciones políticas, laborales o similares.

3.2.1 Análisis y evaluación de los riesgos del interior del Edificio Pósito

* **Corte de tensión eléctrica.** La energía eléctrica puede sufrir cortes de suministro, parciales en algún sector por pequeños cortocircuitos, generales derivados de averías en el abastecimiento el edificio o corte accidental del tendido eléctrico subterráneo.

* **Corte suministro de agua.** El Edificio dispone de una red agua, la cual distribuye agua potable. La probabilidad de que se produzcan roturas en las conducciones de agua es muy baja, por lo que los problemas de fugas se pueden centrar más bien en las acometidas finales de los servicios, que tendrán una pequeña incidencia y fácil resolución.

* **Accidentes o incidentes personales.** Pueden producirse situaciones accidentales por caídas o resbalones de personas, así como infartos o incidencias similares que requieran la presencia de Ayuda Externa.

* **Riesgos de incendio.** Para evaluar el riesgo de incendio, se pueden utilizar varios métodos, que presenten de forma cualitativa o cuantitativa, el riesgo de incendio de un sistema, instalación, edificio, etc.

3.3 PERSONAS AFECTADAS

Como se explica en el Punto 2.2, las personas que acceden al edificio se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- **Usuarios.** Prácticamente la totalidad de las personas que acceden al edificio, son visitantes a eventos que se celebran en el mismo.
- **Mantenimiento.** Personal que accede al edificio de manera esporádica para la realización de mantenimiento de instalaciones, limpieza, etc.

4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

En este capítulo se realiza un inventario de los medios de los que se dispone para la autoprotección.

Este concepto abarca todos aquellos elementos y sistemas materiales que sirvan para prevenir cualquier tipo de siniestro y/o para actuar contra él, a fin de conseguir su más rápida neutralización.

En el interior existen placas de señalización de salidas de emergencia, salida de emergencia, iluminación de emergencia, boca de incendio equipada (BIE) y extintores.

Además, se realiza un inventario de los medios humanos disponibles para participar en las acciones de autoprotección.

4.1 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

4.1.1 Elementos interiores de protección contra incendios

- Extintores de polvo polivalente; CO2 y Boca de Incendio Equipada (BIE).

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	38/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Alumbrado Especial: Cuenta con alumbrado especial en todas sus dependencias, mediante puntos luminosos de alimentación termo luminiscente individual, la cual se activa al caer la tensión del circuito alumbrado al que están conectadas.

- Señales foto luminiscentes de salida de emergencias.

4.1.2 Medios externos

Entre los servicios de Ayuda Externa, en cuyo ámbito de intervención queda enclavado el edificio, se encuentran los siguientes:

- Bomberos: 085
- Ambulancias: 061
- Policía Local: (956) 620780 // 092
- Policía Nacional: 091
- Guardia Civil: (956) 620013 // 062
- Ayuntamiento: (956) 582500
- Protección Civil: 681172674

Centros Sanitarios próximos:

- Centro de Salud: (956) 024608
- Hospital Punta de Europa: (956) 025000

4.2 MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD

4.2.1 Servicio de seguridad

Al tratarse de un edificio municipal, será la Policía Local la encargada de proporcionar el servicio de seguridad y vigilancia al mismo, tanto en horario laboral como fuera del mismo.

Este cuerpo de seguridad, dispone de su sede central en C/ Pablo Picasso, Núm. 2 de esta Localidad.

4.2.2 Otros elementos de protección

Por su parte, los elementos de protección contra cortes de suministro eléctrico corresponden a luces de emergencia, situadas en las salidas y vías de evacuación.

La red eléctrica cuenta con todos los elementos reglamentarios de protección contra sobrecargas, así como elementos de protección contra contactos indirectos mediante interruptores diferenciales.

5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

El principal objetivo de este capítulo, es programar el mantenimiento de las instalaciones propias del centro y de las instalaciones de autoprotección, para mejorar su eficacia y asegurar su funcionamiento.

El concepto de mantenimiento trata de evitar cualquier suceso que pueda producir una emergencia.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	39/93	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El capítulo se compone de dos apartados iniciales, donde se indica el mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo e instalaciones de protección.

El artículo 22 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, (R.D. 513/2017, de 22 de mayo), en los casos, en los que la instalación de protección contra incendios no tiene determinadas las inspecciones en su reglamentación específica.

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES DE RIESGO

Las instalaciones propias del centro son susceptibles de originar situaciones de emergencia, por lo cual es necesario realizar tareas de mantenimiento de las instalaciones por medios ajenos o propios, debidamente autorizados, que cumplan la normativa adecuada en cada caso, garantizándose la operatividad de las mismas.

Las tareas de mantenimiento de las instalaciones existentes en el edificio se realizarán bajo los criterios de periodicidad y frecuencia establecidos en las normativas específicas, como las siguientes:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, según la ITC-BT-05.
- Instalaciones térmicas RITE, según Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Instalaciones de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicosanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Y según cualquier otra periodicidad establecida en las normas sectoriales específicas.

En cada tipo de instalación, se deben sustituir o reparar los componentes averiados cada vez que se detecten.

Una vez realizada la tarea de mantenimiento por una empresa especializada, el técnico de dicha empresa redactará el acta de verificación de la correspondiente instalación. Las actas de las revisiones que deban ser realizadas por empresas autorizadas y registradas por el órgano competente de la Administración (en las que debe figurar el nombre, sello y número de registro correspondiente, así como la firma del técnico que ha procedido a las mismas) deben estar a disposición de los servicios competentes de inspección en materia de prevención de incendios, al menos durante cinco años a partir de la fecha de su expedición.

Los aparatos, equipos, sistemas y componentes se someterán a operaciones de revisión después de un incendio y, con la frecuencia que establezca la legislación vigente. En su defecto, con frecuencia mínima anual.

A continuación se describe una relación de las instalaciones con mayor riesgo de producir un incendio y las operaciones mínimas de mantenimiento que deben realizarse.

FALLO ESTRUCTURAL	
Instalación	Mantenimiento
Elementos estructurales	ACCION: Se realizará una inspección visual cada año de los elementos estructurales como son muros, pilares, vigas y forjados.
FUERTES VIENTOS	
Instalación	Mantenimiento

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fachadas y cubiertas del edificio

ACCIÓN: Comprobar, anualmente o cuando se detecte una incidencia, la fijación de todos los elementos de fachadas y cubiertas para evitar desprendimientos.

INCENDIO	
Instalación	Mantenimiento
Instalación eléctrica de Baja Tensión	<p>ACCIÓN: Se realizarán las revisiones y mantenimiento de las instalaciones eléctricas según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias que sean de aplicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cada año. ➤ Cada 5 años (OCA) en instalaciones de BT.

5.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MEDIOS DE PROTECCION

Determinados medios materiales requieren para su mantenimiento una periódica verificación de su estado, principalmente aquellos no utilizados habitualmente.

Es por ello que se dispone de un programa de comprobaciones periódicas, por parte de empresas homologadas con contrato con el Ayuntamiento de Los Barrios, de aquellos medios específicos que se utilizan generalmente sólo en situación de emergencia, como pueden ser los extintores, no obstante también requieren un correcto mantenimiento los detectores de humo y alumbrado de emergencia.

El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, establece el programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios.

Los técnicos responsables del mantenimiento del Ayuntamiento, o las personas designadas, realizan visitas periódicas de seguridad para la revisión de los medios de protección propios.

Teniendo en cuenta la normativa mencionada se establece el siguiente programa de mantenimiento preventivo para los medios de protección:

ILUMINACION DE EMERGENCIA	
Instalación	Mantenimiento
Luces de emergencia	<p>ACCION: La revisión de la instalación según la instrucción ITC BT 05 del RBT se realiza periódicamente cada cinco años.</p>

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
Instalación	Mantenimiento
Extintores Manuales y BIE	<p>ACCIÓN: Se realizarán las revisiones y mantenimiento según el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.</p> <p>En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia</p>

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	41/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<p>documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.</p> <p>RESPONSABLES:</p> <p>MANTENIMIENTO: Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla I del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.</p> <p>EMPRESAS AUTORIZADAS: Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla II del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.</p>
--	---

6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

En este capítulo se enuncian los factores de riesgo más importantes que definen la situación de emergencia y que puedan precisar diferentes acciones para su control, teniéndose en cuenta la gravedad y la disponibilidad de medios humanos.

Se clasifican las situaciones de emergencia por su gravedad en función de las dificultades existentes para su control y sus posibles consecuencias, así como por las disponibilidades de medios humanos.

Por lo tanto, para la identificación y clasificación de las emergencias se han considerado los siguientes aspectos:

- Tipo de riesgo.
- Gravedad.
- Ocupación y medios humanos.
- Dificultades existentes para su control.
- Posibles consecuencias.

6.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

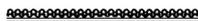
Emergencia es toda situación repentina, anómala y no deseada que, por la posibilidad o el hecho de causar daños a personas y/o bienes materiales, requiere de una acción correctora inmediata y prioritaria.

En relación a este Edificio se han identificado las siguientes situaciones de emergencia:

- Incendio.
- Aviso de bomba.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

- Corte de energía eléctrica.

- Corte de red de telefonía.

- Fuga de agua.

- Aglomeraciones.

Las situaciones de emergencia identificadas se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Conato de emergencia. Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios del local, dependencia o sector.

- Emergencia parcial. Es el accidente que para ser dominado requiera la actuación de los equipos especiales de emergencia del sector. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a un sector y no afectarán a otros sectores colindantes ni a terceras personas.

- Emergencia general. Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. La emergencia general comportará la evacuación de las personas de determinados sectores.

Por las disponibilidades de medios humanos, los planes de actuación en emergencia podrán realizarse:

- Durante la jornada de trabajo.

- Fuera de la jornada de trabajo (horario nocturno, festivos y periodo vacacional).

6.2 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

El Plan de Emergencia puede activarse por:

- Llamada exterior/interior informando del accidente.

- Observación directa de algunos de los ocupantes del edificio.

- Aviso de bomba.

Cualquiera de estas incidencias se pondrá de inmediato en conocimiento del Responsable de Emergencia del Edificio, el cual verificará la situación de emergencia.

En el caso de que sea necesario, éste se pondrá en contacto con el Responsable de Emergencia, el cual asumirá la gestión de la misma, y tras evaluar su grado lo comunicara al Alcalde/sa y seguidamente contactará con la Ayuda Externa para su conocimiento.

Corresponderá al Responsable de Emergencia poner fin a la misma en el caso de que no sea real, mientras que será el Responsable de Emergencia quien pondrá fin a la misma una vez que haya desaparecido todo el riesgo derivado del incidente que desencadenó su actuación.

A continuación se describe la secuencia de actuación general ante una situación de emergencia:

- Alarma en zona común.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	43/93
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La alarma se verificará la emergencia por parte del Responsable de Emergencia.

En caso negativo, el Responsable de Emergencia decretará el fin de la emergencia.

En caso afirmativo se comunicara al Responsable de Emergencia que se encargara de los siguientes aspectos:

- * Avisar al 112 y coordinar la actuación con el Responsable de los servicios exteriores.
- * Ordenar la evacuación total del edificio, en el caso de que fuese factible.
- * Coordinar al EPI para tratar de resolver la situación de emergencia.
- * Decretar el fin de la emergencia, una vez que los servicios exteriores den por finalizada la misma.

Posteriormente se concreta el protocolo de actuación en un esquema para las distintas situaciones identificadas.

- Alarma por Incendio.

* Detectada una alarma de incendio en el edificio, el personal del mismo lo pondrá en conocimiento del Responsable de Emergencia.

* El Responsable de Emergencia irá a la dependencia a verificar la autenticidad de la señal de alarma, o en su caso la persona a la que designe.

* Si es una falsa alarma, el Responsable de Emergencia decretará el fin de la emergencia.

* Si el incendio existe, el Responsable de Emergencia realizará las siguientes acciones:

- Avisar 112.
- Avisar al Director del Plan de Autoprotección.
- Avisar al Equipo de Primera Intervención, para que estén preparados ante la emergencia.

* A partir de este momento, el Responsable de Emergencia asume la dirección de la emergencia realizando las siguientes acciones:

- Avisar al 112.
- Coordinar la acción conjunta con los servicios externos.
- Enviar al Equipo de Primera Intervención a la zona afectada, si su magnitud lo aconseja.
- Ordenar la evacuación, en función de la magnitud y evolución del incendio.

* El Equipo de Primera Intervención acudirá al lugar del incidente y evacuará la zona.

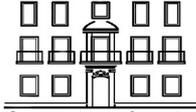
Además, tratará de sofocar el incendio con los medios disponibles, siempre que así se le requiera y no exista peligro para su integridad.

* El Director del Plan de Autoprotección decreta el fin de la misma una vez haya desaparecido todo el riesgo.

- Alarma por aviso de bomba.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	44/93
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

Recibido un aviso de bomba, en la medida de lo posible, se tratará de obtener la siguiente información:

- * Ubicación del artefacto.
- * Hora en que hará explosión.
- * Reivindicaciones.
- * Voz: Hombre - Mujer - Niño Suave - Fuerte - Ronca
- * Idioma. Acento: Extranjero - Regional
- * Ruidos de fondo: Oficina - Fiesta - Tráfico - Música - Otros.
- * Lenguaje: Grosero - Exaltado - Inexpresivo - Educado - Simulado - Impenetrable.
- * Conversación: Rápida - Clara - Tartamudeante - Lenta - Confusa - Cecedeante
- * Se informará al Responsable de Emergencia, el cual pondrá en conocimiento del Director del Plan de Autoprotección la situación.
- * El Responsable de Emergencia lo comunicará a 112 y actuará siguiendo sus órdenes.
- * Si se acuerda evacuar el edificio, se hará de forma que los miembros del Equipo de Primera Intervención colaboren en lograr una evacuación ordenada y sin precipitación.
- * El Director del Plan de Autoprotección decretará el fin de la misma una vez haya desaparecido todo el riesgo.

- Corte de Energía Eléctrica.

- * El Responsable de Emergencia verificará la emergencia, poniendo en conocimiento del Director del Plan de Autoprotección la situación.
- * Si el fallo es en la acometida o en la red de distribución, o afecta a parte o todos los edificios del Municipio, avisar a la compañía titular del servicio.

- Corte en la red de telefonía.

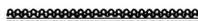
- * El Responsable de Emergencia verificará la emergencia, poniendo en conocimiento del Director del Plan de Autoprotección la situación.
- * El Responsable de Emergencia dará aviso al Departamento de Informática, para que se proceda a su reparación.

- Fuga de Agua.

- * Avisar a Responsable de Emergencia si hay una fuga en la red de agua potable / sanitaria, el cual verificará la alarma, poniendo en conocimiento del Director del Plan de Autoprotección la situación.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

* El Responsable de Emergencia comunicará al personal de mantenimiento la fuga de agua para el cierre de la llave pertinente.

* Aviso de corte a los afectados y se procederá a su reparación en el plazo más breve posible.

- Inundación por atasco de husillos.

* El Jefe de Intervención dará aviso al Departamento de Obras y Servicios, para que se procedan a efectuar los trabajos oportunos.

- Aglomeraciones.

* Se informará al Responsable de Emergencia quien contactará con el Director del Plan de Autoprotección para poner en su conocimiento la situación, y este con los servicios de emergencia.

* Se evacuará el edificio de forma que los miembros del Equipo de Primera Intervención colaboren para lograr una evacuación ordenada y sin precipitación.

* Director del Plan de Autoprotección decretará el fin de la misma una vez haya desaparecido todo el riesgo, según su juicio y el de los servicios externos.

6.3. VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA

6.3.1 Descripción General

Se hace constar en la planimetría, la salida de emergencia del edificio.

6.3.2 Analisis de Vías de Evacuación

Ante una situación de emergencia generada en el Edificio Pósito, un aspecto fundamental para la seguridad de los ocupantes será la evacuación de estos, siempre que fuese necesario o posible, de una forma rápida y segura.

Para que una puerta pueda ser usada como vía de evacuación, tendrá que tener unas dimensiones mínimas que aseguren que en caso de emergencia, los ocupantes que la utilizarán pudieran hacerlo de una forma segura evitando aglomeraciones, aprisionamientos y situaciones de pánico.

6.4. PUNTO DE REUNIÓN

Se han definidos dos Puntos de Reunión en referencia al Edificio Pósito. Los Puntos de Reunión, lugar donde se dirigirán los ocupantes del edificio una vez evacuado el mismo, tienen las siguientes características:

Punto de Reunión 1.- Plaza San Isidro, actualmente no señalizado, aspecto que deberá tener en cuenta el Responsable de Emergencia en el momento necesario.

Punto de Reunión 2.- Plaza de la Iglesia, actualmente no señalizado, aspecto que deberá tener en cuenta el Responsable de Emergencia en el momento necesario.

El Responsable de Emergencia junto con el Jefe de Intervención, una vez que todas las personas evacuadas se encuentren en los puntos de reunión, comprobarán dentro de las posibilidades que se puedan, que el edificio ha quedado sin ocupantes.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	46/93
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.5. FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS

El organigrama general ante una situación de emergencias que se produzca durante el desarrollo de un evento es el siguiente:



Fuera de la jornada laboral, el edificio, quedara bajo la supervisión de la Policía Local, que deberá activar el protocolo de actuación preestablecido (avisos exteriores y comunicación a Responsable de Emergencia).

6.5.1 Responsable de Emergencia

La figura del Responsable de Emergencia recae sobre un trabajador/a municipal de la Delegación de Cultura, que se encargará de poner en marcha y que se mantenga actualizado el presente plan.

También será el responsable de la propuesta que permita hacer frente a las necesidades básicas para equipamiento, formación del personal, etc.

En caso de ausencia, el Jefe de Intervención asumirá la responsabilidad solapandola con las propias de su cargo.

En los casos que no se contemplen en el presente Plan y que den o puedan dar lugar a situaciones de Emergencia, el mando de la misma será asumido también por el Responsable de Emergencia.

RESPONSABILIDADES EN FASE DE NORMALIDAD.

En fase de normalidad el Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección realizará las siguientes actuaciones:

- Impulsar el cumplimiento del desarrollo, implantación y revisión del Plan.
- Promover el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas tanto generales como específicas en función de los riesgos identificados.
- Promover campañas de formación e información entre los integrantes de la Delegación y los usuarios de la misma.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	47/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Impulsar las previsiones económicas que puedan ser necesarias para la eficacia del Plan.

- Tener informados a los Organismos Oficiales competentes en materia de seguridad de las labores que en este sentido se realizan en el Edificio Pósito.

RESPONSABILIDAD EN FASE DE ALARMA (SITUACION DE EMERGENCIA)

Ante una situación de emergencia, el Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección realizará las siguientes acciones:

- Recibir información del incidente por parte del Jefe/a de Intervención y valorar la situación.
- Establecer los objetivos y misiones estratégicas del Plan.
- Determinar, con el asesoramiento del Jefe de Intervención, la información que debe comunicarse a los ciudadanos.
- Decretar y comunicar el Fin de la Emergencia o el paso a otro Plan de ámbito superior, en este caso el Plan de Emergencia Municipal.
- Informar a las Autoridades competentes de la emergencia con las acciones llevadas a cabo.

6.5.2. Jefe de Intervención

Cuando acontezca una emergencia dentro del Edificio Pósito, procederá a valorarla y en función de la gravedad de la situación, asumirá la coordinación y dirección del equipo de intervención (EPI) para su resolución o minimización de los riesgos.

RESPONSABILIDADES EN FASE DE NORMALIDAD.

- Supervisar que los miembros de los equipos de intervención disponen de protección personal adecuada.
- Aportar al EPI la información suficiente sobre el Plan de Autoprotección del Edificio Pósito.

RESPONSABILIDADES EN FASE ALARMA (SITUACIÓN EMERGENCIA).

Ante una situación de emergencia, el Jefe de Intervención deberá realizar las siguientes acciones:

- Desplazarse al lugar de intervención.
- Realizar una valoración de lo ocurrido así como del posible desarrollo espacio temporal y las posibilidades reales de actuación con los medios existentes en el establecimiento, tanto de intervención, extinción (en caso de incendio) como de auxilio a víctimas.
- Informará al Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección sobre la emergencia ocurrida y propondrá las posibles acciones a emprender a fin de controlar y mitigar el incidente.
- Coordinar a los componentes del Equipo de Primera Intervención (EPI), valorará las tareas realizadas por estos, y establecerá si se diese la necesidad, las medidas correctoras, favoreciendo la eficacia del operativo de intervención.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Delegará cometidos a los integrantes del Equipo de Primera Intervención (EPI), en función de las capacidades y habilidades de las personas integrantes de los mismos.

- De acuerdo con posibles indicaciones del Responsable de Emergencia se pondrá a disposición del mando de las ayudas externas en el momento de su llegada al edificio, a fin de ayudarles en las tareas auxiliares si fuese necesario.

6.5.3 Equipo de Primera Intervención

El Equipo de Primera Intervención, deberá establecerse en la fase de implantación del Plan de Emergencia y estará formado por los propios trabajadores/as de la Delegación de Cultura.

Estos actuarán coordinadamente bajo la dirección del Jefe de Intervención en las labores de ordenación de la posible evacuación y en las labores de primera intervención, si para ello se les requiere.

Ante una situación de emergencia, el EPI deberá realizar las siguientes acciones:

- Avisar de una posible incidencia al Jefe de Intervención.
- Comentar al Jefe de Intervención si los equipos disponibles son los estipulados y suficientes.
- Adoptar las medidas de autoprotección necesarias para acudir al lugar del siniestro.
- Realizar las actuaciones indicadas por el Jefe de Intervención con el objeto de solventar el accidente ocurrido.
- Informar al Jefe de Intervención de la eficacia de las medidas adoptadas.
- Bajo ningún concepto permanecer un único miembro del EPI en tarea de extinción de incendios.
- Utilizar los medios de extinción según las consignas establecidas en las sesiones formativas.
- Participar en la evacuación de los sectores afectados, indicando las salidas y revisando que en la zona no queda ninguna persona.

6.5.4 Grupos de Actuación

Los Grupos de Actuación acudirán al lugar de la emergencia y tratarán de solucionarla con los medios a su alcance, siempre que así se les requiera y ello no ponga en peligro su integridad.

En fase de normalidad, los Grupos de Actuación únicamente realizarán acciones requeridas por el Responsable de Emergencia.

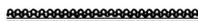
POLICÍA LOCAL

Las principales funciones de este servicio de seguridad que dispone el Ayuntamiento son las siguientes:

- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados en la zona afectada.
- Informar al Responsable de Emergencia sobre el riesgo, los daños y la viabilidad de las operaciones a realizar.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	49/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

- Control y restricción de accesos a la zona de emergencia, regulando el tráfico para facilitar las operaciones de emergencia y actuación.

- Mantener el orden especialmente en el punto de emergencia y accesos al mismo para facilitar la actuación de otros grupos operativos.

- Vigilancia de las áreas siniestradas, garantizando la seguridad ciudadana y protegiendo los bienes ante posibles actos antisociales.

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del siniestro o la causa del riesgo, siempre que sea posible sin poner en peligro su integridad física.

- Labores de primeros auxilios o atención básica de heridos durante la emergencia hasta que se presenten los Servicios Exteriores, movilizadas a través del 112.

- Colaborar en la extinción de incendios hasta que se presenten los Servicios Exteriores.

- Informar al Responsable de Emergencia de los resultados obtenidos y de las necesidades en la evolución de la emergencia.

- Vigilancia sobre riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

Las principales funciones de este servicio son las siguientes:

- Realizar las actuaciones específicas que puedan ser requeridas por el Responsable de Emergencia.

- Evaluar los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para la aplicación de estas medidas.

- Asesorar técnicamente sobre las medidas correctoras y de reparación necesaria para hacer frente a determinados tipos de riesgos y controlar la causa que los produce.

- Informar al Responsable de Emergencia sobre el riesgo, los daños y la viabilidad de las operaciones a realizar.

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del siniestro o la causa del riesgo, siempre que sea posible sin poner en peligro su integridad física.

- Informar al Responsable de Emergencia de los resultados obtenidos y de las necesidades en la evolución de la emergencia.

TRABAJADORES/AS MUNICIPALES

Los/as Trabajadores/as Municipales tendrán las siguientes funciones:

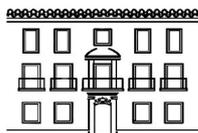
- Realizar las actuaciones específicas que puedan ser requeridas por el Responsable de Emergencia.

- Búsqueda de documentación asociada a la situación de emergencia existente.

- Elaboración de documentación oficial exigida por el Responsable del Plan.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	50/93
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

6.6. RESPONSABLE DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

El director del Plan de Autoprotección en Emergencias será responsable de activar dicho plan de acuerdo con lo establecido en el mismo, declarando la correspondiente situación de emergencia, notificando a las autoridades competentes de Protección Civil, informando al personal, y adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.

6.7. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

- Bomberos: 085
- Ambulancias: 061
- Policía Local: (956) 620780 // 092
- Policía Nacional: 091
- Guardia Civil: (956) 620013 // 062
- Ayuntamiento: (956) 582500
- Protección Civil: 681172674

Centros Sanitarios próximos:

- Centro de Salud: (956) 024608
- Hospital Punta de Europa: (956) 025000

Otros:

- Arcgisa: (956) 675183
- Endesa: 900850840

7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

El presente plan de Autoprotección debe ser compatible en cuanto a sus contenidos con el Plan de Emergencia Municipal de Los Barrios.

8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

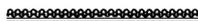
8.1. RESPONSABLE DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El Responsable de Emergencia se interesará por que sea realizada la puesta en marcha y mantenimiento del Plan de Autoprotección. Por lo tanto, la ejecución de la implantación y mantenimiento de este Plan, debe ser eficiente y coordinada entre los distintos intervinientes que actúan en el mismo.

8.2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

La formación y capacitación del personal será la adecuada para cada miembro de los diferentes equipos, dependiendo del grado de responsabilidad que tengan en la emergencia.

Debe tenerse en cuenta que este personal propio no realizará habitualmente estas funciones, además siempre estarán respaldados por los Servicios Exteriores profesionales, por lo tanto la formación aún siendo profunda no deberá tender a la "profesionalización".

Es por ello que se propone la siguiente formación específica para los diferentes Grupos:

- Conocimiento del Plan de Autoprotección del Edificio Pósito.
- Conocimiento del Edificio Pósito y sus instalaciones.
- Extinción de Incendios.
- Problemática y fuentes de incendios.
- Prácticas de extinción de incendios.
- Normas Básicas de Protección.
- Nociones Primeros Auxilios.

Cabe destacar la realización de jornadas donde se forma al personal en materia de emergencias y su posterior puesta en práctica durante la ejecución de los simulacros.

8.3. INFORMACIÓN AL PERSONAL DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El Plan de Autoprotección debe ser distribuido y puesto en conocimiento de todos aquellos intervinientes que deban ejecutar las acciones en él previstas.

Para conseguir un nivel de conocimiento del Plan de Autoprotección es preciso desarrollar un programa de información/formación, que sirva para:

- Concienciarse de la importancia de una adecuada actuación en ocasiones en que pueden peligrar vidas humanas.
- Analizar las situaciones y los escenarios en los que se puedan dar casos de emergencia.
- Conseguir despejar las incertidumbres que rodean a toda situación de emergencia.
- Familiarizarse con los procedimientos de actuación establecidos.
- Diagnosticar la existencia de obstáculos temporales, o insuficiente puesta a punto de medios técnicos, que pueden entorpecer una actuación de emergencia.

Para poder lograr estos objetivos se realizarán las siguientes acciones:

- Reuniones periódicas entre el Responsable de Emergencia y el EPI para recordar los aspectos más relevantes del Plan y poder detectar cambios significativos.
- Reuniones periódicas con los responsables de actividades del Edificio Pósito.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	52/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.4. INFORMACIÓN GENERAL A USUARIOS

La información general va dirigida a los usuarios más asiduos al Edificio Pósito en general y dados los riesgos generales a los que están sometidos, deben tener los objetivos siguientes:

- Concienciar a los usuarios del riesgo, sin crear psicosis de peligro.
- Explicar, claramente, la conducta a seguir en los casos de evacuación y de autoprotección para los siniestros estudiados.
- Explicar, de forma clara, lo que hay que hacer en caso de emergencia, indicando a quién hay que dirigirse y qué medidas de autoprotección hay que tomar.

La forma de realizar estos programas de difusión podría ser mediante la edición de unos folletos o carteles.

8.5. NORMAS DE ACTUACIÓN PARA VISITANTES.

Para los visitantes del edificio se aconsejan las siguientes pautas de actuación:

SITUACION	ACCIONES
PREVENCION	No fume en todo el edificio
	No acercar focos de calor intensos a materiales combustibles
INCENDIO	Mantenga la calma
	No grite
	Avise del siniestro al Responsable de Actividad o a personal de la instalación
	Siga las instrucciones dadas por el/la responsable correspondiente
	No actúe por su cuenta ni intente "actos heroicos"
	Si le ordenan evacuar el edificio, no discuta
ALARMA	Abandone la zona rápidamente pero sin correr y nunca retroceda para recoger objetos ó esperar a otras personas.
	Prepárese para evacuar el edificio
	Siga las indicaciones dadas por el/la responsable correspondiente
	Si se lo ordenan, abandone el edificio rápidamente pero sin correr
	Evite empujar y formar aglomeraciones
Durante la evacuación no retroceda a recoger objetos personales o a buscar a otras personas	

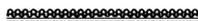
9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

9.1. PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Para conseguir un nivel básico y homogéneo de conocimiento del Plan de Autoprotección es preciso desarrollar un programa de formación del personal actuante que entre otras cuestiones sirva para:

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	53/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

- Concienciar de la importancia de una adecuada actuación en incidentes en que pueden peligrar vidas humanas.

- Comprender que una actuación no es un hecho aislado, es el eslabón de una cadena cuya rotura haría peligrar la necesaria acción de conjunto.

- Analizar las situaciones y los escenarios en los que se puedan dar casos de emergencia.

- Familiarizarse con las actuaciones establecidas en el Plan.

- Conseguir, con ideas claras y concisas, despejar las incertidumbres que rodean a toda situación de emergencia.

- Diagnosticar la existencia de obstáculos temporales, o insuficiente puesta a punto de medios técnicos, que pueden entorpecer una actuación de emergencia.

9.2. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

El objetivo de los simulacros y ejercicios, además de mantener el nivel de preparación de los actuantes, es la comprobación del correcto empleo de los medios humanos y materiales, así como la coordinación del conjunto con arreglo a la respuesta prevista.

Los simulacros consisten en la activación de los medios humanos y materiales necesarios, en el marco de la simulación de una situación de emergencia. Los objetivos fundamentales que se persiguen en un simulacro son los siguientes:

- Comprobar la eficacia del modelo implantado ante una emergencia determinada.

- Comprobar el adiestramiento del personal y la disponibilidad de los medios.

- Poner en práctica nuevas actuaciones que puedan mejorar la respuesta a incidentes.

Independientemente de estos objetivos, hay que considerar que algunos simulacros tienen un carácter didáctico, principalmente cuando se trata de poner a punto a una nueva organización o cuando se incorporan a ella un gran número de elementos nuevos, y otros un carácter de comprobación cuando se trata de valorar la respuesta.

En lo que respecta a los ejercicios, dependiendo del número de personas y servicios que puedan involucrarse y de sus objetivos específicos, pueden realizarse de varios tipos:

- Comunicaciones.

- Localización y/o movilización de mandos y personal operativo (control de tiempos).

- Verificación de datos.

- Coordinación con organismos y medios de la Ayuda Externa.

Una cuestión fundamental de los simulacros y ejercicios es la posterior realización de un juicio crítico que nos permita su evaluación. Por otra parte, un profundo análisis de las situaciones

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	54/93
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





accidentales reales (aún de las más leves) permitirá extraer consecuencias sobre la aplicación correcta del modelo implantado y, en caso afirmativo, sobre su eficacia.

9.3. PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Las acciones de mantenimiento del Plan de Autoprotección tienen por objeto conseguir un grado permanente de preparación para hacer frente a las situaciones de emergencia.

Este Plan debe ser revisado y actualizado a intervalos de tiempo apropiados. Se recomienda una actualización de forma anual. La distribución de copias se debe controlar para asegurar que cada individuo tenga la versión actualizada.

Se nombrará a una persona (adjunto al Responsable de Emergencia) que tendrá bajo su responsabilidad la actualización de los datos contenidos en el Plan de Emergencia (medios de lucha, nombres, direcciones, teléfonos, planos, etc.).

La modificación del Plan se efectúa en función de algunos de los factores siguientes:

- a) Deficiencias en el Plan, detectadas en los simulacros o incidentes reales.
- b) Cambios en la organización interna. Cambios en los usos del Edificio Pósito.
- c) Aumento o disminución de los Focos de Peligro.
- d) Aumento o disminución de los Medios de Protección.

El Plan de Autoprotección debe estar siempre acorde con la realidad actual, siendo necesario proceder a su revisión cuando esto no ocurra, para lo cual se establecen las siguientes revisiones:

- Revisiones ordinarias, se realizarán cada cuatro años para introducir en el Plan de Autoprotección las alteraciones correspondientes a los medios y personal.
- Revisiones extraordinarias que se efectuarán como consecuencia de experiencias adquiridas, cambios en la normativa, en la organización o nuevas instalaciones cuando afecten a alguno de los aspectos fundamentales del Plan.

9.4. PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES.

Si se produjera una emergencia se investigarán las causas que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias, se analizará el comportamiento de las personas y los equipos de emergencia y se adoptarán las medidas correctoras precisas.

Esta investigación se concretará en un informe que se remitirá al Cuerpo de Bomberos y al Servicio de Protección Civil.

La investigación de siniestros constará de los siguientes capítulos:

- DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA.
- DATOS BÁSICOS.
- CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	55/93
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

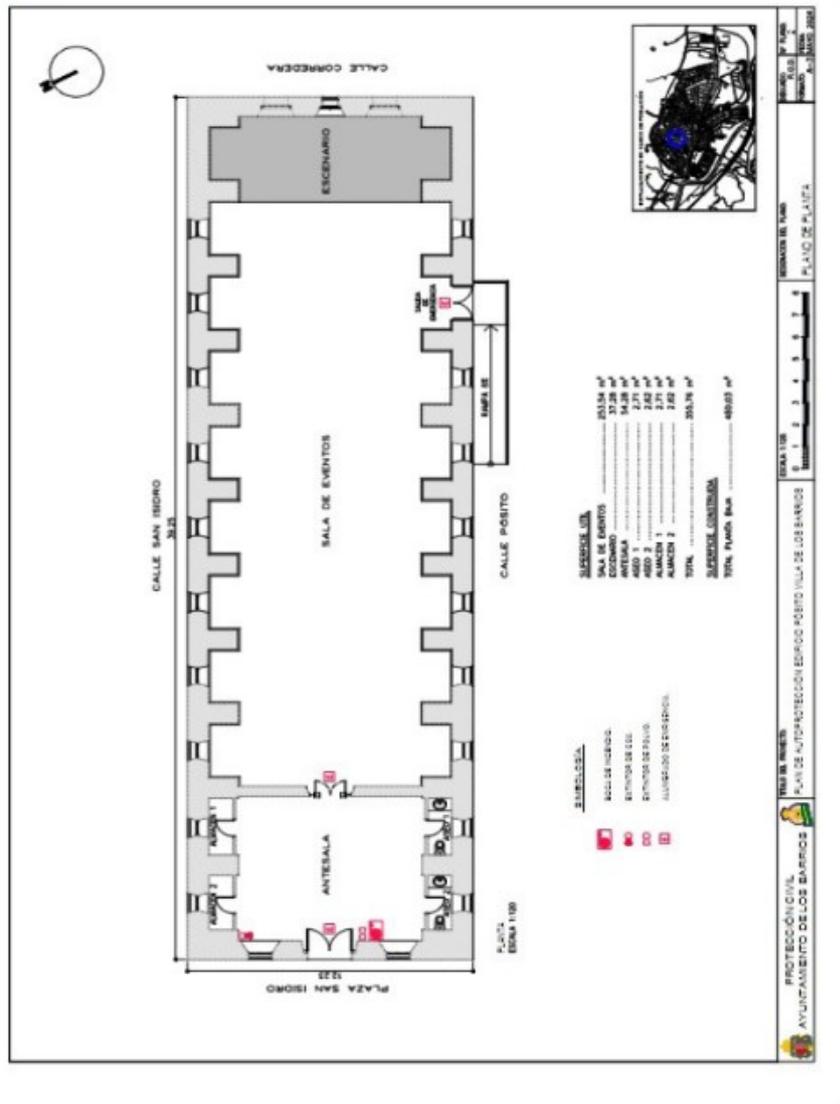


- ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS.
- CONCLUSIONES.
- ANEXO: Recomendaciones.

El responsable de mantenimiento del Ayuntamiento, o la persona asignada, inspeccionará con periodicidad el edificio, pudiendo observar las anomalías producidas tanto a nivel de riesgo como de medios de autoprotección.

ANEXOS
PLANIMETRIA

PLANTA



Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo.- El presente acuerdo junto al Plan de Autoprotección Edificio Pósito Villa de Los Barrios, se remitirá a la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, solicitante del mismo”.

Sometido el dictamen enmendado a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes:

[D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

**COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN
PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta “Fiestas Locales 2025”.**

Por la Secretaria-Interventora, de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 2 de julio de 2024, del siguiente tenor:

“Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, publicado en el BOJA nº 100 de 24 de mayo de 2024, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, dispone en su artículo tercero la propuesta que ha de realizar cada municipio de hasta dos fiestas locales ante dicha Consejería, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para este municipio de Los Barrios, como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, el jueves día 15 de mayo de 2025 y el miércoles 16 de julio de 2025.

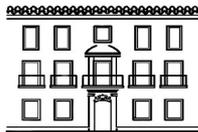
Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos oportunos”

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes:

[D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	58/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

III PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 4º.- Del Grupo Municipal PSOE moción en defensa de la sanidad pública andaluza.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Daniel Perea González, se da lectura a la Moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 01/07/2024 y E2024008746, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pasada semana se celebró una huelga sanitaria en toda Andalucía, siendo secundada por un 70% de sanitarios, según datos de los sindicatos convocantes. Una situación que viene precedida de un gran malestar por el lamentable estado en el que se encuentra nuestra sanidad pública, agravada por las promesas incumplidas del gobierno de Moreno Bonilla.

En la provincia de Cádiz esta situación es cada vez más alarmante y desesperante, en la actualidad nuestra provincia lidera el ranking de provincias con mayor número de pacientes en listas de espera, un total de 140.000 personas. Y lo que supone más escandaloso es que el 70% de los pacientes que requieren de una intervención quirúrgica, acumulan un retraso de más de un año. En el conjunto del Campo de Gibraltar en 2023 había 5.868 pacientes en las listas de espera, mientras que en junio de 2022 eran 3.166, lo que supone un aumento del 85%.

El problema en las listas de espera agrava los otros ya existentes y que padecemos también en nuestro municipio, como las dificultades para coger cita médica, para que te atiendan especialistas o los problemas derivados de la falta de personal médico en los servicios de ambulancias.

Todo esto hace que, para los campogibraltareses y andaluces, el estado de la sanidad pública sea cada vez una preocupación mayor.

Y para intentar paliar estas circunstancias y los efectos negativos que tienen en la salud de los ciudadanos, los profesionales sanitarios reivindican la necesidad de renovar a los más de 5.000 sanitarios a los que no se les ha renovado el contrato, la actualización de la bolsa de empleo por parte del SAS que lleva años congelada y unas condiciones laborales óptimas.

Lo más preciado que tenemos en nuestra vida es la salud y lo más preciado que tenemos en nuestra sociedad es lo que vela por ella, la sanidad pública. Una sanidad pública que necesita del consenso y de la unión de los partidos políticos para preservarla y mejorarla.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista, elevamos para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

- **PRIMERO.** - Instar a la Consejería de Salud y Consumo a aceptar las reivindicaciones de los profesionales sanitarios expuestas en la huelga sanitaria celebrada el 26 de junio.
- **SEGUNDO.** - Instar a la Consejería de Salud y Consumo a implantar medidas para reducir las listas de espera en la provincia de Cádiz.
- **TERCERO.** - Instar a la Junta de Andalucía a mostrar su compromiso con la mejora de la Sanidad Pública en nuestra comunidad autónoma.
- **CUARTO.** - Elevar el presente acuerdo a la Consejería de Salud y Consumo.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	59/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: (19) 7 Los Barrios 100x100, 6 PSOE, 4 PP, 2 Movimiento Barreño, [D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta, Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate,].

Votos en contra: (1) VOX, [D^a Celia Fuentes Palacios],

Abstenciones: No hubo

En consecuencia legal se aprueba la moción, por mayoría absoluta.

PUNTO 5º.- Del Grupo Municipal PSOE, moción instando a la mejora del transporte público en Los Barrios.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Daniel Perea González, se da lectura a la Moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 01/07/2024 y E2024008746, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el PSOE de Los Barrios hemos denunciado en múltiples ocasiones la situación en la que se encuentra el transporte público en nuestro municipio y que consideramos lamentable.

Actualmente, Los Barrios cuenta con un autobús urbano, que transcurre por los diferentes núcleos poblacionales de la localidad, y dos líneas interurbanas; una hacia Algeciras y otra hacia La Línea de la Concepción. El servicio urbano es gestionado por el Ayuntamiento a través de una empresa privada y el interurbano a través del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, dependiente éste de la Junta de Andalucía.

Los problemas que presentan ambas líneas son ampliamente conocidas, volviéndose a incrementar esos problemas en las últimas semanas, algo que está generando un gran malestar en la población.

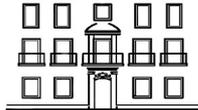
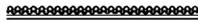
Desde el PSOE ya denunciábamos que en los presupuestos generales de la Junta de Andalucía aprobados para el año 2024, el Consorcio del Campo de Gibraltar era el consorcio de transporte que menos financiación recibe de toda Andalucía. Un hecho que consigue esclarecer algunas de las razones por las que nos encontramos en esta situación. Para paliar este problema, desde nuestro grupo se presentó una alegación instando a la Junta a incrementar la inversión en nuestro consorcio, alegación que ha sido finalmente rechazada.

A pesar de esta infrafinanciación, entendemos que el Consorcio debe llevar a cabo las siguientes iniciativas para sus líneas interurbanas:

- Aumentar la frecuencia de autobuses disponibles en las franjas horarias de mayor afluencia.
- Aumentar la flota de autobuses de sustitución.
- Mejorar la flota de autobuses.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	60/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

De cara a la situación que sufre el transporte urbano gestionado por el Ayuntamiento, entendemos que como medida extraordinaria y temporal el Ayuntamiento de Los Barrios podría firmar un convenio provisional de colaboración con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar por el que éste se comprometiera a prestar autobuses de sustitución para cubrir la línea de Los Barrios- Palmones, siempre que se requiera.

Los ciudadanos tienen el derecho de poder utilizar el transporte público para desplazarse y la administración tiene el deber de poner a disposición de los ciudadanos un transporte público óptimo y eficaz, así como garantizar el servicio.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista, elevamos la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** para su aprobación:

- **PRIMERO.** - Instar al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar a aumentar la frecuencia de autobuses disponibles en las franjas horarias de mayor afluencia, aumentar la flota de autobuses de sustitución, mejorar la flota de autobuses.
- **SEGUNDO.** - Instar al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar a buscar vías de colaboración con el Ayuntamiento de Los Barrios para mejorar el servicio de transporte urbano en el municipio.
- **TERCERO.** - Instar a la Junta de Andalucía a incrementar la financiación invertida en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- **CUARTO.** - Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar”.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: [(8) 6 PSOE y 2 Movimiento Barreño, [D. Daniel Perea González, Dª Paola Rojas Ortega, Dª Desirée Expósito Almagro, Dª Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta, Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio E. González Gómez, Dª Amparo Gómez Doñate,]

Votos en contra: [(5), 4 P y 1 VOX, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, Dª M.ª Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, Dª Celia Fuentes Palacios]

Abstenciones: [(7) Los Barrios 100x100, [Dª Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, Dª Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García].

En consecuencia legal se aprueba la moción, por mayoría simple.

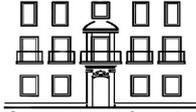
PUNTO 6º.- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño moción solicitud de modificación del reparto del fondo de bienes decomisados del narcotráfico para asegurar una mayor financiación a los Municipios del Campo de Gibraltar.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, D. Antonio E. González Gómez, se da lectura a la Moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 02/07/2024 y E2024008801, del siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	61/93
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

El Campo de Gibraltar se ha visto históricamente afectado por la actividad del narcotráfico debido a su ubicación estratégica. Esta situación ha llevado a que las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado realicen numerosas incautaciones y decomisos de bienes relacionados con estas actividades ilegales.

Sin embargo, a pesar de esta contribución significativa al Fondo de Bienes Decomisados del Narcotráfico, la comarca recibe una financiación muy baja para la implementación de programas preventivos y de lucha contra la drogodependencia.

En 2023, el Campo de Gibraltar recibió solo un 0,28% de los 28 millones de euros disponibles en el fondo, lo que representa una cantidad claramente insuficiente dada la magnitud del problema en nuestra región.

Esta distribución desproporcionada se debe a que los criterios actuales de reparto priorizan a entidades de ámbito nacional y a capitales de provincia, dejando de lado a zonas como la nuestra, donde la incidencia del narcotráfico es bastante alta.

Esta situación se repite año tras año, perjudicando gravemente las acciones preventivas que se llevan a cabo para combatir eficazmente este problema.

Por ello, consideramos necesario que se modifiquen los criterios de distribución del Fondo de Bienes Decomisados del Narcotráfico para que reflejen de manera justa las necesidades y contribuciones de las diferentes regiones.

La moción busca poner de manifiesto la necesidad urgente de reevaluar la distribución de dichos fondos, asegurando que se destinen adecuadamente a las zonas que más lo necesitan, como es el caso del Campo de Gibraltar.

Por todo lo expuesto, Desde el grupo político municipal Movimiento Barreño, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a revisar y modificar los criterios de distribución del Fondo de Bienes Decomisados del Narcotráfico, de manera que se priorice la asignación de recursos a las zonas con mayor actividad de incautaciones y decomisos, como es el Campo de Gibraltar.
2. Solicitar a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas que se incluya un criterio de refuerzo financiero para los territorios más afectados por el narcotráfico, garantizando de esta manera una distribución más equitativa y efectiva de los recursos.
3. Promover la creación de un grupo de trabajo con representación de los partidos y municipios del Campo de Gibraltar, la Diputación de Cádiz, y otros actores relevantes, para elaborar propuestas y estrategias que garanticen una mayor asignación de fondos y recursos para la lucha contra la drogodependencia y el narcotráfico en nuestra comarca.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación del Gobierno en Andalucía, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Sanidad, y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)".

*Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes:*

[D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	62/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate, D^a Celia Fuentes Palacios]

PUNTO 7º.- Del Grupo Municipal VOX moción relativa a la protección y fomento de la industria textil de España.

Por la Portavoz del Grupo Municipal VOX, D^a Celia Fuentes Palacios, se da lectura a la Moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 02/07/2024 y E2024008766, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de la moda española, que engloba la actividad de la industria textil, la confección de prendas de vestir y la industria del cuero y el calzado, tiene una gran importancia para el conjunto de la industria nacional. En 2022, el conjunto del sector aportó 37.700 millones de euros al Producto Interior Bruto PIB nacional, lo que supuso el 2,8% del total.

Según el Informe Económico de la Moda en España, en el año 2022, el número de empresas dedicadas a esta actividad era 19.676, ocupando a 129.894 personas. De ellas, más del 80% son pequeñas y medianas empresas, con menos de 10 empleados. En cuanto a la distribución interna del sector, la industria textil factura el 45% del total, la industria de confección el 29% y la del cuero y calzado el 26%.

Además, según el informe, elaborado por el medio de comunicación especializado Modaes, la variación anual de la facturación del comercio textil se incrementó en un 19,7% tras dos años (2020 y 2021) de caídas. Sin embargo, cabe destacar que esta subida fue insuficiente, teniendo en cuenta que los dos años anteriores se registraron caídas del 41,3% y 16,2%, respectivamente.

Los problemas de distinta naturaleza que viene sufriendo la industria textil, desde la pandemia provocada por la COVID-19 y las restricciones impuestas por el Gobierno declaradas inconstitucionales en su mayoría por el Tribunal Constitucional, frenaron de manera súbita y general la actividad industrial y comercial. Estas medidas tuvieron como principal consecuencia el cierre de miles de tiendas y comercios que implicaron la pérdida de importancia del sector en su contribución a la economía nacional.

A lo anterior se deben sumar los problemas que sufren todas las familias y empresas españolas: aumento del coste energético, incremento del índice de Precios al Consumo (IPC) y desabastecimiento de las materias primas, entre otros.

Por otro lado, el sector de la moda padece especialmente los efectos perjudiciales de la venta ilegal y las falsificaciones. Estas actividades delictivas, además de atentar contra la propiedad industrial, dañan al mercado, a los consumidores, a las empresas, a la sociedad y al propio Estado.

Según los datos aportados por el Gobierno, en 2021 se dictaron 795 sentencias firmes de condena por delitos contra la propiedad industrial, siendo el sector de la moda uno de los más perjudicados.

También, se debe hacer referencia al daño que supone para la industria textil nacional el hecho de que compañías españolas produzcan en otros países donde los costes de producción son más bajos. Este fenómeno está motivado porque en dichos países existen menores cargas administrativas, las legislaciones medioambientales son más permisivas y la legislación laboral no garantiza los derechos de los trabajadores de la manera que lo hace en España.

Según varios informes las empresas líderes del sector subrayan a la incertidumbre como el factor definitorio del futuro más cercano para la industria textil. Las razones explicativas de dicho

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnF1ByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	63/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnF1ByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sentimiento en el sector son: la perspectiva de un crecimiento económico moderado, una inflación persistente y una débil confianza de los consumidores.

En dichos informes también se prevé para el año 2024 que la presión sobre los ingresos de los hogares reduzca la demanda de prendas de vestir y provoque una disminución del comercio en todas las categorías. Esto obedece a unos altos niveles de inflación que se están manteniendo a lo largo del tiempo, así como a la inestabilidad geopolítica.

Estos hechos, unidos a la tendencia bajista que afecta al sector textil en España son una alerta. En consecuencia, se debe elaborar urgentemente un Plan Nacional de industria, especialmente dirigido al sector textil, que aborde sus desafíos y revierta la situación actual del tejido productivo. Además, el Gobierno debe promover en las instancias europeas un plan común que favorezca a los productos intracomunitarios, con el fin de promover la independencia frente a intereses externos y superar las restricciones medioambientales que obstaculizan el crecimiento de las industrias europeas, incluida la industria textil española.

Desde el Grupo Municipal VOX queremos destacar la importancia de Cádiz en el sector textil, una provincia con una rica tradición y numerosos diseñadores y artesanos. En Cádiz, contamos con un gran número de empresas en el sector, cuya diversidad es grande tanto en productos como estructura, tecnología y volumen de negocio. Numerosas empresas en la provincia gaditana que destacan por la creatividad y diseños con inspiración andaluza, empresas de prendas de cuero, o empresas aquí en nuestro polígono de Palmones dedicadas a la producción de prendas de trabajo, lencería, corsetería, bebe, entre otras.

La moda española debe continuar estando a la vanguardia de la generación de empleo y riqueza en España, y para ello es preciso frenar el retroceso económico que está sufriendo, proteger su industria y su patrimonio, así como mantener y reforzar el liderazgo internacional de la marca España.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente **MOCIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE ESPAÑA y insta al Gobierno y a la Junta de Andalucía a:**

1. Promover la elaboración de un Plan Nacional de Industria que sirva de apoyo a la industria textil.
2. Adoptar cuantas medidas sean necesarias para preservar la importancia de la industria textil en el conjunto de la economía nacional, garantizando las mejores condiciones para sus empresas, trabajadores y familias.
3. Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía textil en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal e ilegal que acaban en el fraude fiscal y el apoyo al fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria”.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: (14) 7 Los Barrios 100x100, 4 PP, 2 Movimiento Barreño, 1 VOX, [D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate, D^a Celia Fuentes Palacios]

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: (6) PSOE, [D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa D. Sebastián Saenz Muñoz].

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	64/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia legal se aprueba la moción, por mayoría absoluta.

PUNTO 8º.- Moción conjunta de los Grupos Municipales, Los Barrios 100x100, PSOE, PP y Movimiento Barreño, “apoyo al colectivo LGTBIQ+”.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a Cristina Silva Espinosa, se da lectura a la Moción, suscrita por los Grupos Municipales, Los Barrios 100x100, PSOE, PP y Movimiento Barreño, de fecha 02/07/2024, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Exposición de motivos: El 28 de junio de 2024 se han conmemorado 55 años desde los disturbios de Stonewall, que marcaron un antes y un después en la lucha por los derechos del colectivo LGTBI. España es un país referente a nivel internacional en la defensa de la igualdad, de los derechos y libertades del colectivo LGTBI, pero aun así queda mucho camino por recorrer. Sin embargo, las personas LGTBI siguen sufriendo acoso verbal y violencia por su orientación sexual o por su identidad de género. La lgtbifobia sigue existiendo en las calles, en las aulas, en los centros de trabajo e incluso en el ámbito familiar. De nuevo, y tras la celebración del Día del Orgullo, el pasado 28 de junio, se hace necesario apoyar las demandas y necesidades del colectivo LGTBI, una acción política que debemos mantener activa los 365 días del año.

Por todo ello, solicitamos que se mantengan e implementen iniciativas municipales, autonómicas y nacionales que refuercen el compromiso con la lucha por la igualdad y la libertad real de estas personas.

Propuesta de acuerdo

Primero.- Instamos al Gobierno de España a que continúe invirtiendo en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y acciones de información, formación, concienciación y sensibilización.

Segundo.- Instamos a la Junta de Andalucía a seguir defendiendo una educación pública de calidad que atienda a la diversidad como requisitos mínimos para crear un espacio educativo donde prevalezcan los valores democráticos y de tolerancia.

Tercero.- Instamos todas las administraciones públicas a que apoyen de manera activa al asociacionismo LGTBI, así como atender a sus demandas y propuestas de forma real y activa.

Cuarto.- Instamos al Gobierno de España a que establezca los instrumentos necesarios para que las personas del colectivo puedan ser atendidas en instituciones públicas cuando se den casos de acoso escolar, familiar o laboral, ya que actualmente no disponen de centros específicos con profesionales formados en la materia”.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: (19) 7 Los Barrios 100x100, 6 PSOE, 4 PP, 2 Movimiento Barreño, [D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate]

Votos en contra: (1) VOX, D^a Celia Fuentes Palacios.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal se aprueba la moción, por mayoría absoluta.

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 9º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

La Sra. Presidenta dice que hay un asunto de urgencia, una moción del PSOE.

Punto 1 de urgencia.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la renovación del acuerdo de estado sobre la violencia de género.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Rojas, Concejala del Grupo Municipal PSOE, que dice: “Básicamente la urgencia de esta moción viene justificada por la sangrante cifra de asesinatos que se han sucedido desde que empezó el verano, con ocho víctimas en los últimos diez días y que viene a hacer imperioso, no solo renovar este acuerdo, sino ampliar y reforzar las medidas y recursos destinadas a esta materia. Además teniendo en cuenta que es en época estival cuando se produce un repunte en los casos de violencia de género, creemos que teniendo en cuenta que este es el último pleno, antes de septiembre, pues que se trate en el día de hoy”.

Sometida la urgencia a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes:

[Dª Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, Dª Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, Dª Paola Rojas Ortega, Dª Desirée Expósito Almagro, Dª Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, Dª M.ª Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, Dª Amparo Gómez Doñate, Dª Celia Fuentes Palacios]

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª Paola Rojas Ortega, se da lectura a la Moción del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

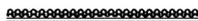
El 17 de diciembre de 1997 la sociedad española se conmocionaba al conocer el asesinato de Ana Orantes, una mujer que solo 13 días antes había relatado a viva voz el infierno que había sido su vida al lado de su marido, el que la había sometido a continuadas palizas a lo largo de los 40 años de matrimonio con la complicidad silenciosa de su entorno, porque los matrimonios se entienden y porque los problemas de pareja deben resolverse en casa, y que vino a culminar su particular historia de terror, ahora sí, con la complicidad de toda la sociedad española. Ana Orantes había denunciado esta situación hasta en 15 ocasiones.

El caso de Ana Orantes, quien fuera la víctima de violencia de género número 57 de 1997 según datos oficiosos, que no oficiales pues en ese entonces no se contabilizaban las víctimas de género, supuso un antes y un después en la percepción de esta problemática que pasó de ser un problema personal y de ámbito privado para ser un problema social y político, motivando la creación de medidas legislativas. Así, en 1999 se modificó el código penal estableciendo órdenes de alejamiento y considerando también la violencia psicológica.

El 6 de enero de 2003, Diana Yanet Vargas era arrojada desde el balcón de su casa en Fuengirola. Diana fue la primera víctima oficial de violencia de género, poniendo en marcha, ahora

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	66/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

sí, de manera oficial, este contador de la vergüenza que a día de hoy alcanza la cifra de 1.265 víctimas asesinadas como consecuencia de la violencia machista.

Cinco años después, en el año 2004 se aprobaba por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una ley pionera en Europa que obliga a todos los poderes públicos y constituye legislación básica que han incorporado y desarrollado las Comunidades Autónomas, dentro del sistema de descentralización política y administrativa que caracteriza al modelo territorial español. Esta Ley Orgánica introdujo novedades muy llamativas, como la creación de los Juzgados especializados en Violencia de Género. En este sentido, se crea un sistema integral basado en 3 pilares: la prevención, la protección y recuperación de la víctima y la persecución del delito.

Desde su puesta en marcha han sido numerosos los países de todo el mundo interesados en nuestro sistema, en el que se inspiraron para desarrollar legislaciones similares en sus respectivos ordenamientos jurídicos, pues es considerada una de las normas a nivel mundial más eficaces para combatir y erradicar la violencia sexista.

Sin embargo, la irrupción de la crisis económica origina profundos recortes en materia de igualdad y pese a los avances legales de carácter nacional e internacional las mujeres siguen siendo controladas, amenazadas, agredidas y asesinadas, lo que ha evidenciado la necesidad de identificar las disfunciones y carencias y formular, así propuestas de mejora para seguir avanzando con más y mejores medios, en la erradicación de la violencia contra las mujeres, un grave atentado contra los derechos humanos que requiere de un consenso entre todas las fuerzas políticas e instituciones del país que vincule a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil, en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género en todas sus formas.

Bajo esta premisa, y tras varios intentos fallidos en años anteriores, en 2016 se aprueba en el Congreso de los diputados el primer texto sobre la materia que contó con el apoyo unánime de todos los grupos políticos y que supuso el primer paso para cerrar el tan necesario Pacto de Estado contra la Violencia de Género que finalmente se rubricó en diciembre de 2017.

Desde entonces este Pacto de Estado se ha venido renovando año tras año, y, sin embargo, a fecha 9 de julio de 2024 y con las sangrantes cifras que estamos sufriendo, todavía esto no se ha producido.

Y como decimos las cifras son sangrantes. Desde el pasado 28 de junio, es decir, en los últimos 10 días, han sido 8 las víctimas asesinadas como consecuencia de la violencia machista. Esto es una víctima cada 30 horas o 6 mujeres asesinadas a la semana. Afean en esta parte, que ante esta trágica situación y estos trágicos asesinatos que hemos sufrido en estos últimos días, la Federación Española de Municipios no haya solicitado a los Ayuntamientos a guardar un minuto de silencio como sí ha ocurrido en otras circunstancias similares. Del mismo modo, agradecer que sí siga cumpliendo esta Corporación con lo acordado en pleno a través de una moción del grupo municipal socialista, donde se solicitaba guardar un minuto de silencio antes del comienzo de cada pleno ordinario por los asesinatos machistas que en ese mes se produjeran.

Y, siguiendo con las desgarradoras cifras en lo que va de año, son ya 21 las víctimas que, muy a nuestro pesar, han venido a engrosar esta lista del terror que acumula ya la friolera de 1.265 mujeres asesinadas a manos de su agresor.

Pero esta violencia no solo se ejerce de manera directa sobre la mujer, sino que, además, se extiende a los hijos a través de la violencia vicaria. Desde el 2013 se han contabilizado 57 niños

Código Seguro De Verificación	+W4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	67/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

asesinados por los padres, parejas o exparejas de sus madres. Si desde entonces, el año más negro había sido 2017 con 8 menores víctimas de la violencia vicaria, en lo que va de año se han contabilizado ya un total de 13 menores asesinados. Repetimos, 13 menores asesinados a manos de su progenitor en los, algo más, de 6 meses que llevamos de año. Un 550% más que en 2023 y que nos confirma que 2024 cerrará batiendo este lastimoso récord. Sin duda, un hecho escalofriante que nos muestra la situación de urgencia ante la que nos encontramos.

El acuerdo de estado sobre la violencia de género, firmado por primera vez en 2017, fue un hito importante en nuestra lucha contra esta forma de violencia. Sin embargo, la alarmante escalada de asesinatos machistas que hemos presenciado recientemente nos demuestra que necesitamos reforzar y actualizar nuestras medidas. No podemos permitirnos la complacencia; la lucha contra la violencia de género debe ser constante y adaptarse a los nuevos desafíos. Hay que actuar con firmeza y compromiso para proteger la vida y la dignidad de todas las mujeres.

Tampoco podemos permitirnos retrocesos en las leyes que velan por acabar con esta lacra y por eso, desde aquí hacemos un llamamiento, para que partidos políticos que en otros momentos se han posicionado en el consenso y en la lucha contra la violencia machista, no sucumban ahora por intereses partidistas a la negación de la misma y de sus políticas, como tristemente vemos que ocurre en determinados territorios de nuestra geografía.

La violencia de género que desangra nuestra sociedad es una violación intolerable de los derechos humanos y una manifestación extrema de la desigualdad de género. Renovar y fortalecer el acuerdo de estado sobre la violencia de género no es solo una obligación moral, sino una urgencia nacional. El Pacto de Estado contra la violencia de género es una herramienta fundamental que debemos mejorar, evaluar y adaptar a las circunstancias de la sociedad actual. Debemos contar cuanto antes con un marco permanente y ampliado; adaptado a los cambios sociales que se han producido desde su aprobación.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista elevamos la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** para su aprobación por el Pleno:

- **PRIMERO.** - Instar a los partidos mayoritarios al fortalecimiento y renovación del Pacto de Estado contra la violencia de Género.

- **SEGUNDO.** - Instar a incluir en esta nueva renovación del Pacto de Estado la obligatoriedad a oponerse a medidas o políticas que fomenten la reducción de recursos en la lucha contra la violencia de género.

- **TERCERO.** - Instar a las administraciones públicas a fomentar políticas de sensibilización en la lucha contra la violencia de género, así como impulsar la obligatoriedad de dotar de formación en esta materia a todos los trabajadores públicos.

- **CUARTO.**- Elevar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y a la Federación Andaluza de Municipios”.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Movimiento Barreño D^a Amparo Gómez Doñate, se conoce las siguiente enmiendas de adicción:

“QUINTO.- Instar al Gobierno Central para erradicar la violencia de género , incluir en todas las etapas del sistema educativo, desde educación infantil hasta educación secundaria, como asignatura obligatoria la “Inteligencia emocional”, cuyos objetivos centrales sean las habilidades sociales, la educación en igualdad y la sensibilización social”.

Código Seguro De Verificación	+W4jfwdQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwdQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	68/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a Cristina Silva Espinosa, se conoce la siguiente enmienda de adición:

“SEXTO.- Instar al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España al incremento de los fondos destinados al pacto de Estado”.

Por el Grupo Municipal Socialista se aceptan las enmiendas.

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, enmendada según propuestas de los Grupos Municipales, Movimiento Barreño y Los Barrios 100x100, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1997 la sociedad española se conmocionaba al conocer el asesinato de Ana Orantes, una mujer que solo 13 días antes había relatado a viva voz el infierno que había sido su vida al lado de su marido, el que la había sometido a continuadas palizas a lo largo de los 40 años de matrimonio con la complicidad silenciosa de su entorno, porque los matrimonios se entienden y porque los problemas de pareja deben resolverse en casa, y que vino a culminar su particular historia de terror, ahora sí, con la complicidad de toda la sociedad española. Ana Orantes había denunciado esta situación hasta en 15 ocasiones.

El caso de Ana Orantes, quien fuera la víctima de violencia de género número 57 de 1997 según datos oficiosos, que no oficiales pues en ese entonces no se contabilizaban las víctimas de género, supuso un antes y un después en la percepción de esta problemática que pasó de ser un problema personal y de ámbito privado para ser un problema social y político, motivando la creación de medidas legislativas. Así, en 1999 se modificó el código penal estableciendo órdenes de alejamiento y considerando también la violencia psicológica.

El 6 de enero de 2003, Diana Yanet Vargas era arrojada desde el balcón de su casa en Fuengirola. Diana fue la primera víctima oficial de violencia de género, poniendo en marcha, ahora sí, de manera oficial, este contador de la vergüenza que a día de hoy alcanza la cifra de 1.265 víctimas asesinadas como consecuencia de la violencia machista.

Cinco años después, en el año 2004 se aprobaba por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una ley pionera en Europa que obliga a todos los poderes públicos y constituye legislación básica que han incorporado y desarrollado las Comunidades Autónomas, dentro del sistema de descentralización política y administrativa que caracteriza al modelo territorial español. Esta Ley Orgánica introdujo novedades muy llamativas, como la creación de los Juzgados especializados en Violencia de Género. En este sentido, se crea un sistema integral basado en 3 pilares: la prevención, la protección y recuperación de la víctima y la persecución del delito.

Desde su puesta en marcha han sido numerosos los países de todo el mundo interesados en nuestro sistema, en el que se inspiraron para desarrollar legislaciones similares en sus respectivos ordenamientos jurídicos, pues es considerada una de las normas a nivel mundial más eficaces para combatir y erradicar la violencia sexista.

Sin embargo, la irrupción de la crisis económica origina profundos recortes en materia de igualdad y pese a los avances legales de carácter nacional e internacional las mujeres siguen siendo controladas, amenazadas, agredidas y asesinadas, lo que ha evidenciado la necesidad de identificar las disfunciones y carencias y formular, así propuestas de mejora para seguir avanzando con más y mejores medios, en la erradicación de la violencia contra las mujeres, un grave atentado contra los derechos humanos que requiere de un consenso entre todas las fuerzas políticas e instituciones del país que vincule a todos los partidos políticos, poderes del Estado y

Código Seguro De Verificación	+w4jfwdQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwdQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	69/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

sociedad civil, en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género en todas sus formas.

Bajo esta premisa, y tras varios intentos fallidos en años anteriores, en 2016 se aprueba en el Congreso de los diputados el primer texto sobre la materia que contó con el apoyo unánime de todos los grupos políticos y que supuso el primer paso para cerrar el tan necesario Pacto de Estado contra la Violencia de Género que finalmente se rubricó en diciembre de 2017.

Desde entonces este Pacto de Estado se ha venido renovando año tras año, y, sin embargo, a fecha 9 de julio de 2024 y con las sangrantes cifras que estamos sufriendo, todavía esto no se ha producido.

Y como decimos las cifras son sangrantes. Desde el pasado 28 de junio, es decir, en los últimos 10 días, han sido 8 las víctimas asesinadas como consecuencia de la violencia machista. Esto es una víctima cada 30 horas o 6 mujeres asesinadas a la semana. Afean en esta parte, que ante esta trágica situación y estos trágicos asesinatos que hemos sufrido en estos últimos días, la Federación Española de Municipios no haya solicitado a los Ayuntamientos a guardar un minuto de silencio como sí ha ocurrido en otras circunstancias similares. Del mismo modo, agradecer que sí siga cumpliendo esta Corporación con lo acordado en pleno a través de una moción del grupo municipal socialista, donde se solicitaba guardar un minuto de silencio antes del comienzo de cada pleno ordinario por los asesinatos machistas que en ese mes se produjeran.

Y, siguiendo con las desgarradoras cifras en lo que va de año, son ya 21 las víctimas que, muy a nuestro pesar, han venido a engrosar esta lista del terror que acumula ya la friolera de 1.265 mujeres asesinadas a manos de su agresor.

Pero esta violencia no solo se ejerce de manera directa sobre la mujer, sino que, además, se extiende a los hijos a través de la violencia vicaria. Desde el 2013 se han contabilizado 57 niños asesinados por los padres, parejas o exparejas de sus madres. Si desde entonces, el año más negro había sido 2017 con 8 menores víctimas de la violencia vicaria, en lo que va de año se han contabilizado ya un total de 13 menores asesinados. Repetimos, 13 menores asesinados a manos de su progenitor en los, algo más, de 6 meses que llevamos de año. Un 550% más que en 2023 y que nos confirma que 2024 cerrará batiendo este lastimoso récord. Sin duda, un hecho escalofriante que nos muestra la situación de urgencia ante la que nos encontramos.

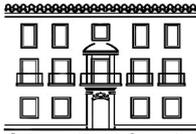
El acuerdo de estado sobre la violencia de género, firmado por primera vez en 2017, fue un hito importante en nuestra lucha contra esta forma de violencia. Sin embargo, la alarmante escalada de asesinatos machistas que hemos presenciado recientemente nos demuestra que necesitamos reforzar y actualizar nuestras medidas. No podemos permitirnos la complacencia; la lucha contra la violencia de género debe ser constante y adaptarse a los nuevos desafíos. Hay que actuar con firmeza y compromiso para proteger la vida y la dignidad de todas las mujeres.

Tampoco podemos permitirnos retrocesos en las leyes que velan por acabar con esta lacra y por eso, desde aquí hacemos un llamamiento, para que partidos políticos que en otros momentos se han posicionado en el consenso y en la lucha contra la violencia machista, no sucumban ahora por intereses partidistas a la negación de la misma y de sus políticas, como tristemente vemos que ocurre en determinados territorios de nuestra geografía.

La violencia de género que desangra nuestra sociedad es una violación intolerable de los derechos humanos y una manifestación extrema de la desigualdad de género. Renovar y fortalecer el acuerdo de estado sobre la violencia de género no es solo una obligación moral, sino una urgencia nacional. El Pacto de Estado contra la violencia de género es una herramienta

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	70/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

fundamental que debemos mejorar, evaluar y adaptar a las circunstancias de la sociedad actual. Debemos contar cuanto antes con un marco permanente y ampliado; adaptado a los cambios sociales que se han producido desde su aprobación.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista elevamos la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** para su aprobación por el Pleno:

- **PRIMERO.** - Instar a los partidos mayoritarios al fortalecimiento y renovación del Pacto de Estado contra la violencia de Género.

- **SEGUNDO.** - Instar a incluir en esta nueva renovación del Pacto de Estado la obligatoriedad a oponerse a medidas o políticas que fomenten la reducción de recursos en la lucha contra la violencia de género.

- **TERCERO.** - Instar a las administraciones públicas a fomentar políticas de sensibilización en la lucha contra la violencia de género, así como impulsar la obligatoriedad de dotar de formación en esta materia a todos los trabajadores públicos.

- **CUARTO.**- Elevar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y a la Federación Andaluza de Municipios”.

- **QUINTO.**- Instar al Gobierno Central para erradicar la violencia de género , incluir en todas las etapas del sistema educativo, desde educación infantil hasta educación secundaria, como asignatura obligatoria la “Inteligencia emocional”, cuyos objetivos centrales sean las habilidades sociales, la educación en igualdad y la sensibilización social.

- **SEXTO.**- Instar al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España al incremento de la dotación económica de los fondos destinados al pacto de Estado”.

*Sometida la **moción enmendada a votación**, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:*

Votos a favor: [(19) 7 Los Barrios 100x100, 6 PSOE, 4 PP, 2 Movimiento Barreño, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate,].

Votos en contra: (1) VOX, [D^a Celia Fuentes Palacios]

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal se aprueba la moción, por mayoría absoluta.

La Presidenta hace entrega de la moción a la Secretaria-Interventora.

V- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 10º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	71/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- del nº717 al nº886, correspondientes al mes de mayo del año 2024.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 11º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 21 de mayo de 2024.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador Acta de Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 7 de mayo de 2024.

URBANISMO

PUNTO 2.- EXPTE. 2023/LOE_03/000000028, ALZOR, S.A., para “Proyecto Básico y de Ejecución de almacén cobertizo en Dehesa de Fátigas”, en Dehesa de Fátigas, Polígono 1, parcela 13. Los Barrios (Cádiz).

PUNTO 3.- LOE 29/2023, “Vivienda unifamiliar aislada” en calle Argentina nº5-C, Los Barrios, Cádiz.

PERSONAL

PUNTO 4.- Declaración de la situación administrativa de jubilación para el empleado municipal D. Fermín Sánchez Gutiérrez, con D.N.I. n.º XXX6390XX, con fecha 23 de mayo de 2024.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 4 de junio de 2024.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 21 de mayo de 2024.

URBANISMO

PUNTO 2.- Expte. 2024/LOE_03/000000022, PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO, S.L., para “Proyecto de Ejecución de acceso para el Parque Eólico Cerro Cabello en la carretera provincial CA-9207 (Los Barrios-estación de San Roque), PK 7+430 en el margen izquierdo. Los Barrios (Cádiz).

PUNTO 3.- Expte. 2023/LOE_03/000000039, “Solicitud de cambio de uso de local a vivienda, en Calle Santísimo, 18. Los Barrios (Cádiz).”

PUNTO 4.- Expte. 2023/LOE_03/000000025, “Proyecto básico de vivienda en C/ San Isidro, 1. Los Barrios (Cádiz)”

PATRIMONIO

PUNTO 5.- Cesión de uso temporal (Arrendamiento) de la vivienda nº6- tipo:D, del edificio municipal “Los Lavaderos”.

PUNTO 6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	72/93	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
Los Barrios

Punto 1 de urgencia.- Expte. 2021/LOE_03/0000000006, "Proyecto de Acondicionamiento de las Instalaciones del Cortijo "Soto de Roma" para la actividad de Salón de Celebraciones, en Ctra. 440 Autovía Los Barrios-Jerez A-381. Los Barrios (Cádiz).

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 12º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

- Del Grupo Municipal VOX, moción de control relativa al minuto de silencio de víctimas de género que se produce en la puerta del ayuntamiento antes de dar comienzo los plenos para que se amplíen a todas las víctimas de violencia doméstica.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D^a Celia Fuentes Palacios, Portavoz del Grupo Municipal VOX, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 02/07/2024 y E2024008769, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia doméstica se refiere a cualquier forma de abuso físico, emocional, sexual o psicológico que ocurre dentro de las relaciones familiares o de convivencia. Esta violencia puede tener lugar entre cónyuges, parejas, padres, hijos, hermanos, cuidadores u otros miembros del hogar. Su manifestación puede ser sutil o evidente, pero en todos los casos, sus consecuencias son profundamente perjudiciales para la víctima, para la familia y la sociedad en general.

La violencia doméstica aparece regulada en el artículo 173 del Código Penal, apartado 2, donde se castiga a la persona que "ejercer violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o sobre los menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados".

Consideramos que la protección legal, así como los actos dirigidos hacia las personas maltratadas, mujeres, hombres, menores de edad y ancianos; debería ser igual para todos, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social tal como establece el artículo 14 de la constitución española.

Las víctimas mortales de violencia doméstica, según las noticias encontradas en 2023 han sido 10 niños, 76 mujeres, 37 hombres. Siendo el total de víctimas de violencia doméstica en el año 2023: 123 personas. Sin embargo el total de víctimas reconocidas por el instituto nacional de estadísticas es de 58, en el caso del ministerio de igualdad tan solo reconocen que la cifra asciende a 55. En lo que va de año 2024 las víctimas mortales de violencia doméstica en España han sido 16 menores de edad, 23 mujeres y 14 hombres.

Lamentablemente este trato de respeto y consideración que por dignidad debería corresponder a todas las víctimas por igual, como también por igual debería ser reprochada la violencia ejercida contra ellos, no está ocurriendo en la actualidad, sino que se les otorga un trato desigual en función de si son mujeres y entran en la categoría de víctimas de violencia de género.

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	73/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cada vez que se produce una víctima mortal de violencia de género se procede en conmemoración de las víctimas en el pleno del ayuntamiento de Los Barrios, como a guardar antes de cada pleno ordinario del mes, un minuto de silencio. Sin embargo, requerimos de la importancia de visibilizar el rechazo por parte de las administraciones a todo tipo de violencia, especialmente la que se ejerce en el ámbito familiar, es por ello por lo que solicitamos que se dé cobertura a todas las víctimas de violencia doméstica, en el minuto de silencio antes de cada pleno ordinario de este ayuntamiento.

La violencia ejercida contra las mujeres por sus parejas o exparejas es intolerable y debe ser combatida, pero ello no debe de significar que la violencia contra menores de edad, ancianos o hombres es menos condenable. La visibilidad que se hace actualmente por este ayuntamiento de Los Barrios solamente es de la violencia contra la mujer en detrimento del resto de víctimas mortales de maltrato dentro del entorno doméstico o familiar, transmitiendo el mensaje de que dicha violencia no existe, que es menos grave o de que merece menor consideración social, dando la impresión de que las víctimas de la violencia doméstica que no son mujeres, son víctimas de segunda o tercera.

Especialmente lamentable e indignante resulta el caso de los menores de edad y ancianos que están siendo discriminados por una legislación más estrictiva al condenar el maltrato cuando la víctima es mujer, considerando que el resto de las víctimas de la violencia doméstica no merecen la misma protección, la misma visibilidad y la misma consideración.

Por todo lo expuesto y con el objeto de ejercer la mejor labor desde este Ayuntamiento en visibilizar todas las víctimas sin distinciones, desde el Grupo Municipal VOX Los Barrios solicitamos al Alcalde Miguel Fermín Alconchel:

1. El impulso desde este Ayuntamiento para que se le dé el mismo trato de consideración a todas las víctimas mortales de violencia doméstica ya sean mujeres, hombres, menores de edad o ancianos ante el minuto de silencio que se guarda antes de cada pleno.
2. Que desde este Ayuntamiento se visualice a todas las víctimas que sufran violencia doméstica procediendo a dar lectura el mes que lamentablemente haya víctimas de dicha violencia, ya sean mujeres, hombres, menores de edad o ancianos.

En caso de no conocerse el nombre de la víctima se deberá igualmente hacer mención a la víctima utilizando los datos identificativos del caso.

3. Solicitamos un impulso de progreso y avance para no dejar a ninguna víctima de violencia mortal atrás, en el entorno familiar.

Resultados nacionales Asuntos incoados

Relaciones de las víctimas con las personas denunciadas según sexo y grupo de edad de la víctima

<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28316>

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	74/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Relaciones de las víctimas con las personas denunciadas según sexo y grupo de edad de la víctima

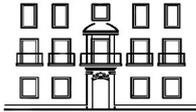
	2023	2022	2021	2020	2019	2018	Total 2017	2016	2015	2014	2013	2012
Todas las edades												
Total	9.355	8.475	8.751	8.769	8.122	7.375	7.282	7.325	7.542	7.545	7.497	7.723
Hombres	3.422	3.191	3.351	3.372	3.097	2.942	2.772	2.742	2.824	2.863	2.840	2.944
Mujeres	6.025	5.282	5.375	5.394	5.025	4.433	4.510	4.583	4.718	4.682	4.657	4.779
Menos de 18 años												
Total	5.126	4.840	4.789	4.394	4.152	3.959	3.727	3.705	3.822	3.828	3.724	3.882
Hombres	852	626	719	725	499	537	560	576	535	514	525	515
Mujeres	4.274	4.214	4.070	3.669	3.653	3.422	3.167	3.129	3.287	3.314	3.200	3.367
De 18 a 24 años												
Total	694	751	549	567	530	670	563	631	642	676	795	727
Hombres	282	295	211	244	293	250	210	206	224	250	249	248
Mujeres	412	456	338	323	237	420	353	425	418	426	546	479
De 25 a 44 años												
Total	4.927	4.442	4.425	4.248	4.233	4.239	4.144	4.022	4.036	4.124	4.231	4.276
Hombres	1.955	1.780	1.822	1.985	1.911	1.911	1.814	1.845	1.838	1.914	1.966	1.961
Mujeres	2.972	2.662	2.603	2.263	2.322	2.328	2.330	2.177	2.198	2.210	2.265	2.315
De 45 a 64 años												
Total	2.763	2.496	2.354	2.351	2.120	2.126	2.122	2.096	2.300	2.241	2.200	2.104
Hombres	1.144	922	751	751	620	579	579	552	615	591	541	421
Mujeres	1.619	1.574	1.603	1.600	1.500	1.547	1.543	1.544	1.685	1.650	1.659	1.683
65 y más años												
Total	2.229	1.607	1.565	1.374	1.440	1.376	1.555	1.520	1.412	1.395	1.423	1.152
Hombres	793	511	517	526	465	402	472	426	368	329	322	252
Mujeres	1.436	1.096	1.048	848	975	974	1.083	1.094	1.044	1.066	1.101	899

LISTADO DE NOTICIAS ENCONTRADAS SOBRE ASESINATOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN ESPAÑA, DURANTE 2023:

- 02-01-2023. MUJER asesina a su MARIDO. Una mujer mata a su marido con veneno y se suicida en Fuenlabrada, Madrid. Número de víctimas Mortales: 1. <https://www.20minutos.es/noticia/5089167/0/una-mujer-se-suicida-tras-envenenar-a-un-hombre-en-un-piso-de-fuenlabrada/>
- 08.01-23. HOMBRE asesina a su Mujer. Detenidos un hombre en Cádiz y otro hombre en Ciudad Real por haber asesinado a sus mujeres respectivamente. Número de víctimas mortales: 2 (1 en Ciudad real y 1 en Cádiz). <https://elpais.com/sociedad/2023-01-08/detenido-un-hombre-por-matar-a-su-pareja-con-un-arma-blanca-en-ciudad-real.html>
- 09-01-23. HOMBRE asesina a su Mujer. Un hombre de origen marroquí mata a su exmujer en Adeje (Tenerife) y hiere a su hijo cuando la defendía. Número de víctimas mortales: 1. <https://elpais.com/sociedad/2023-01-09/un-hombre-mata-a-su-exmujer-en-adeje-tenerife-y-hiere-a-su-hijo-cuando-la-defendia.html>
- 10-01-23. HOMBRE asesina a su MUJER. Ingresa en prisión el detenido como presunto autor del homicidio de su mujer en Santa Marta de Tormes (Salamanca). Número de víctimas mortales: 1. <https://www.europapress.es/castilia-y-leon/noticia-ingresa-prision-detenido-presunto-autor-homicidio-mujer-santa-marta-tormes-salamanca-20230107141001.html>
<https://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/presunto-autor-crimen-santa-marta-golpeo-victima-20231122060000-nt.html>
- 10-01-23. MUJER deja morir a SU BEBÉ RECIÉN NACIDO. Detenida mujer que ocultó haber dado a luz tras acudir al hospital en Albacete: al bebé lo encontraron muerto. Número de víctimas mortales 1: <https://www.telecinco.es/informativos/sociedad/sucesos/20230110/detenida-mujer-oculto-embarazo-bebe-albacete-be5ma 18 08411312. html>
- 12-01-23. HOMBRE asesina a su EXPAREJA MUJER. La expareja de origen colombiano de la mujer encontrada sin cabeza y sin manos en el mar, en Marbella, confiesa que él la mató. Número de víctimas mortales: 1. <https://sevilla.abc.es/andalucia/malaga/pareja-mujer-desaparecida-confiesa-mato-corto-cabeza-20230112133414-nts.html>
- 18-01-23. HOMBRE asesina a HOMBRE. El hombre asesinado en Villava, Navarra, de origen dominicano, recibió más de veinte cuchilladas de otro hombre de origen dominicano. Número de víctimas mortales; 1. <https://www.noticiasdenavarra.com/sucesos/2023/01/18/hombre-asesinado-villava-recibio-veinte-6350773.html>
- 21-01-23. HOMBRE asesina a su MUJER. La jueza envía a prisión al hombre acusado de matar a su pareja en Balaguer, Lérida. Número de víctimas mortales: 1.

Código Seguro De Verificación	+W4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	75/93	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

<https://www.lavanguardia.com/vida/20230121/8699941/jueza-envia-prision-hombre-acusado-matar-pareja-balaguer.html>

9. 23-01-23. HOMBRE asesina a su NOVIA y a la HIJA de ésta DE 8 AÑOS. Detenido un hombre tras matar presuntamente a su novia y a la hija de ésta de 8 años en Valladolid.

Número de víctimas mortales: 2. <https://www.huffingtonpost.es/planeta/detenido-hombre-matar-presuntamente-novia-hija-esta-valladolid.html>

10. 30-01-23. ALGUIEN (no sabemos si madre, padre, ambos ..) asesina a un BEBÉ. El bebé hallado en Granada estuvo vivo y murió de forma violenta, según la autopsia. Número de víctimas mortales: 1. <https://www.europapress.es/andalucia/noticia-bebe-hallado-granada-estuvo-vivo-murio-forma-violenta-autopsia-20230130135807.html>

11. 31-01-23. HOMBRE asesina a su MUJER. Hallan dos cadáveres en una vivienda de La Linea de la Concepción. Número de víctimas mortales: 1. <https://www.diariosur.es/sociedad/hallan-cadaveres-vivlenda-linea-concepcion-20230131201004-ntrc.html>

12. 05-02-23. MUJER asesina a su NOVIO. Una mujer de origen colombiano mata a cuchilladas a su pareja de origen argelino en una vivienda de Zaragoza. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.elperiodicodearagon.com/caso-abierto/sucesos-aragon/2023/02/05/matan-cuchilladas-hombre-vivienda-zaragoza-82527813.html>

13. 06-02-23. HOMBRE asesina a su MUJER. La expareja de la mujer asesinada en Baiona (Vigo) le golpeó la cabeza con un machete delante de los hijos de ambos. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.lavozdegalicia.es/noticia/vigo/baiona/2023/02/06/expareja-victima-baiona-golpeo-cabeza-machete-delante-hijos/00031675672833472404208.htm>

14. 08-02-23. HOMBRE asesina a su PAREJA MUJER TRANS. Los Mossos investigan por primera vez como violencia machista el asesinato de una mujer trans que no había realizado el cambio registra!. Número de víctimas mortales: 1

<https://elpais.com/espana/catalunya/2023-02-08/los-mossos-investigan-por-primera-vez-como-violencia-machista-el-asesinato-de-una-mujer-trans-inscrita-como-hombre.html>

15. 12-02-23. MUJER asesina a su MARIDO. Detenida una mujer por matar a su pareja en Valfermoso de Tajuña, Guadalajara. La mujer apuñaló a su compañero sentimental durante una discusión. Número de víctimas mortales: 1. <https://www.elcomercio.es/sociedad/detenida-mujer-matar-pareja-guadalajara-20230212163331-ntrc.html>

16. 27-02-23. MUJER asesina a su BEBÉ. Una mujer mata a su bebé degollándolo en la bañera en Vilamarxant y luego se intenta suicidar. Número de víctimas mortales:1.

<https://www.levante-emv.com/sucesos/2023/02/27/mujer-mata-bebe-vilamarxant-luego-intenta-suicidar-asesinato-valencia-83816575.amp.html>

17. 01-03-23. NOVIO asesina a NOVIA. Prisión para el asesino de su novia en El Rubio, Sevilla. El sospechoso de 21 años, alega que mató a su novia de 17 años de un disparo accidental.

Número de víctimas mortales: 1. <https://www.diariodesevilla.es/provincia/Prision-asesino-novia-Rubio-0-1770724683.html>

18. 03-03-23. NIETO asesina a ABUELA. El nieto de la mujer asesinada en Andújar (Jaén), entre los cuatro menores detenidos por este crimen. Número de víctimas mortales:1.

<https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/hombre-asesina-tia-85-anos-despues-trata-quitarse-vida-palmas-gran-canaria-1-10049738.html>

19. 03-03-23. HOMBRE asesina a EXNOVIA. Asesinada una mujer de 39 años por su expareja en Villanueva de Gállego, un pueblo de Zaragoza. Número de víctimas mortales:1.

<https://elpais.com/sociedad/2023-03-03/asesinada-una-mujer-de-39-anos-por-su-expareja-en-un-pueblo-de-zaragoza.html>

20. 03-03-23. HOMBRE asesina presuntamente a SU PAREJA HOMBRE. La pareja del hombre asesinado en Sant Sadurni d'Anoia es el principal sospechoso y sigue en paradero desconocido.

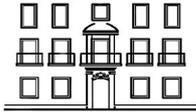
Número de víctimas mortales: 1. <https://www.20minutos.es/noticia/5106469/0/la-pareja-del-hombre-asesinado-en-sant-sadurni-principal-5ospechoso-y-en-paradero-desconocido/>

21. 07-03-23. MUJER asesina a su MARIDO. Mujer mata a su marido de un martillazo en la cabeza y convive con el cadáver en descomposición durante varios días. Número de víctimas

Código Seguro De Verificación	+W4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	76/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



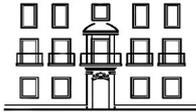
**Ayuntamiento
Los Barrios**

- mortales: 1. <https://www.larazon.es/sociedad/guardia-civil-detiene-mujer-que-asesino-marido-coruna> 202303076406f7fc561a6f0001ab3d0f.html
22. 20-03-23. SOBRINO asesina a TIA. Un hombre mata a su tia de 85 años en Las Palmas de Gran Canaria. Número de víctimas mortales: 1
<https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/hombre-asesina-tia-85-anos-despues-trata-quitarse-vida-palmas-gran-canaria> 1 10049738.html
23. 23-03-23. HIJO asesina a MADRE. Un hijo asesina a su madre estrangulándola, en Valencia. Número de víctimas mortales: 1. <https://www.elperiodico.com/es/sucesos/20230323/asesina-madre-estrangulandola-valencia-85049014>
24. 26-03-23. HOMBRE asesina a su MUJER. El hombre que ha asesinado a su mujer en Orihuela, trasladado a Elche para ser operado, ya que fue apuñalado. Número de víctimas mortales: 1. <https://www.telecinco.es/informativos/sociedad/sucesos/20230326/hombre-asesino-mujer-orihuela-apunalado-vientre> 18 09102844.html
25. 26-03-23. HIJASTRO asesina a PADRASTRO. El menor detenido por matar a su padrastro en Estepona le disparó tras una discusión familiar, Número de víctimas mortales: 1 . <https://www.telecinco.es/informativos/sociedad/20230326/menor-delenido-matar-padrastro-estepona-disparo-discusion-madre-embarazada> 18 09102471.html
26. 02-04-2023. HOMBRE asesina a NOVIO. Hombre de origen argentino mata a su novio clavándole tres destornilladores tras una sesión de espiritismo en Vallecas, Madrid. Numero de víctimas mortales: 1. <https://www.dlariosur.es/sociedad/hombre-asesina-novio-clavandole-varios-destornilladores-madrid-20230402124306-ntrc>.html
27. 04~04-2023. HOMBRE asesina a su EXPAREJA MUJER. La Guardia Civil ha detenido a un hombre de nacionalidad maliense como presunto autor del apuñalamiento mortal de su pareja sentimental, de nacionalidad rumana. Número de víctimas mortales: 1 . <https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20230404/8876106/muerte-violencia-machista-huelva.html>
28. 06-04-23. MUJER asesina a MARIDO. Prisión para una mujer por matar a su expareja de 84 años en Sant Andreu de la Barca. Número de víctimas mortales: 1 . <https://www.lavanguardia.com/local/baix-llobregat/20230406/8882021/prision-mujer-presuntamente-mato-marido-84-anos-sant-andreu-barca.html>
29. 14-04-23. HOMBRE asesina a PAREJA MUJER. Hombre y mujer de origen alemán encontrados muertos en una habitación de hotel en Morro de Jable, Fuerteventura. Número de víctimas mortales: 1. <https://www.canarias7.es/sucesos/hallan-dos-cuerpos-vida-hotel-pajara-20230414103724-nt.html>
30. 25-04-23. MARIDO asesina a MUJER. Una mujer de 81 años muere estrangulada presuntamente por su marido en Avila. Número de víctimas mortales: 1 . <https://www.vozpopuli.com/espana/mujer-de-81-estrangulada-presuntamente-marido-avila.html>
31. 28-04-23. MADRE asesina a su BEBÉ. Hallan a un bebé asesinado en una mochila, detienen a la madre en Sevilla. Número de víctimas mortales: 1. <https://www.h50.es/hallan-un-bebe-asesinado-en-una-mochila-y-es-detenido-su-madre/>
32. 06-05-23. HOMBRE asesina a su MUJER. El hombre estranguló a su mujer, simuló el accidente de coche y al día siguiente se suicidó, según han determinado las pruebas forenses. Número de víctimas mortales: 1. <https://www.granadahoy.com/granada/Comodescubrio-accidente-Encarni-Manolo-Motril-realidad-homicidio> 0 1823817818.html
33. 10-05-23. MUJER asesina a su MARIDO. Una mujer apuñala hasta la muerte a su pareja en Pamplona. Número de víctimas mortales: 1. <https://www.larazon.es/sociedad/mujer-apunala-muerte-pareja-pamplona> 20230510645bcf8f910a1b0001c629c0.html
34. 11-05-23. MARIDO asesina a su MUJER. Muere la mujer degollada por su marido en Móstoles, Madrid. Número de víctimas mortales: 1. <https://www.telecinco.es/noticias/sociedad/20230511/muere-mujer-degollada-marido-mostoles> 18 09497104.html

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	77/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

35. 13-05-23. PADRE asesina a su BEBÉ (madre implicada). Bebé muerto en Fuerteventura. Informe forense; Falta de higiene, la alimentaban la mitad de lo que debían, nunca la cortaron las uñas desde que nació ninguno de los padres. El padre en prisión y a la madre la han dejado en libertad. A ambos ya le habían retirado otros dos hijos que estaban en una situación similar. Número de víctimas mortales:

1. <https://noticiasfuerteventura.com/fuerteventura/conmocion-en-fuerteventura-por-el-informe-del-forense-de-la-bebe-fallecida-en-la-isla>

36. 15-05-23. HOMBRE asesina a su pareja MUJER. Detenido un hombre por matar a su pareja embarazada en Manresa (Barcelona). Número de víctimas mortales:

1. <https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2023-05-15/detenido-hombre-matar-pareja-embarazada-manresa-3629640/>

37. 16-05-23. HOMBRE asesina a su pareja MUJER. Un hombre mata a su exnovia y se suicida en Orío, en Gipuzkoa. Número de víctimas mortales: 1.

<https://elpais.com/sociedad/2023-05-16/un-joven-mata-a-su-exnovia-y-se-suicida-en-orio-gipuzkoa.html>

38. 17-05-23. HOMBRE asesina a su pareja MUJER. Asesina a su pareja, una mujer de 28 años, a puñaladas en Torremolinos (Málaga). Número de víctimas mortales:

1, <https://cadenaser.com/andalucia/2023/05/17/investigan-la-muerte-de-una-mujer-asesinado-a-punaladas-en-torremolinos-malaga-ser-malaga/>

39. 19-05-23. JOVEN asesina a COMPAÑERO DE PISO. Agresor y víctima llevaban conviviendo apenas un mes y el presunto homicida se había ocultado en casa de su madre, de la que le constaba un orden de alejamiento. Número de víctimas mortales:

1. <https://elpais.com/espana/madrid/2023-05-19/detenido-el-companero-de-piso-de-eugenio-el-hombre-apunado-en-su-casa-en-latina-por-su-asesinato.html>

40. 28-05-23. HOMBRE asesina a EXMUJER. Atrapan en Zaragoza al asesino, ex pareja de la vitoriana embarazada de gemelos cuando huía en un taxi. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.diariovasco.com/sociedad/sucesos/aparece-muier-asesinada-apartahotel-vitoria-violencia-machista-20230528154416-nt.html>

41. 29-05-23. HERMANO asesina a HERMANA y al HIJO DE ÉSTA DE 3 AÑOS. Detenido el hermano de la mujer embarazada asesinada junto a su hijo de 3 años en Granada. Número de víctimas mortales:

2. <https://www.elmundo.es/andalucia/2023/05/29/64745347fdddf5c4c8b4586.html>

42. 03-06-23. HOMBRE asesina a EXPAREJA MUJER. Un guardia civil mata a tiros a su ex pareja, de la que tenía una orden de alejamiento, en un camping de Pontevedra. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.elmundo.es/espana/2023/06/03/647b6a3cfc6c83053f8b4573.html>

43. 06-06-23. HIJA asesina a su PADRE. Detenida una mujer por su relación con la muerte violenta de su padre en Sant Adrla Barcelona. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.upday.com/es/detenida-una-muier-por-su-relacion-con-la-muerte-violenta-de-su-padre>

44. 11-06-23. MARIDO asesina a MUJER. Detienen a un vecino de Comellá de Llobregat por matar a su mujer clavándole varias veces un cuchillo.. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.elmundo.es/cataluna/2023/06/11/648572ddfdfffc588b4574.html>

45. 16-06-23. SOBRINO asesina a su TIA. Detenido 1 joven en Bilbao por matar a puñaladas a su tía abuela de 89 años. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.lavanguardia.com/local/paisvasco/20230616/9045847/detenido-joven-bilbao-matar-punaladas-tia-abuela.html>

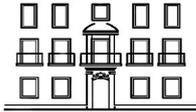
46. 27-06-23. SOBRINO asesina a TIA. Asesinada en Yecla una mujer presuntamente a manos de su sobrino. Número de víctimas mortales: 1. <https://www.orm.es/noticias-2023/asesinada-en-yecla-una-mujer-de-unos-60-anos-presuntarnente-a-manos-de-su-sobrino/>

47. 28-06-23. HIJO asesina a su MADRE. Detienen a un joven de 23 años tras matar a su madre en Daganzo de Arriba (Madrid). Número de víctimas mortales:

Código Seguro De Verificación	+W4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

1. <https://okdiario.com/sucesos/detienen-joven-23-anos-matar-madre-daganzo-arriba-madrid-11166714>

48. 29-06-23. HOMBRE asesina a NOVIO. Detenido por matar a puñaladas a su novio en Llano de Brujas, Murcia. Número de víctimas mortales:

1. <https://amp.antena3.com/noticias/sociedad/detenido-matar-punadas-novio-llano-brujas-murcia-20230629649d3f7941ef3d0001ba3041.html>

49. 29-06-23. MARIDO asesina a MUJER. Muere la mujer apuñalada ayer por su expareja en Móstoles, Madrid. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.europapress.es/madrid/noticia-mujer-36-anos-estado-critico-ser-agredida-mostoles-20230628214430.html>

50. 29-03-23. MARIDO asesina a su MUJER, L'Hospitalet guarda un minuto de silencio por la muerte de una mujer a manos de su pareja. Número de víctimas mortales: 1.

<https://www.lavanguardia.com/vida/20230629/9077475/l-hospitalet-guarda-minuto-silencio-muerte-mujer-manos-pareja.html>

51. 01-07-23. HOMBRE asesina a su PAREJA EXTRA MATRIMONIAL. Asesinato en un bar de Pamplona: el hombre de origen chino que ha matado degollando a una mujer también de origen chino, con la que mantenía supuestamente relaciones extramatrimoniales esporádicas.

Número de víctimas mortales: 1. <https://navarra.okdiario.com/articulo/sucesos/mata-mujerbar-pamplona-degollada/20230701130104485681.html>

52. 03-07-23. HOMBRE asesina a su NOVIA. Una irlandesa muere estrangulada por su pareja, también irlandés, en un hotel de Salou. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.diarosur.es/sociedad/detenido-hombre-muerte-mujer-salou-tarragona-20230703020153-ntrc.html>

53. 04-07-23. JOVEN asesina a COMPAÑERA PISO. ALCALÁ DE HENARES/Estrangulada una mujer en Alcalá de Henares. Su compañero de piso, de 23 años, el cual era acogido por la mujer por épocas debido a su situación inestable, ha sido detenido por asesinar a dicha mujer. Número de víctimas mortales: 1. <https://alcalaopina.es/policia/alcala-de-henares-descartan-la-violencia-de-genero-en-el-asesinato-de-la-calle-batanes/>

54. 06-07-23. Un hombre mata por celos al exmarido de su actual pareja, tras asestarle varias puñaladas, en la localidad alicantina de Villena, Número de víctimas mortales:

1. <https://www.larazon.es/comunidad-valenciana/fallece-hombre-apunalado-villena-2023070664a6e88641ef3d000146c46b.html>

55. 08-07-23. HOMBRE asesina a su MUJER. Asesinan a una mujer en Logroño y su marido es detenido cuando intentaba ahogar a sus 3 hijos en el Ebro, Todos ellos de origen Sirio. Uno de los niños escapó y pudo dar la voz de alerta. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.20minutos.es/noticia/5145672/0/asesinada-mujer-presunto-crimen-machista-logrono/>

56. 09-07-23. HOMBRE asesina a su MUJER. Un hombre mata a su mujer y se suicida frente a su hijo de 12 años en Antella, Valencia. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.larazon.es/sociedad/hombre-mata-mujer-suicida-frente-hijo-valencia2023070964aaf69ebcaee00001580c8c.html>

57. 10-07-23. MUJER asesina a su NOVIO. Una mujer mata a su pareja y socio del bar que regentaban en Calella. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.lavanguardia.com/local/maresme/20230710/9098750/mossos-investigan-muerte-hombre-calella-signos-violencia.amp.html>

58. 17-07-23. HIJO asesina a su PADRE. Un chico de 22 años mata a su padre de 50 a cuchilladas en un piso de Vilafant, en Gerona. Número de víctimas mortales:

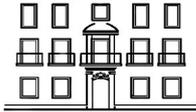
1. <https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/chico-22-anos-mata-padre-de-50-cuchilladas-vilafant-girona-1062801102-amp.html>

59. 20-07-23. MARIDO asesina a MUJER. Una mujer asesinada en Humilladero Málaga por su expareja. Número de víctimas mortales: 1. <https://www.elconfidencial.com/espana/2023-07-22/crimen-machista-carmen-malaga-3705749/>

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	79/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

60. 24-07-23. HIJO asesina a su PADRE. Un hombre mata a golpes a su padre de 91 años en su casa de El Catllar, Tarragona. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.lavanguardia.com/local/tarragona/20230724/9131423/hombre-mata-golpes-padre-91-anos-casa-catllar.html>

61. 24-07-23. COMPAÑEROS DE PISO asesinan a MUJER. Dos hombres detenidos de origen portugués por la muerte de la mujer con la que convivían. La mujer fue hallada en un pozo de León, situado en una vivienda contigua a la suya. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.elnortedecastilla.es/leon/dos-detenidos-muerte-mujer-hallada-pozo-leon-20230724191332-nt.html>

62. 28-07-23, NOVIO asesina a NOVIA. Detenida la expareja de la joven de 27 años que apareció muerta en un piso de Gerona. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.huffingtonpost.es/sociedad/detenida-expareja-juven-27-anos-asesinada-girona.html>

63. 30-07-23. MARIDO asesina a MUJER. Detenido hombre de origen ecuatoriano, tras hallar muerta a su pareja en su casa, en Utrera (Sevilla). Número de víctimas mortales;

1. <https://www.europapress.es/andalucia/sevilla-00357/noticia-detenida-pareja-mujer-hallada-muerta-casa-utrera-sevilla-escondido-propio-pueblo-20230731182910.html>

64. 30-07-23. HOMBRE asesina a PAREJA MUJER. Hombre de 34 años mata a su pareja de 29 años a cuchillazos en Barcelona. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20230730/9142272/mata-pareja-29-anos-cuchillazos-san-iscle.amp.html>

65. 07-08-23. MARIDO asesina a MUJER. Un marroquí con antecedentes penales asesina a su mujer en Almería degollándola en presencia de su hijo. Número de víctimas mortales:

1. <https://labandera.es/un-marroqui-con-antecedentes-penales-asesina-a-su-mujer-en-almeria-degollandola-en-presencia-de-su-hijo/>

66. 08-08-23. MARIDO asesina a MUJER. Detenido un hombre de 92 años por el presunto asesinato de su pareja de 91 en Tenerife. El hombre de 92 años padece problemas graves de demencia y otros de salud mental. Número de víctimas mortales:1.

https://www.ondacero.es/emisoras/canarias/noticias/detenido-hombre-92-anos-presunto-sesinato-pareja-91_2023080864d246c2502f1e0001d909b4.html

67. 08-08-23. MARIDO supuestamente asesina a MUJER. Descubren los cadáveres de una mujer y un hombre junto con una escopeta en una casa de Pozoblanco (Córdoba). Número de víctimas mortales:

1. <https://www.europapress.es/andalucia/noticia-descubren-cadaveres-mujer-hombre-junto-escopeta-casa-pozoblanco-cordoba-20230808110350.html>

68. 09-08-23. HIJO asesina a su PADRE. Detenido un joven de 24 años por disparar en el pecho y matar a su padre en Ogijares, Granada. Número de víctimas mortales:

1. https://www.granadahoy.com/area_metropolitana/Detenido-joven-disparar-matar-pecho-padre-Ogijares-Granada_0_1819018720.html

69. 13-08-23. MUJER asesina al PADRE de su PAREJA. La detenida es la pareja sentimental del hijo del fallecido, a cuyos padres cuidaba. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.diariodeibiza.es/ibiza/2023/08/13/prision-fianza-mujer-detenida-incendio-90939021.html>

70. 18-08-23. MUJER asesina a SU PAREJA SENTIMENTAL, HOMBRE. Detenida una mujer por la muerte de su pareja sentimental (hombre) en Castellón. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.lasprovincias.es/sucesos/detenida-mujer-muerte-companero-sentimental-castellon-20230819131702-nt.html>

71. 22-08-23. HOMBRE asesina a MUJER. La mujer asesinada por su marido en su casa de Moratalaz, Madrid, llevaba dos días muerta. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.europapress.es/madrid/noticia-mujer-asesinada-marido-casa-moratalaz-llevaba-dos-dias-muerta-20230822111454.html>

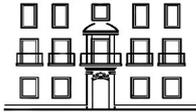
72. 24-08-23. MUJER asesina a EXPAREJA HOMBRE. Detienen a una mujer acusada de matar a su expareja en Vitoria. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.rtve.es/noticias/20230824/detienen-mujer-acusada-matar-expareja-vitoria/2454511.shtml>

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

73. 26-08-23. HOMBRE asesina a COMPAÑERO DE PISO. Detenido un hombre de 44 años por matar a su compañero de piso en S'Arracó (Mallorca). Número de víctimas mortales:

1. https://www.cope.es/actualidad/espana/noticias/detenido-hombre-anos-por-matar-companero-piso-sarraco-mallorca-20230826_2869846

74. 28-08-23. HOMBRE asesina a EXMUJER. Su marido, de quien estaba separada pero que vivía en el garaje de la vivienda, continua detenido como presunto autor del crimen. Número de víctimas mortales: 1. <https://sevilla.abc.es/andalucia/cadiz/chipiona-recuerda-encarnación-asesinada-casa-tres-dias-20230828175245-nts.html>

75. 29-08-23. HOMBRE asesina a SU COMPAÑERO de RESIDENCIA. Un hombre de 75 años apuñala mortalmente a su compañero en un centro de mayores de Cádiz, tras una discusión. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20230829/9192064/detenido-usuario-residencia-mayores-puerto-serrano-cadiz-acusado-matar-companero.amg.html>

76. 30-08-23. HOMBRE asesina a MUJER. Muere una mujer de 40 años asesinada por su pareja en Béjar, Salamanca. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/muere-mujer-anos-tras-agredida-pareja-bejar-20230830084235-nt.html>

77. 30-08-23. HOMBRE asesina a MUJER. Un policía jubilado mata a su exmujer y se suicida en el chalet de Alzira donde se había atrincherado. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.levante-emv.com/ribera/2023/08/30/aviso-disparos-persona-atrincherada-rehen-policia-alzira-91502313.html>

78. 30-08-23. HOMBRE asesina a su PAREJA MUJER. (Asesino descubierto en enero de 2.024, noticia del 25-01-24). El cadáver fue encontrado en avanzado estado de descomposición, cubierto con ramas y una manta en octubre del 2023.

Hay dos arrestados más como presuntos encubridores. Número de víctimas mortales:

1. <https://okdiario.com/andalucia/delenido-asesinato-joven-ucraniana-hallada-arroyo-malaga-meses-despues-del-crimen-12269432/amp>

79. 02-09-23. MADRE asesina a HIJO DISCAPACITADO (contabilizado como hombre al ser mayor de edad). Una mujer de origen colombiano mata a su hijo discapacitado (también de origen colombiano) y después se quita la Vida en un hotel de Valencia. Número de víctimas mortales: 1. <https://www.levante-emv.com/sucesos/2023/09/02/mujer-mata-hijo-discapactado-despues-91606586.html>

80. 03-09-23. HOMBRE asesina a EXPAREJA. Muere una mujer degollada por su expareja en Sevilla. Ambos son de origen nicaragüense. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20230903/9202283/detenido-degollar-expareja-sevilla.html>

81. 04-09-23. HOMBRE asesina a MUJER. Marido asesina a su mujer de un disparo y luego se suicida en Villanueva del Arzobispo, Jaén. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.diariojaen.es/provincia/confirmada-la-muerte-de-la-mujer-de-villanueva-del-arzobispo-como-crimen-machista-EX9303042>

82. 07-09~23. HIJO asesina a MADRE. Un hijo mata a su madre de 79 años en Reus, tras acuchillarla en más de 15 ocasiones. Número de víctimas mortales:

1. <https://theobjective.com/sociedad/2023-09-07/hijo-mata-madre-reus/>

83. 08-09-23. MARIDO asesina a MUJER. El hombre investigado porra muerte violenta de su pareja en Palamós sufre una enfermedad mental, demencia. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20230908/mossos-investigan-hombre-muerte-violenta-pareja-palamos-91848457>

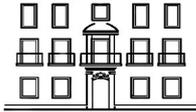
84. 11-09-23. HOMBRE asesina a PAREJA MUJER. Mujer asesinada en Granada por su pareja de origen marroquí, el cual se tiró después por el balcón, suicidándose. Número de víctimas mortales: 1. <https://okdiario.com/andalucia/asesino-mujer-37-anos-apunalada-granada-marroqui-que-luego-suicidio-11539638>

85. 15-09-2023. HOMBRE asesina a MUJER. Detienen a un hombre de origen noruego, de 82 años, acusado de matar a su mujer en Orihuela. Número de víctimas mortales:

Código Seguro De Verificación	+W4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	81/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

1. <https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/detienen-hombre-anos-acusado-matar-mujer-orihuela-20230915105838-nt.amp.html>

86. 15-09-23. HOMBRE asesina a SU SUEGRA Un hombre mata a golpes a su suegra en Gran Canaria: la hija ha encontrado el cadáver lleno de sangre. Número de víctimas mortales:

1. https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/hombre-mata-golpes-suegra-gran-canaria-hija-encontrado-cadaver-lleeno-sangre_1094229102.html

87. 15-09-23. MARIDO asesina a MUJER Hallan el cadáver de una mujer en Castellón junto al de su marido, ahorcado. La mató y luego se suicidó. Víctimas mortales:

1. https://www.larazon.es/comunidad-valenciana/segundo-asesinato-mujer-menos-24-horas-comunidad-valenciana_20230915650499691fb4a60001355b59.html

88. 16-09-23. MUJER asesina a su PADRE. Detenida una mujer por matar a golpes a su padre de 94 años, en Calella. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20230916/9231453/detenida-mujer-homicidio-padre-94-anos-calella.html>

89. 17-09-23. HOMBRE asesina a su PAREJA MUJER. Prisión provisional y sin fianza para la expareja de la mujer hallada muerta en un pozo en Cieza, Murcia. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.laverdad.es/murcia/cieza/declara-juzgados-cieza-expareja-mujer-hallada-muerta-20230917102754-nt.html>

90. 17-09-23. MUJER asesina a su MARIDO. Una mujer detenida en Alcasser por supuestamente matar con un arma blanca a su pareja. Número de víctimas mortales:

1. <https://efe.com/comunidad-valenciana/2023-09-17/hallan-muerto-con-signos-de-violencia-a-un-hombre-en-alcasser-y-detienen-a-su-pareja/>

91. 17-09-23. HIJA asesina a su MADRE. Parricidio en Oviedo: la mujer que se tiró de un quinto piso en Ciudad Naranco mató a su madre a golpes hace una semana. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.lne.es/oviedo/2023/09/17/mujer-tiro-quinto-piso-mato-92191342.amp.html>

92. 18-09-23. COMPAÑERO DE PISO asesina a HOMBRE en una vivienda de Carrús de Elche y ha detenido a dos personas, una de ellas convivía con él. Número de víctimas mortales:

1. https://www.ondacero.es/emisoras/comunidad-valenciana/elche/noticias/policia-nacional-investiga-muerte-hombre-vivienda-carrus-elche-detenido-dos-personas_86508536c98383a000124a29e.html 2023091

93. 18-09-23 MARIDO asesina a MUJER. Un hombre mata a su mujer asfixiándola en Tarragona: llama al 112 e intenta esconder el crimen. Número de víctimas mortales:

1. https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/hombre-mata-mujer-asfixiandola-tarragona-112-esconder-crimen_1095528102.html

94. 20-09-23. CUIDADOR asesina al ANCIANO que CUIDABA. La Guardia Civil detiene al cuidador de un anciano asesinado en Sotillo de la Adrada, Ávila. Número de víctimas mortales:

1. https://www.elespanol.com/castilla-y-leon/region/avila/20230920/investigacion-posible-asesinato-anciano-aparecido-muerto-sotillo-adrada/795920702_0.html

95. 24-09-23. HOMBRE asesina a su EXPAREJA MUJER. Se entrega el presunto autor del apuñalamiento mortal de una mujer en Villaverde, Madrid. El hombre es de origen dominicano y en un pasado fueron pareja. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.abc.es/espana/madrid/investiga-hipotesis-crimen-machista-apuñalamiento-mortal-mujer-20230924201106-nt.amp.html>

96. 25-09-23. HOMBRE asesina a MUJER inquilina con la que CONVIVÍA Hombre asesina a cuchilladas a la mujer con la que compartía piso en Alicante y oculta el cuerpo un mes en un edredón. Número de víctimas mortales:

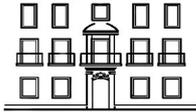
1. https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/asesina-cuchilladas-mujer-compartia-piso-alicante-esconde-cadaver-mes-edredon_1099392102.html

97. 29-09-23. MARIDO asesina a MUJER. Detenido un hombre por atropellar mortalmente a su mujer en un pueblo de Toledo. Número de víctimas mortales:

1. https://www.elespanol.com/eldigitalcastillamancha/sociedad/sucesos/20230929/muere-mujer-atropellada-pueblo-toledo/798170182_0.amp.html

Código Seguro De Verificación	+W4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	82/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

98. 30-09-23. CUIDADOR asesina a ANCIANO, la MUJER de dicho cuidador es CÓMPLICE. Detienen a la mujer del cuidador que asesinó a un anciano en septiembre de 2023. Todo ha sido descubierto en enero de 2024. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.abc.es/espana/castilla-leon/detienen-mujer-cuidador-asesino-anciano-oculto-bidon-20240113115103-nt.html>

99. 11-10-23. MARIDO asesina a MUJER. Mujer asesinada por su marido en Benalmádena El hombre después de matar a su mujer, se ha suicidado tras el suceso, según las investigaciones policiales. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.laopiniondemalaga.es/costa-sol-occidental/2023/10/11/plantilla-hotel-trabajaba-mujer-asesinada-minuto-silencio-93231341.html>

100. 22-10-23. HIJO asesina a PADRE. Los Mossos detienen a un hombre acusado de matar a su padre de 84 años en Torelló, Barcelona. Número de víctimas mortales:

1. <https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/mossos-detienen-hombre-acusado-matar-padre-84-anos-torello-1114803102-amp.html>

101. 23-10-23. HIJO asesina a MADRE. Una mujer de 83 años, presuntamente asesinada a manos de su hijo con «problemas mentales diagnosticados». Número de víctimas mortales:

1. <https://www.antena3.com/noticias/sociedad/mujer-83-anos-presuntamente-asesinada-manos-hijo-problemas-mentales-diagnosticados-20231023653636e3a1cbe00017d336d.html>

102. 03-11-23. MADRE y CUÑADO asesinan a su BEBE RECIEN NACIDO. Bebé recién nacido fallece tras ser arrojado a un contenedor de basura. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.ultimahora.es/sucesos/ultimas/2023/11/03/2042885/bebe-fallecido-mallorca-policia-estrecha-cerco-sobre-dos-sospechosos.html> <https://www.rtve.es/noticias/20231106/prision-madre-cunado-asesinato-bebe-basura-mallorca/2460197.shtml>

103. 04-11-23. HOMBRE asesina a expareja MUJER. Un hombre mata a puñaladas a su pareja de 39 años en plena calle en Getafe, Madrid. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.elespanol.com/madrid/sociedad/20231108/prision-provisional-daniel-hombre-asesino-punaladas-mujer-getafe/80816954-7-0.html>

104. 07-11-23. PADRE asesina a HIJO. Un padre se lanza al vacío con su hijo de 7 años en la Sierra de Urbasa. El hombre sufría depresiones y había tenido intentos autolíticos.

Número de víctimas mortales: 1. <https://www.elcorreo.com/sociedad/sucesos/hallan-muertos-sierra-urbasa-padre-hijo-20231107091120-nt-amp.html>

105. 23-11-23. MUJER asesina a su compañero de piso que fue su EXPAREJA. Número de víctimas mortales: 1. <https://www.20minutos.es/noticia/5192863/0/prision-una-opositora-mosso-acusada-matar-su-companero-piso-ripollet/>

106. 24-11-23. HOMBRE asesina a su HIJA y a su MUJER. Un hombre (Jhoel Antonio Salvatierra Altuna) ha asesinado a puñaladas la madrugada de este lunes a su hija de cinco años y a la madre de la pequeña en Carabanchel, Madrid. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.elcorre.com/sociedad/sucesos/hombre-asesina-mujer-hija-tres-anos-casa-20231127075341-nt-amp.html>

107. 27-11-23. HOMBRE asesina a MUJER estrangulada por su pareja delante de sus hijos en Vallecas, Madrid. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.elplural.com/sociedad/hombre-estrangula-casi-hasta-muerte-mujer-delante-hijos-vallecas-320763102>

108. 29-11-23. MUJER asesina a PAREJA HOMBRE a puñaladas en Sant Adria el 17 de noviembre: lo mató, se autolesionó y mintió a la policía. Número de víctimas mortales:

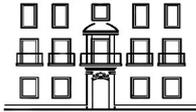
1, <https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/detenida-pareja-hombre-muerto-punaladas-sant-adria-mato-autolesiono-mintio-potencia-1129291102.html>

109. 29-11-23. HOMBRE asesina a EXPAREJA. Detenido por asesinar a su expareja en Sagunto (Valencia) por herida de arma blanca, mientras que la hija, que se ha precipitado desde un segundo piso al patio interior de la finca, es una menor de 13 años. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.elconfidencial.com/espana/comunidad-valenciana/2023-11-29/detenido-muerte-mujer-arna-blanca-sagunto-3784479/>

Código Seguro De Verificación	+W4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	83/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

110. 01-12-23. HOMBRE asesina a MUJER. Se encuentran en La Coruña los cadáveres de dos octogenarios. Posiblemente él asesinó a la mujer y luego se suicidó. Los profesionales de los Servicios Sociales, explican que el caso podría tener mucho que ver con el síndrome del cuidador superado por las circunstancias. Número de víctimas mortales:

1. <https://elperiodicodearagon.com/sucesos/2023/12/01/encuentran-cuerpos-matrimonio-octogenarios-signos-95345969.amp.html>

111. 07-12-23. MUJER JOVEN Y SU ACTUAL NOVIO asesinan al EXNOVIO de ésta, Tanausu Pérez apareció semi enterrado y parcialmente quemado con signos de una muerte violenta en una explotación agrícola. Número de víctimas mortales:

1. https://www.diariodesevilla.es/sociedad/causa-criminal/cronologia-desaparicion-tanausu-tenerife-exnovia_0_1855015880.amp.html <https://www.eldia.es/sucesos/sucesos-en-canarias/2023/12/06/aparece-cadaver-tanausu-investigan-personas-95528136.amp.html>

112. 27-12-23. HIJO asesina a MADRE. La octogenaria hallada muerta en su casa de Murcia fue asesinada a golpes, Su hijo de 60 años, el cual sufre una grave enfermedad mental, se encontraba al lado del cadáver de la mujer. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.laopiniondemurcia.es/sucesos/2023/12/27/octogenaria-hallada-muerta-casa-murcia-96270891.html>

113. 28-12-23. HOMBRE asesina a su SOBRINO. Un hombre asesina a su sobrino de 29 años de un disparo en su casa en Mejorada del Campo, Madrid, tras una discusión familiar.

Número de víctimas mortales:

1. https://www.elespanol.com/madrid/sociedad/20231228/asesinan-joven-anos-disparo-dentro-casa-mejorada-campo/820667941_0.amp.html

114. 03-01-24. HOMBRE asesina a su PADRE. Muere un hombre en la Sota de Valderrueda, León, tras pasar varios días en la UCI por ser agredido brutalmente por su hijo el día 29 de diciembre. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.telemadrid.es/noticias/sociedad/Muere-un-hombre-tras-ser-agredido-por-su-hijo-en-la-Sota-de-Valderrueda-Leon-O-2630137000-20240103055025.html>

115. 29-12-23. HOMBRE asesina a SU EXNOVIA. Detenido hombre de origen marroquí por matar presuntamente a su expareja, también de origen marroquí, en San Martí, Barcelona, el pasado 29 de diciembre. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.abc.es/espana/cataluna/detenido-matar-expareja-barcelona-pasado-diciembre-20240108122520-nt.html>

116. Diciembre 2023: HOMBRE asesina a 2 MUJERES y 1 HOMBRE hermanos, con los que vivió. El pakistani que vivió con los hermanos de Morata de Tajuña se entrega y admite que los asesinó porque le debían 50.000€. 2 mujeres y un hombre asesinados en total.

Número de víctimas mortales: 1. <https://www.europapress.es/nacional/noticia-detenido-sospechoso-nacionalidad-pakislani-triple-asesinato-hermanos-morata-tajuna-madrid-20240122092035.html>

117. 31-12-23. HIJA asesina a MADRE. Consternación en Jabugo tras la muerte de una mujer dependiente que habla sido abandonada por su hija. Número de víctimas mortales:

1. https://www.huelvainformacion.es/provincia/Consternacion-Jabugo-muerte-dependiente-abandonada_0_1875713779.html

LISTADO DE NOTICIAS ENCONTRADAS SOBRE ASESINATOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN ESPAÑA, DURANTE 2024:

1. 02-01-24. MADRE asesina a BEBÉ recién nacido. Encuentran un bebé muerto en una papelera en La Bisbal d'Empordá (Gerona). Número de víctimas mortales:

1. https://www.elmundo.es/cataluna/2024/01/02/6593dbd4_fdddffe2bf8b458f.html

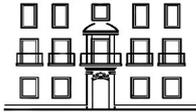
2. 09-01-24. PADRE asesina a sus HIJOS. Los Mossos sospechan que el padre de Barcelona mató a sus hijos y se suicidó. Número de víctimas mortales:

2. <https://www.infobae.com/espana/agencias/2024/01/09/los-mossos-sospechan-que-el-padre-de-barcelona-mato-a-sus-hijos-y-se-suicido/>

Código Seguro De Verificación	+w4jfwdQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwdQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D	Página	84/93
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

3. 12-01-24. HOMBRE asesina a su PADRE. Un hombre mata a su padre de 76 años con una escopeta en Lugo. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.20minutos.es/noticia/5208765/0/detenido-un-hombre-lugo-tras.-matar-su-padre-76-anos.amp.html>

4. 15-01-24. HOMBRE asesina a pareja MUJER. Mujer de origen rumano estrangulada por su pareja en Vélez-Málaga, después él se ha ahorcado. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.europapress.es/andalucia/malaga-00356/noticia-confirman-asesinato-mujer-velez-malaga-violencia-machista-primera-2024-20240115192240.html>

5. 24-01-23. MADRE asesina a BEBÉ recién nacido. Encuentran un bebé de 38 semanas muerto en un contenedor de basura en Mocejón (Toledo). Número de víctimas mortales:

1. <https://larazon.es/castilla-la-mancha/hallan-feto-muerto-contenedor-mocejon-toledo-2024012465b0d5d6d8aa250001d7f1af.html>

6, 30-01-24. HOMBRE asesina a su PAREJA MUJER. Detenida la pareja de la mujer de Torroella de Montgri cuyo cadáver apareció en su coche tras ser apuñalada. La víctima y el presunto asesino son de origen marroquí. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.cartv.es/aragonnoticias/noticias/detenida-la-pareja-de-la-mujer-de-torroella-de-montgri-cuyo-cadaver-aparecio-en-su-coche-tras-ser-apunalada-23346>

7. 31-01-24. HIJO asesina a PADRE. Un joven de 23 años mata presuntamente a su padre en Santa Lucía de Tirajana, Gran Canaria. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.antena3.com/noticias/sociedad/joven-23-anos-mata-presuntamente-padre-santa-lucia-tirajana-2024013165ba7dc6327cdd00019bib15.html>

8. 05-02-24. MADRE asesina a BEBÉ. Hallan el cadáver de una bebé recién nacida en una cinta transportadora del ecoparque de residuos de la localidad cacereña de Mirabel. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.hoy.es/extremadura/hallan-cadaver-bebe-ecoparque-mirabel-20240205202357-nt.html>

9. 06~02-24. HOMBRE asesina a PAREJA MUJER. Asesinada una mujer de 44 años en l'Alfàs del Pi (Alicante). Número de víctimas mortales:

1, <https://www.infobae.com/espana/2024/02/06/asesina-una-mujer-de-44-anos-en-lalfas-del-pi-alicante-buscan-a-su-pareja-como-supuesto-autor/>

10. 09-02-24. HIJOS asesinan a MADRE. El hermano de 15 años acusado de matar a su madre en Castro Urdiales la denunció hace años en el instituto por supuestos malos tratos. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.telecinco.es/noticias/sociedad/20240209/mayor-hermanos-matar-madre-castro-urdiales-maltrato-denuncia-18-011660631.html>

11. 14-02-24. PADRE asesina a BEBE. Muere la bebé de apenas 1 mes de vida, que fue ingresada con síntomas de presuntos malos tratos en Málaga. Por alguna razón, este niño no ha sido contabilizado dentro de las estadísticas del gobierno ni de igualdad. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.v.canalsur.es/noticias/andalucia/malaga/muere-la-bebe-gresada-con-sintomas-de-presuntos-malos-tratos/2012840.html>

12. 15-02-24. HOMBRE asesina COMPAÑERO CELDA. Hussain Fazal compartía celda con un preso búlgaro, de 39 años, al que habría agredido con un objeto contundente. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.elmundo.es/madrid/2024/02/15/65cdcc06e9c14ac04f8b45a4.html>

13, 20-02-24. MUJER asesina a su BEBE. Hallan el cadáver de un bebé degollado en un armario tras dar a luz una joven de 22 años en su casa de Valencia. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/joven-anos-luz-casa-hallan-cadaver-bebe-20240220105104-nt-amp.html> <https://www.20minulos.es/noticia/5220609/0/mujer-detenida-degollar-bebe-pasara-disposicion-judicial-jueves/>

14. 20-02-24. HOMBRE asesina a TÍO. Un hombre con problemas con las drogas mata a cuchilladas a su tío en Alaquás, Valencia, tras una discusión. Número de víctimas mortales:

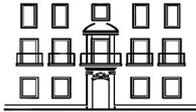
1. <https://www.lasprovincias.es/sucesos/hombre-mata-cuchilladas-tio-alaquas-entrega-policia-20240220184712.nt.html>

15. 23-02-24. HOMBRE asesina a su MUJER. Asesinada una mujer a manos de su marido en Aldea del Rey, Ciudad Real. Número de víctimas mortales:

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Ayuntamiento
Los Barrios**

29. 01-04-24 HOMBRE asesina a su PAREJA MUJER. Detenido un hombre por (presuntamente) matar y descuartizar a su pareja en Amnposta (Tarragona). Tenía una orden de alejamiento de la víctima. Número de víctimas mortales;

1 . <https://www.20minutos.es/noticia/5232228/0/detenido-un-hombre-47-anos-amposta-por-muerte-una-mujer-34-anos-que-habia-sido-su-pareja/>

30. 02-04-24. HIJO asesina a PADRE. Un hombre muere en Ferrol, tras darle una paliza su hijo de 26. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.lavozdegalicia.es/noticia/ferrol/2024/04/01/detienen-joven-26-anos-dar-paliza-padre-ferrol-mandar-lo-hospital/00031711971390504221842.html>

31. 03-04-24. PADRE asesina a su HIJO. Un hombre asesina a su hijo de cinco años y apuñala a la madre en Bellcaire d'Emporda. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20240403/9586792/asesinato-bellcaire-emporda-menor-madre.html>

32. 09-04-24. HIJO asesina a PADRE. Un hombre decapita a su padre con un hacha y lanza la cabeza a los coches en una carretera de Asturias. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.20minutos.es/noticia/5234383/0/hombre-soto-ribera-decapita-su-padre-hacha-lanza-cabeza-carretera-asturias/>

33. 09-04-24. MARIDO mata a MUJER. Mujer estadounidense muere en España por "comportamiento sexual extremo" con su esposo, también estadounidense, en Málaga. Número de víctimas mortales: 1. <https://laopinion.com/2024/04/09/mujer-estadounidense-muere-en-espana-por-comportamiento-sexual-extremo-con-su-esposo/>

34 . 11-04-24. HOMBRE asesina a sus 2 HIJOS y a su MUJER en el Prat de Llobregat y luego se suicida tirándose a las vías del tren. Número de víctimas mortales.

3. <https://www.europapress.es/catalunya/noticia-investigan-muerte-mujer-dos-hijos-prat-llobregat-barcelona-20240410071146.html>

35. 15-04-24. MUJER asesina a su TIA. Detienen a una mujer en Palma por matar a su tía y trasladar el cadáver para ocultar el crimen. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.Lavanguardia.com/sucesos/20240415/9595464/detienen-mujer-palma-matar-tia-trasladar-cadaver-ocultar-crimen.html>

36. 18-04-24. HOMBRE asesina a COMPAÑERO DE PISO. Un hombre de origen magrebi mata a su casero, compañero de piso, y apuñala a su novia en Fuengirola para que no le delatase por otro crimen con un palo de golf en Fuengirola. Numero de víctimas mortales:

1 . https://www.antena3.com/noticias/sociedad/detenido-hombre-fuengirola-matar-presuntamente-companero-piso-agredir-novia_202404186620f4a5c000102ac74.html

37. 28-04-24. HOMBRE octogenario asesina a su HIJO. Detenido un octogenario por matar a su hijo de 55 años un disparo de escopeta en Navarra. Número de víctimas mortales:

1. <https://www.abc.es/espana/navarra/hombre-mata-hijo-disparo-navarra-20240428095317-nt.amp.html>

38. 29-04-24. MADRE asesina a SU HIJO. Madre asesina presuntamente a su hijo de 6 años en Jaén y luego se intenta suicidar. Número de víctimas mortales:

1 . <https://www.libertaddigital.com/espana/2024-04-29/hallan-a-un-nino-de-6-anos-muerto-junto-a-su-madre-malherida-que-habria-intentado-suicidarse-7121845/amp.html>

39. 29-04-24. HOMBRE asesina a HERMANO y MADRE. Doble crimen en Mallorca mata a su hermano y confiesa el asesinato de su madre, Número de víctimas mortales:

2. <https://www.abc.es/espana/baleares7doble-crimen-mallorca-mata-hermano-confiesa-asesinato-20240429123852-nt.html>

40. 02-05-24. HIJO asesina a MADRE. Un menor de 17 años mata presuntamente a su madre en las traseras de los Maristas, en Badajoz. Número de víctimas mortales:

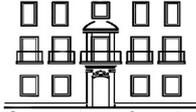
1 . <https://www.lacronicabadajoz.com/badajoz/2024/05/02.badaioz-joven-mata-presuntamente-madre-101847569.html>

41. 27-06-24. HOMBRE asesina a sus dos hijos y mujer, en Las Pedroñeras, Cuenca. Número de víctimas: 3

<https://www.elmundo.es/espana/2024/06/29/66fef1021efa0d91a8b45bb.html>

Código Seguro De Verificación	+w4jfwdQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	87/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwdQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

42. 27-06-24. HOMBRE asesina a su mujer, en Fuengirola. Número de víctimas mortales: 1 <https://www.20minutos.es/noticia/5526121/0/muere-mujer-fuengirola-estrangulada-pareja-intento-suicidarse/>
43. 27-06-24. HOMBRE asesina a su expareja y suegra, Granada. Número de víctimas mortales 2. <https://www.gradahoy.com/granada/ministerio-igualdad-confirma-asesinatos-violencia-02001124320.html>

- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño moción de control y fiscalización de la gestión del servicio de autobús entre Los Barrios y Palmones.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Antonio E. González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 02/07/2024 y E2024008801, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

El grupo político Movimiento Barreño, en su labor de oposición y en virtud del artículo 104, Sección Cuarta, del Reglamento Orgánico del Pleno, somete a Pleno la siguiente moción de control y fiscalización.

En los últimos dieciocho meses, todo el que hemos sido testigos de repetidas interrupciones en el servicio de autobús que conecta Los Barrios y Palmones. Estas interrupciones han afectado gravemente a los vecinos y vecinas, particularmente a los trabajadores y trabajadoras que dependen exclusivamente de este medio de transporte para sus desplazamientos diarios.

A lo que hay que sumar el periodo estival en el que nos encontramos. Estos reiterados fallos no solo generan inconvenientes, sino que también reflejan una falta de previsión y gestión por parte de las entidades responsables.

Además, se ha constatado una ausencia de alternativas viables cuando se produce una interrupción del servicio, lo que agrava aún más la situación para los usuarios.

Preguntas de Control y Fiscalización

1. ¿Cuáles han sido las causas específicas de cada una de las interrupciones del servicio de autobús entre Los Barrios y Palmones hasta la fecha de este pleno?
2. ¿cuál es el plan de contingencia actualmente en vigor para garantizar la continuidad del servicio de autobús en caso de interrupciones? Si es así, ¿qué contingencias son?
3. Se ha realizado alguna evaluación reciente de la empresa proveedora del servicio de autobús para determinar su capacidad de cumplir con los estándares de calidad y fiabilidad exigidos? y; ¿Cuáles fueron los resultados de dicha evaluación?
4. ¿Qué alternativas se han ofrecido a los usuarios del servicio de autobús cuando se producen interrupciones? ¿Por qué no se han implementado autobuses de sustitución en ocasiones previas?
5. ¿Existen o han existido compensaciones para los usuarios afectados por estas interrupciones?

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Observaciones		Página	88/93
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO 5º.- Del Grupo Municipal PSOE moción instando a la mejora del transporte público en Los Barrios.

0:31:47.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 0:31:57.-D. Daniel Perea González (PSOE)
 0:34:22.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 0:34:28.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 0:40:12.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 0:40:16.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
 0:42:00.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 0:42:03.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
 0:47:05.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 0:47:11.-D. Daniel Perea González (PSOE)
 0:53:34.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 0:53:40.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 0:55:13.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 0:55:14.- D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
 0:55:55.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 0:55:58.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
 0:57:15.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 0:57:19.-D. Daniel Perea González (PSOE)
 1:00:47.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:00:58.-D. Daniel Perea González (PSOE)
 1:00:59.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:12:59.-votación

PUNTO 6º.- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño moción solicitud de modificación del reparto del fondo de bienes decomisados del narcotráfico para asegurar una mayor financiación a los Municipios del Campo de Gibraltar.

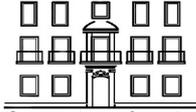
1:13:49.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:14:11.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
 1:16:42.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:16:49.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 1:19:32.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:19:35.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
 1:20:28.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:20:31.-D. Daniel Perea González (PSOE)
 1:21:11.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:21:13.-Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira (LB 100x100)
 1:21:32.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:21:34.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
 1:21:43.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:23:56.-votación

PUNTO 7º.- Del Grupo Municipal VOX moción relativa a la protección y fomento de la industria textil de España.

1:24:12.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:24:22.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 1:30:01.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:30:07.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
 1:30:24.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:30:28.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
 1:30:46.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:30:49.-D. Daniel Perea González (PSOE)
 1:32:22.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:32:25.-Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira (LB 100x100)
 1:32:31.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:32:36.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
 1:35:37.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
 1:35:41.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)

Código Seguro De Verificación	+w4jfwdQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwdQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

1:35:50.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:35:53.-D. Daniel Perea González (PSOE)
1:37:03.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:37:07.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:37:30.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:37:33.-votación

PUNTO 8.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Los Barrios 100x100, PSOE, PP y Movimiento Barreño “apoyo al colectivo LGTBIQ+”.

1:37:55.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:38:09.-Dª Cristina Silva Espinosa (LB 100x100)
1:40:24.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:40:35.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:43:06.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:43:09.-D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
1:43:59.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:44:02.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
1:45:16.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:45:20.- D. Daniel Perea González (PSOE)
1:46:35.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:46:38.-Dª Cristina Silva Espinosa (LB 100x100)
1:47:26.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:47:31.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:48:05.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:19:55.-votación

IV.-ASUNTOS URGENTES

PUNTO 9º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

1:50:16.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)

Punto 1 de urgencia.- Moción del Grupo Municipal Socialista, para la renovación del acuerdo de estado sobre la violencia de género.

1:50:40.- Dª Paola Rojas Ortega (PSOE)
1:51:14.- votación de la urgencia
1:51:30.- Dª Paola Rojas Ortega (PSOE)
1:58:47.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
1:58:55.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
2:01:18.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
2:01:25.-Dª Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
2:03:55.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
2:04:04.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
2:05:29.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
2:05:33.-Dª Cristina Silva Espinosa (LB 100x100)
2:06:15.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
2:06:18.- Dª Paola Rojas Ortega (PSOE)
2:07:41.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
2:07:46.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
2:09:51.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
2:09:57.-Dª Paola Rojas Ortega (PSOE)
2:11:30.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)
2:12:53.-votación

V.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**PUNTO 10º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.
- mayo 2024: Resoluciones n.º 717 a 886.**

2:13:15.-Dª Sara Lobato Herrera (LB 100x100)

PUNTO 11º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

Código Seguro De Verificación	+w4jfwDQmvCGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	09/08/2024 09:48:40	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	09/08/2024 08:05:09	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2BW4jfwDQmvCGEnFlByLVuA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

